Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Centro Universitario de Estudios Generales
Carrera de Historia

APROXIMACION HISTORICA DEL MUNICIPIO DE TATUMBLA DE 1920 - 1950

Presentado por:

Elvin Omar Amador	9413711
Luz de Solziree Baca	9915668
Jorge Rubén Pineda Cobos	09516
José Roberto Ramírez	9810811
Manuel Antonio Velásquez Tobar	9913628
Miriam Odeth Villeda Padilla	9515886

Profesor guía:
Lic. Ramón Fletes

Asignatura:
HH-660 Taller de Historia de Honduras

Sección:
1501

Tegucigalpa, M.D.C. **Honduras, C.A.**

24 de Noviembre de 2003

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

INDICE

Agradecimiento 1
Siglas y abreviaturas 2
Introducción 3
Capitulo I. Breve Contexto Histórico de Honduras 1920 – 1949 5
Capitulo II. Reseña Histórica de la Evolución del Municipio en Honduras de la Epoca Colonial a 1950 10
Capitulo III. Descripción Geográfica del Municipio de Tatumbla 15
Capitulo IV. Síntesis Histórica del Municipio de Tatumbla 17
Capitulo V. Fuentes de Ingresos y Obras Publicas 28
Capitulo VI. Manejo y Uso de Tierras 33
Capitulo VII. Agricultura 43
Capitulo VIII. Relaciones entre la Iglesia y la Alcaldía Municipal 49
Capitulo IX. La Instrucción Publica 55
Capitulo X. Alcaldía de Policía 63
Capitulo XI. Salubridad 68
Capitulo XII. Indicadores Demográficos 71
Anexos 81
1. Presupuesto Escolar 1925 – 1935 82
2. Presupuesto Escolar 1925 – 1935 83
3. Matricula de Alumnos Escuela Republica de Guatemala 84
4. Matricula de Alumnos Escuela de Niñas 85
5. Nivel Educacional de la Población de Tatumbla 1950 86
6. Calificaciones del año de 1935 87
7. Programa de la Fiesta de los Árboles que se Celebraba el 15 de mayo 88
8. Registro del Personal Docente, Municipio de Tatumbla años de 1937 – 1950 89
9. Libro de Exenciones Municipales 1942 – 1944 90
10. Estado que demuestra los ingresos habidos en la Tesorería Municipal de Tatumbla 91
11. Estado que demuestra los egresos habidos en la Tesorería Municipal de Tatumbla 92
12. Grafica de Ingresos y Egresos en la Municipalidad de Tatumbla 93
13. Plan de Arbitrios Municipalidad de Tatumbla 94
14. Exportaciones 1929 – 1931 97
15. Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Tasas Brutas y Densidad de Población 99
16. Defunciones por año y por sexo 100
17. Mortalidad infantil por año 101
18. Defunciones por edad y por sexo 102
19. Causas de mortalidad por sexo 103
20. Tabla de Categorización de Enfermedades 104
21. Causas de Mortalidad Infantil 107
22. Población General de Tatumbla años de 1887 – 2001 108
23. Causas de Defunción por Genero 109
24. Población Urbana y Rural según Genero 110
Bibliografía 111

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

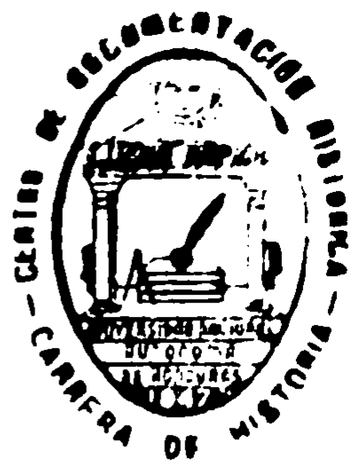

AGRADECIMIENTO

Agradecemos en forma especial a la Dra. Laura Cristina Gálvez, por su asesoramiento y oportunos consejos durante el tiempo que nos tomó la elaboración de esta monografía.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AMT	Archivo Municipal de Tatumbla
ANH	Archivo Nacional de Honduras
INE	Instituto Nacional de Estadística
AERG	Archivo Escuela República de Guatemala
LAAM	Libro de Acuerdos de la Alcaldía Municipal
LAAP	Libro de Actuaciones Alcaldía de Policía

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

INTRODUCCIÓN

Como parte del plan de estudios de la Carrera de Historia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se realizó el taller de Historia de Honduras en el mes de agosto del 2003 con duración de cuatro semanas en el Municipio de Tatumbla.

La falta de trabajos históricos en varias municipalidades del país, nos motivó a realizar esta investigación acerca de la administración municipal de la Alcaldía de Tatumbla, con el propósito de dejar un testimonio histórico de su funcionamiento, estructura y organización.

El trabajo parte de 1920 hasta 1950, periodo en que el país se vio afectado por guerras civiles, luchas de poder, depresión económica mundial, conflictos laborales y una férrea dictadura. Todos estos factores afectaron al municipio de Tatumbla (con excepción de las luchas laborales), municipio pobre y casi olvidado por la administración gubernamental, pese a su cercanía con la capital de la Republica, situación que aun persiste.

Para realizar la investigación se consultaron los archivos de la Alcaldía Municipal de Tatumbla y de la Escuela República de Guatemala, Registro Civil, Archivo Nacional, fuentes orales y otras, encontrando vacíos informativos sobre la investigación propuesta, teniendo que redefinir la temática de la investigación y el espacio temporal una vez culminada la etapa de recopilación, orientándola en las relaciones entre la municipalidad y los demás órganos administrativos del lugar como ser; Alcaldía de Policía, Juzgado de Paz, escuelas, cura párroco y el gobierno central.

Este trabajo trata en lo posible de brindar un panorama que sobre la evolución administrativa municipal tuvo Tatumbla, en base a sus posibilidades dentro un marco histórico difícil como es el Cariato.

La investigación esta conformada por doce capítulos. Los dos primeros capítulos muestran el panorama histórico nacional desde las guerras civiles en 1924 hasta los albores de la modernización del Estado en la década del cincuenta y la evolución del municipio desde su implantación en América y su evolución en Honduras.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Se aportan datos históricos y geográficos de este municipio ubicado en las cercanías de la capital de la República, para conocer su evolución histórica, así como su vida social, económica y cultural.

Los siguientes capítulos hacen referencia a aspectos administrativos de la localidad y su relación con el gobierno central, como ser las fuentes de ingreso, captación, comportamiento y manejo de fondos, planificación y ejecución de proyectos sociales (obras públicas). Se abordó el tema de manejo y uso de la tierra en relación con los ejidos del municipio y el aprovechamiento agrícola de dichas tierras.

Se estudió documentación relacionada con la Instrucción Pública en Tatumbla, las escuelas urbanas y rurales, la renta escolar, la docencia, la escolaridad de la población y otros aspectos a los se que presta mucha atención en la administración de la Alcaldía de Tatumbla. Se incluye un capítulo sobre la Alcaldía de Policía como órgano de orden, seguridad y bienestar de la localidad.

Los aspectos sociales de la localidad están descritos en los capítulos acerca de las relaciones administrativas y sociales entre la iglesia y la alcaldía, y de la salubridad y demografía.

Los obstáculos encontrados en el proceso de investigación fueron el no contar con un fondo económico que pudiera suplir las necesidades de este taller, ni con equipo de oficina durante la ejecución del taller en Tatumbla. Otro obstáculo encontrado fue el tiempo desperdiciado en transporte diario interurbano, la poca asesoría recibida en el transcurso de esta investigación, la cual atrasó el desarrollo de la misma, por lo que sugerimos para los próximos talleres una mejor coordinación, planificación y ejecución, así como que la Coordinación de esta carrera este pendiente del Taller en cada etapa de su desenvolvimiento.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO I.

BREVE CONTEXTO HISTÓRICO DE HONDURAS (1920-1949)

Es importante poseer una visión nacional de lo que ocurrió en la época estudiada en este trabajo con el propósito de vislumbrar la forma en que el municipio fue afectado por todos los cambios que se operaron en el país durante este período; si estos cambios afectaron directa o indirectamente al municipio, si generaron desarrollo, estancamiento o más bien atrasaron la vida social, económica, cultural y política del lugar. Este período de tiempo de la historia hondureña es muy conflictivo; desde guerras civiles, conflictos con otro país, corrupción publica, dictadura, hasta alcanzar la paz mediante la represión.

El primero de febrero de 1920 asume la presidencia del país Rafael López Gutiérrez. Bajo su gobierno se le concedió a la United Fruit Company el derecho de establecer y explotar el monopolio de las empresas radiotelegráficas y radiotelefónicas. Apenas instalado su gobierno comenzó a desarrollarse el escandaloso tráfico de los lotes alternos que habían sido respetados por los gobiernos anteriores. "Virtualmente, el gobierno de López Gutiérrez es uno de esos en que la corrupción administrativa, la apropiación privada de los fondos públicos parece haber alcanzado una notable significación".[1] Durante su gestión, las revueltas fueron comunes, calculándose que llegaron a un total de 21 y es en 1924 cuando estas se tornan más sangrientas.

En Octubre de 1923 se celebraron elecciones presidenciales en Honduras, los candidatos eran: por el Partido Nacional Tiburcio Carías Andino, por el Partido Liberal Juan Ángel Arias y Policarpo Bonilla. Ningún aspirante obtuvo la mayoría absoluta de los votos, aunque Carías obtuvo la mayoría simple de los votos. Ante esta situación el Congreso tenía que designar un nuevo Presidente (enero de 1924), pero no logra ponerse de acuerdo al respecto y fue así como el Presidente en funciones López Gutiérrez asumió poderes dictatoriales, dando así comienzo a la guerra civil en Honduras. Los Generales Gregorio Ferrera y Vicente Tosta, junto a Carías Andino, luchan por expulsar del poder a López Gutiérrez y colocar a Carías como Presidente de la República.

[1] Posas, Mario / Del Cid, Rafael. Construcción del Sector Publico y Estado Nacional de Honduras 1876 – 1979 p. 54

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

El gobierno norteamericano rompe relaciones con López Gutiérrez (quien murió en el poder), enviando dos buques de guerra, uno a la Costa Atlántica y otro a la del Pacífico. Los infantes de marina norteamericanos ocupan la ciudad de Tegucigalpa para proteger a los diplomáticos acreditados en el país y los intereses norteamericanos en Honduras. En una reunión celebrada en Amapala a bordo del buque "Milwaukee", se llega a un acuerdo con los contendientes y se elige a Vicente Tosta como presidente provisional, acordándose convocar a nuevas elecciones para finales de 1924. Carías no participa en estas elecciones debido a presiones norteamericanas.[2] El vencedor de las elecciones de diciembre de 1924 fue Miguel Paz Barahona, candidato propuesto por Carías.

Al asumir el poder Paz Barahona, enfrentó varios problemas, tuvo que sofocar las revueltas que todavía existían. En 1926 organizó un ejército de cuatro mil combatientes y derrotó a Ferrera, aunque ésta no sería la última aparición de éste.

Como resultado de la guerra civil, la deuda interna del país creció considerablemente. El mismo efecto tuvo en la deuda externa. Para hacerle frente a este problema se logró renegociar la deuda externa (generada en su mayoría por el préstamo para construir el fracasado ferrocarril transoceánico) mediante una negociación con el National City Bank de Nueva York, la cual consistió en un arreglo en el plazo del pago de la misma, reduciéndola a 1,200,000 libras esterlinas pagaderas a treinta años. En garantía de pago el gobierno estableció un impuesto especial del 3% sobre todas las facturas consulares por la importación de mercaderías a Honduras. Este convenio fue criticado por la oposición en el Congreso de Honduras aduciendo ilegalidad, aun así fue aprobado ya que esto era una necesidad para que el país pudiera acceder al crédito externo.

El mandato de Paz Barahona coincidió para su suerte, con el auge de la producción bananera, los ingresos aumentaron considerablemente. El dinero proveniente de los créditos externos y de los aumentos en las recaudaciones fiscales, se invirtió en obras de infraestructura y se comenzó a pagar la deuda interna. Los gastos en obras de comunicación, salud y educación aumentaron.

Se realizó el primer intento por ordenar el sistema monetario, puesto que circulaban varias monedas corrientes en el país, entre ellas el dólar norteamericano y el peso de plata que estaba

---

[2] [2] De acuerdo con los Pactos de Washington de 1907 y 1923, celebrados por los países centroamericanos, bajo los auspicios de Estados Unidos, no se reconocerían a ningún gobierno que surgiera de un golpe de estado o de una revolución, o cuyo presidente hubiera sido jefe de alguna facción armada que hubiera participado en una tal lucha de poder. Véase Mario Argueta: TIBURCIO CARÍAS Anatomía de una Época 1923-1948, Editorial Guaymuras 1989, Tegucigalpa, pp 15-35.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

devaluado. Se crea el Lempira como moneda oficial en 1926, aunque no fue sino hasta en 1931 que comenzó a acuñarse.

En el aspecto social, en 1925 estallaron nuevas huelgas en toda la Costa Norte del país que afectaron a las empresas bananeras. Los objetivos de estos movimientos eran: mejoras salariales, mejores condiciones de vida y trabajo y pago de salarios en efectivo. En 1927 los enfrentamientos entre la United Fruit Company y la Cuyamel Fruit Company, generaron una controversia limítrofe, que casi desemboca en una guerra entre Honduras y Guatemala. Se resolvió el problema fronterizo de ambos países, habiéndose definido la línea en 1933, gracias en parte a la mediación norteamericana.

En 1928 se realizaron nuevas elecciones presidenciales en las cuales resultó electo el candidato del Partido Liberal Vicente Mejía Colindres, quien derrotó a Carías Andino del Partido Nacional, sin que se produjeran mayores incidentes.

Durante la gestión de Mejía Colindres se produjo en el mundo la gran depresión económica que en un principio pareció afectar levemente a la economía hondureña, pero que después se dejaría sentir con mayor fuerza sobre la economía local, ya que al descender las exportaciones bananeras, los impuestos recaudados por esta vía se vinieron abajo. El rubro del banano fue afectado por la depresión, también hubo una disminución en las exportaciones de tabaco, azúcar, oro, ganado y café.[3]

Este descalabro económico produjo durante la gestión de Paz Barahona descontento e inestabilidad que sé manifestó en la oposición en el Congreso, dominado por el Partido Nacional, por huelgas obreras (motivadas por los despidos masivos) y por algunos brotes insurrecciónales que amenazaban la paz y la estabilidad. Los problemas que enfrentó la administración de Paz Barahona, durante su período se elaboró un plan de reconstrucción nacional para proteger e impulsar el desarrollo agrícola e industrial. Se dieron los primeros pasos para la creación de un Banco Central (que se hizo realidad en 1950), también fue constante la preocupación por construir y mejorar las vías de comunicación. Todos estos planes se vinieron abajo cuando el país se vio afectado fuertemente por la crisis económica mundial.

[3] Ver anexo No. 22

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

En 1930, en las plantaciones de la Standard Fruit Company estalló una nueva huelga, donde se logró la conversión a dinero en efectivo de los cupones con que la compañía pagaba a sus trabajadores. Para 1932 se produjeron tres huelgas escalonadas que lograron paralizar el conjunto de las actividades bananeras en el Litoral Atlántico. Estas fueron las últimas luchas de los obreros bananeros, pues con el ascenso de Carías al poder en 1933 el movimiento obrero hondureño fue reprimido brutalmente.

En las elecciones del 30 de octubre de 1932 Tiburcio Carías Andino triunfó sobre el candidato liberal Ángel Zúñiga Huete. El primero de febrero de 1933 Carías asumió la presidencia de la república, comenzando el período conocido como el Cariato. En Honduras llegaron a su fin las guerras civiles, pues Carías impuso su mandato e instauró una férrea dictadura que duró hasta 1948.

El primer obstáculo enfrentado por Carías fue el Partido Liberal, al cual persiguió ya que cierto sector del liberalismo se sublevó luego de la derrota electoral, aduciendo que el gane de Carías se logró mediante el fraude. Así el gobernante persiguió a los Liberales, logrando que el líder del Partido Liberal, Zúñiga Huete, se exiliara en México y de esta forma logró debilitar la oposición que representaba el partido opositor.

También aplastó la oposición dentro de su mismo partido lo que le permitió impulsar una reforma para crear una nueva constitución y mantenerse en el poder, consolidando la dictadura en Honduras. Encontró escasa oposición del movimiento laboral que se concentraba en la Costa Norte.

Mediante una represión sistemática de todo lo que para él le representase peligro, elimina todo tipo de oposición y logra consolidarse en el poder, poniendo en práctica la famosa trilogía conocida como: "Encierro, Destierro y Entierro"

Para poder consolidarse en el poder, Carías sabía de la necesidad de fortalecer el ejército y para ello emprende una serie de medidas para profesionalizarlo, sin embargo sabía del peligro que podía representar el mismo y por eso no le dio un apoyo más fuerte. Carías logra poner final a las guerras civiles anteriores a su mandato, haciendo uso de una fuerte represión que tuvo su oposición en el Partido Liberal, generalmente de forma clandestina y desde el exilio.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

> "Hubo varios intentos por hacer caer el gobierno de Carías, que se pueden caracterizar de dos formas: A) los que van desde 1933 hasta 1941 que se manifiestan por una oposición clandestina, oral y escrita, que fracasaron por ser movimientos desunidos y aislados. B) Los movimientos populares que derrumbaron las dictaduras de Guatemala y El Salvador sirvieron de ejemplo para la oposición hondureña, hubo manifestaciones e incluso el propio Carías sufrió atentados contra su vida." [4]

En 1944 se realizaron manifestaciones populares contra el gobierno, las más destacadas fueron las que se realizaron en Tegucigalpa el 29 de mayo de 1944 y en San Pedro Sula el 4 de julio del mismo año. Estas dos manifestaciones fueron encabezadas en su gran mayoría por mujeres. La manifestación de San Pedro Sula fue brutalmente disuelta. A partir de este hecho la oposición fue más agresiva en casi todo el país.

El desgaste en el poder, la salida mediante la fuerza de los dictadores en Guatemala y El Salvador, más la nueva política norteamericana con respecto a las formas de gobierno en los países latinoamericanos forzó a Carías a convocar a elecciones presidenciales en 1948, resultando ganador Juan Manuel Gálvez, candidato del Partido Nacional. Debe resaltarse que el Partido Liberal no participó en las elecciones, por no creer en que se desarrollarían de manera limpia.

[4] Sagastume, Alejandro Salomón. Carías: El caudillo de Zambrano 1933 – 1948 pp. 26, 27, 28

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO II.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA EVOLUCIÓN DEL MUNICIPIO EN HONDURAS DE LA EPOCA COLONIAL A 1950

El municipio es una institución muy antigua que data de tiempos romanos, pero fue en la España de la Reconquista que surge "El Consejo", cuyo crecimiento y definitiva organización da lugar al Municipio, adquiriendo, sobre todo en León y en Castilla, un modelo administrativo que trasforma al régimen de señorío feudal. "El municipio en esta época es la asociación que se constituye libremente por la voluntad arbitraria de sus miembros, reconociendo al Rey, emperador o señor representante entonces del Estado, atendiendo tan solo a su propio interés, resultando aquí el carácter particular, privilegiado e independiente del municipio de aquella época." [5]

Los cabildos latinoamericanos representaban una institución de origen español, semi-política, semi-civil, con enorme influencia dentro de la comunidad y con vida propia. Todos los problemas y las facultades mas amplias se concentraban dentro de la orbita del cabildo; policía, beneficencia, instrucción primaria, justicia en la primera instancia, milicias ciudadanas y elección de procuradores, y en algunos ocasiones incluso les corresponde el gobierno político del territorio. [6]

En Honduras, al igual que en el resto de países latinoamericanos, los cabildos fueron fundados por los conquistadores a semejanza del municipio español. Se constituyo primero el Ayuntamiento y después se fundaron ciudades, como sucedió por ejemplo en Gracias y Trujillo.

Desde tiempos de la colonia el consejo municipal hondureño estuvo integrado por uno o dos Alcaldes, Regidores y por un Procurador. Conforme a la antepenúltima Ley de Municipalidades (1936) el consejo estaba integrado por Alcalde, Regidor y Síndico, de lo que desprende que el Procurador antiguo equivale al Síndico, también que el antiguo Escribano del Consejo equivale al Secretario.[7] Los cargos municipales duraban un año; en la reforma de 1958 duraban dos años.

Los municipios de Honduras empezaron a perder cierta autonomía cuando se dispuso que los cargos se podían comerciar y cuando la ordenanza de Intendentes les redujo sus atribuciones y

[5] Casco Alvarado, Godofredo. Tesis "El Régimen Municipal". Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional autónoma de Honduras. Tegucigalpa, Honduras 1967. Pág.25
[6] Casco Alvarado G. op. cit. Pág. 98
[7] Casco Alvarado G. op. cit. Pág. 101

Derechos Reservados UNAH

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

estableció por el contrario un mayor control sobre los mismos. Es este periodo se adopta la función de dirigir y usufructuar las subastas de puestos, por lo cual los criollos con más capital o aquellos que poseían mas tierra logran controlar la ciudad.[8]

Felipe V organizo la institución del Municipio con carácter uniforme, se integraron regidores de nombramiento real, limitando sus atribuciones a la policía urbana y a la administración de rentas pertenecientes a los pueblos. "La Municipalidad va separándose de sus antiguas funciones, hasta llegar el momento en que conserva sólo el ejercicio de actividades administrativas, ya no de justicia."[9]

En la Constitución de Cádiz en el año de 1812 los cabildos latinoamericanos actuaron de una forma mas autónoma con respecto a la corona española, propusieron asumir el gobierno por medio de la creación de una junta de ciudadanos, que establecían el regreso del poder a los ciudadanos en ausencia de los príncipes, y en la espera Fernando VII cautivo por el régimen napoleónico en España. Así los cabildos contribuyeron a los movimientos independentistas en América mostrando en este momento una gran autonomía política y administrativa.

Los acontecimientos históricos siguientes al retorno de Fernando VII; Independencia de las colonias de España, anexión a México, movimientos unionistas, influyeron en las políticas y cambios sociales de Centroamérica. Las legislaciones se reformaron constantemente y el Régimen Municipal mantuvo algunas leyes y otras se trasformaron, a continuación se presenta un resumen en base a las constituciones que del régimen municipal existieron a partir de 1825 a 1950.

Constitución de 1825

El ramo gubernativo de los pueblos estaba a cargo del Alcalde, que el Jefe de Departamento designaba en cada "Parroquia" y al cual estaban subordinados los demás municipalidades y pueblos de la misma parroquia. El Alcalde tenía que desempeñar sus funciones con subordinación al Jefe Intendente.

[8] Vélez Annarella / Herrera Iván. Tesis Historia de la Municipalidad de Tegucigalpa año 1870-1903. p. 18
[9] Vélez Annarella / Herrera Iván. op. cit. p. 18

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Los Jefes Políticos Intendentes duraban en sus funciones cuatro años pudiendo continuar y también ser promovidos a otro destino, siempre y cuando se justificara su solvencia y buen desempeño es sus labores.

Constitución 21 de noviembre 1831

En cada Departamento habría un Jefe político Intendente a cuyo cargo estaría el Gobierno Político y de Hacienda. Se establecía que para tomar posesión de su puesto tenía que rendir fianza de tres mil pesos.

En todas las cabeceras de Parroquia habría una Municipalidad, debiendo en los pueblos existir 500 habitantes reunidas en la población, mediante elección popular.

Constitución 11 de enero de 1839

En cada Departamento habría un Jefe Político e Intendente de Hacienda de nombramiento presidencial. Se estableció que en todas las cabeceras Parroquiales y en todos los pueblos que tuvieran 500 habitantes reunidos en cien casas habría una Municipalidad y cuyos cargos municipales se elegían de manera directa.

Constitución 4 de febrero de 1848

En cada Departamento habría un Jefe Político que era nombrado por el poder Ejecutivo, aquellos con aspiración al puesto de Alcaldes debían ser dueños de un capital libre, teniendo que ser también vecinos del Departamento respectivo y mayores de 25 años. Para ser alcalde se exigía saber leer y escribir, pero se estipulaba que los pueblos que no pudieran ser gobernados por alcalde municipales tenían alcaldes ordinarios, sin jurisdicción debiendo entenderse con el Jefe Departamental.

Constitución 28 de septiembre de 1865

En cada Departamento habría un Gobernador Propietario y un Suplente nombrado por el Ejecutivo. Los Gobernadores Políticos en sustitución del Jefe Político Intendente estaban a cargo

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

por un periodo de dos años con posibilidad de reelección. El gobierno local de los pueblos estaba a cargo de Municipalidades electas popularmente.

Constitución 23 de diciembre de 1873.

Esta Constitución no pudo entrar en vigencia debido a la caída del Presidente, entonces Celeo Arias. Dicha Constitución no portaba ninguna novedad al Régimen Municipal.

Constitución de 1 noviembre de 1880.

Incluye capítulos más completos sobre el Gobierno Departamental y Municipal y es así como se dispone que podía constituir municipios las poblaciones que tuvieran por lo menos 500 habitantes, agregando que el Municipio era autónomo, representado por una Municipalidad electa directamente por el pueblo.

En el año de 1885 fue decretada la "Ley de Municipalidades y Gobernadores de la Republica", esta ley define al Municipio como "la asociación legal de todas las personas que residen en un término municipal, correspondiente su representación a la municipalidad".[10]

Esta ley estipulaba que el gobierno interior de cada término Municipal estaría encomendado a una Municipalidad compuesta de Alcalde, Regidor y Síndico. Esta municipalidad era elegida por los residentes en el término que tuvieran derecho a votar. El cargo de Alcalde era honorífico, forzoso y renumerado; en cuanto a los cargos de Regidor y Sindico y Alcalde Auxiliar eran honoríficos, gratuitos y obligatorios.

*** Constitución 14 octubre de 1894**

En esta constitución se especifica claramente que las atribuciones de las Municipalidades eran puramente económicas y administrativas. Era atribución de las municipalidades decretar conforme a ley, las contribuciones locales, debiendo administrar los fondos y bienes de la comunidad en provecho de la misma, con la obligación también de rendir cuenta ante el Tribunal Superior de Cuentas. Además estaban obligadas a publicar anualmente un informe detallado de los ingresos y egresos de sus fondos. Les competía también el libre nombramiento de los empleados de

[10] Casco Alvarado G. op cit, Pág. 115

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

su dependencia y de los agentes de policía que costeaban con su propio fondo. Eran absolutamente independientes de otros poderes en le ejercicio de sus funciones privativas, desde luego, sin contrariar en ningún caso las leyes generales del país.[11]

Mediante decreto N° 60 de fecha 9 de julio 1895, la asamblea Nacional Constituyente, presidida por Gutiérrez, siendo presidente del Ejecutivo Policarpo Bonilla y Ministro de Gobernación Juan Ángel Arias, emitió la ley de municipal quedando derogada así la emitida en le año de 1885. Tanto esta ley como la de 1895 en su contenido son idénticas.

***Constitución 15 de septiembre de 1906**

Contiene los mismas disposiciones que la de 1895. En el año de 1920 fueron creados las juntas locales, que tenían como finalidad prestar auxilio a los Municipios, cooperando con estos en la atención de los servicios públicos municipales. Estos organismos fueron suprimidos en el año de 1934.

*** Constitución 28 de marzo de 1936**

El Congreso Nacional constituyente con fecha 24 de enero de 1938 y por Decreto N° 48 creo el gobierno de la ciudad capital integrada por las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela bajo la denominación de "Distrito Central". El Congreso Nacional de República con fecha 2 de marzo de 1940 emitió el Decreto N° 108 mediante el cual convirtió en Distritos algunos Municipios. Este Decreto creador de la Ley Orgánica de los nuevos Distritos disponía que los mismos pudieran ser Departamentales, seccionales y locales. En 1957 se les devolvió el carácter de municipio.

[11] Casco Alvarado G. op. cit., Pág. 119

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO III.

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE TATUMBLA

Tatumbla es uno de los 28 municipios con que cuenta el Departamento de Francisco Morazán. Este Departamento se localiza entre los 13°40' y los 15°02' de latitud Norte y los 86°43' y 87°39' de longitud Oeste, con una media de elevación sobre el nivel del mar aproximada de 1,600 metros, y con una superficie de 8,619 kilómetros cuadrados. El Municipio de Tatumbla está situado en el Sureste del Departamento, siendo su cabecera la población del mismo nombre. Esta se encuentra al pie del más conocido accidente geográfico del término municipal, el Cerro de Uyuca. La localización del municipio es entre los 13°54' y los 14°02' N y los 87°00' y 87°10' W. Su superficie es de 81.12 kilómetros cuadrados. Se le reconocen 6 aldeas y 51 caseríos.[12] Los límites políticos de este Municipio son, al Norte y al Este con el Municipio de San Antonio de Oriente, al Sur con el Distrito Central y el Municipio de Maraita, y al Oeste con el Distrito Central. Sus límites naturales son, al Norte las Quebradas de Pita y Pedregal y el Valle del Zamorano, al este con el Valle del Zamorano, al Sur con la Montaña de Azacualpa, y al Oeste con la Quebrada de Munuare y el Río Carranares. En automóvil se puede acceder a él por dos vías. La más utilizada y la que está en mejores condiciones físicas, es la que se desprende de la Carretera Tegucigalpa-Danlí (Carretera Panamericana), a la altura del kilómetro siete, sobre la mano derecha. La otra, parte de la carretera que desde Tegucigalpa se dirige a la Aldea El Tablón y que tiene su origen en la intersección UNITEC-Aldea Los Pinos en el Distrito Central.

[12] Noé Pineda Portillo, GEOGRAFÍA DE HONDURAS, 3ª. ed. 1997, Tegucigalpa, p.417

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

La topografía del municipio, en general, es fiel representativa de la del Departamento del que forma parte, siendo por consiguiente, de corte irregular. Está bordeado por una estribación de la Sierra de Lepaterique, conocida como Montaña de Azacualpa. Sus suelos son volcánicos, franco-limosos y franco-arenosos, con capacidad agrícola limitada;[13] teniendo en su mayor parte vocación forestal. Los pequeños valles y mesetas, como en Linaca, son fértiles. El clima que prevalece es el *Am*, es decir tropical lluvioso en verano, con vegetación del tipo bosque mixto tropical (pino y roble como especies comunes). En donde se asienta la cabecera, sin embargo, se puede afirmar que prevalece un microclima, del tipo *Cwa*, o sea clima subtropical (templado lluvioso en verano).

[13] Ibid, p.137.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO IV.

SINTESIS HISTORICA DEL MUNICIPIO DE TATUMBLA

Tatumbla, existía ya como una entidad precolonial. Parece que hubo al menos un asentamiento indígena con ese nombre antes del arribo del europeo a las Américas. Esto se desprende de varios documentos de cerca del principio de la conquista de Honduras. Citamos los que han estado a nuestro alcance, no sin señalar que en uno que data de 1582 se menciona la existencia no de uno sino dos poblamientos con esa designación, y que en otros dos, de aproximadamente un siglo después, aparece el nombre de Tatumbla precedido en cada caso de un nombre religioso o de un santo distinto del mencionado en el otro. Esta circunstancia nos mueve a citar en extenso lo referente al nombre de los demás asentamientos de indios y lugares mencionados en las fuentes, por si resultare de interés para la identificación de cada uno de los dos sitios.

Hemos de señalar que el lugar, forma y tipo de los asentamientos indígenas precolombinos que existieron en Honduras, en la mayoría de los casos no llegaron a nosotros. Hay muy poco trabajo arqueológico al respecto y por lo general no es posible asegurar si en casos determinados, hubo poblamientos con características urbanas o semi-urbanas. Podría ser que en la mayoría de las comunidades indígenas "repartidas" por los españoles, se tratara de aldeas o asentamientos dispersos, tipo caserío moderno; o bien de la ocupación de valles, con labranzas dispersas. La investigación al respecto se dificulta por la muy fuerte disminución poblacional que sufrieron los indios en los primeros cien años de la conquista y colonización, por causa de la esclavitud y el traslado consiguiente, por las nuevas enfermedades y pestes traídas desde Europa, y por los rigores de las encomiendas y de las levas mineras. Conforme a las investigaciones más detalladas que se han hecho para todo el territorio actual de Honduras[14], se ha estimado que la población aborigen fue de alrededor de 800,000 personas, de las que unas 600,000 habitaban lo que ahora es el occidente y centro del país. Para principios del Siglo XIX, esta última población había declinado en casi un 94%, a unos 32,640 habitantes.

Los españoles a veces crearon verdaderos nuevos pueblos a partir del agrupamiento más o menos forzado de gentes que de suyo vivían dispersas y con poca organización, o de poblaciones que al arribo de los conquistadores habían huido de sus lugares antiguos de habitación, por lo que su

[14] Linda A. Newson, Variaciones Regionales en el Impacto del Dominio Colonial Español en las Poblaciones Indígenas de Honduras y Nicaragua, Lecturas de Historia de Honduras, Antología; compilador Oscar Zelaya Garay pp. 60 y 61.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

organización primigenia estaba dislocada y con su jerarquía fragmentada. Es este último cuadro el que estimamos como el que más veces se repitió, aún en áreas en las que ciertos investigadores han creído ver condiciones de vida selvática y seminómada.

La documentación más antigua encontrada en la que se menciona el nombre del lugar que nos ocupa, tenemos en primer lugar una provisión real por la que se crea la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, y se designa a Joan Cisneros de Reynoso como *"Alcalde Mayor de las minas de toda la provincia de Honduras que se nombran el serro de Nuestra Señora de la O y el serro de San Marcos y Vetagorda y el serro de Guasucarán y las minas de Tegucigalpa y de Agalteca y de Apazapo".*[15] Está fechada el 31 de Octubre de 1580, y en élla se expresa: *"Tendréis la nuestra jurisdicción civil y criminal y quedaréis en el uso y ejercicio del dicho. oficio y cargo de nuestro Alcalde Mayor de lasdichas minas de Guasucarán y las más de ssuso declarado con la jurisdicción de Ulla, Joxona, Tutumbla, Lugarén e Cuaren, Reditoca, Lepaterique, Tigucigalpa, Comayagua de los indios, Támara, Agalteca, Liquitimaya, Tapali, Guarabuquí, Urica, Guaymaca, Apasapo, términos y jurisdicción de San Miguel, Pasaquina, Caperique, Aguanqueterique, Tida, Locterique, la Villa de la Choluteca con los pueblos de su jurisdicción y como tal traigaís vara de la nuestra justicia y en las dichas. minas y asientos y pueblos de susodichos."*

Otro documento trata de una relación al Rey de España hecha por el Gobernador de Honduras, Alonso de Contreras Guevara, fechada en Valladolid del Valle de Comayagua el 20 de Abril de 1582, elaborada para comunicar el nombre de los poblamientos de españoles, con expresión de las autoridades existentes y de los pueblos en que cada una tenía jurisdicción.[16] En ella se divide la Gobernación en cinco áreas, cuyas cabezas de jurisdicción eran los "pueblos de españoles" Valladolid del Valle de Comayagua, Gracias a Dios, Truxillo, San Pedro y San Jorge del Valle de Olancho.

En la ciudad de Valladolid, principal en la provincia de Honduras, residían 70 vecinos, de los cuales 22 tenían pueblos en encomienda. Es en la lista de los pueblos dados en encomienda en donde aparece dos veces el nombre de "Totumbla". Expresa así el documento:

[15] Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales. Tomo VII, Números IX y X, Febrero y Marzo, y Abril de 1929, pp. 257 - 362 ; 301 - 304; ver espec. Pags. 259 y 260;
[16] Leyva, Hector. Documentos Coloniales de Honduras, pp. 5-19.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"Los nombres de los pueblos de yndios que están en los términos y jurisdicción desta ciudad de Valladolid, y los vezinos que tienen son los siguientes, algunos de los cuales están en cabeza de Su Majestad y los demás están encomendados en personas particulares.

De su Magestad	*-El pueblo de Xeto, tiene treynta tributarios*	*XXX*
	-El pueblo de Comayagua, veinte y cinco tributarios	*XXV*
	-El pueblo de Lexamanl y sus barrios que son Xocola y Juterique, tienen ochenta tributarios	*LXXX*
	-El pueblo de Corurú, cinquenta tributarios	*L*
	-El pueblo de Orica, diez y seis tributarios	*XVI*
		CCI

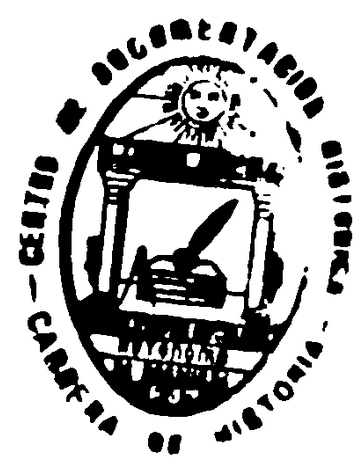

Estos pueblos arriba declarados están en la Real Corona de Su Magestad.

Los pueblos siguientes están encomendados en las personas declaradas en la margen desta relación.

ENCOMENDEROS	*PUEBLOS DE YNDIOS*	*YNDIOS TRIBUTARIOS*
	-El pueblo de Manianí, tiene quarenta tributarios	*XL*
	-Tecucicalpa, cinquenta tributarios	*L*
Lope de Cáceres	*-Tapale, veinte y cinco tributarios*	*XXV*
	-Agalteca, cinquenta tributarios	*L*
	-Santiago y Permagla, veinte tributarios	*XX*
Alonso Verdugo Montaluo	*-Curarén, quarenta y cinco tributarios*	*XLV*
	-Arubarén, veinte tributarios	*XX*
	-Cecao, veinte y ocho tributarios	*XXVIII*
	-Comayagua, sesenta tributarios	*LX*
Diego de Funes	*-Totumbla, sesenta tributarios*	*LX*
	-Goaraboqui, cinquenta tributarios	*L*
	-Eguaco, ocho tributarios	*VIII*
Antonio Enríquez	*-Rerituca, cinquenta tributarios*	*L*
	-Lepaterique, veinte y ocho tributarios	*XXVIII*
Joanes de Celaya-	*Oxoxona, quarenta y seis tributarios*	*XLVI*
	-Támara, ochenta tributarios	*LXXX*
El Licenciado Ortíz	*-Guasequiro, veinte y cinco tributarios*	*XXV*
Gonzalo Rodríguez Romano	*-Cigoatepel, cinquenta tributarios*	*L*
	-Culaco, veinte y ocho tributarios	*XXVIII*
Luisa de Ramos	*-Chinacla, treinta y quatro tributarios*	*XXXIII*
Francisco de Vargas	*-Vla, ochenta y quatro tributarios*	*LXXXIIII*
	-Tambla, veinte y quatro tributarios	*XXIIII*
	-Cayngala, sesenta tributarios	*LX*
Tomás Gutiérrez	*-Roroteca, veinte y ocho tributarios*	*XXVIII*
	-Xurla, treinta tributarios	*XXX*
Hernando de Oseguera	*-Xamastlán, veinte y quatro tributarios*	*XXIIII*
	-Locoterique, diez y ocho tributarios	*XVIII*
	-Chapoluca, quarenta y cinco tributarios	*XLV*
Francisco de Gradi	*-Lagambe, veinte tributarios*	*XX*
	-Guaymaca, veinte y dos tributarios	*XXII*

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

	-Ticla, diez y seys tributarios	*XVI*
Juan Ruiz de la Vega	*-El pueblo de Lamaní treinta tributarios*	*XXX*
	-Cimilitón, veinte y cuatro tributarios	*XXIIII*
	-Aguenqueterique, treinta y dos tributarios	*XXXII*
Alonso de Oseguera	*-Miambar, cinquenta tributarios*	*L*
Lucas de Achiaga	*-Quelila, veinte y dos tributarios*	*XXII*
Urban de Trucios	*-Taulabé, veynte y dos tributarios*	*XXII*
	-Oricapila, nueve tributarios	*IX*
	-Liquitimaya, diez y nueue tributarios	*XIX*
	-Xocoara, quinze tributarios	*XV*
Be [...]	*-Yarula y Marcala, veinte tributarios*	*XX*
	-Totumbla, doze tributarios	*XII*
	-Yngrígula, diez tributarios	*X*
Cristobal de Bocanegra	*-Saytique, quinze tributarios*	*XV*
Ana de Villalobos	*-Teupacente, diez y seis tributarios*	*XVI*
	-Chicubite, diez tributarios	*X*
Yseo de Herrera	*-Aramaní, quinze tributarios*	*XV*
	-Apatoro, diez y ocho tributarios	*XVIII*
	-Cacaoterique, quince tributarios	*XV*
	Sumario.....	*IVDXXII*
	.....	*CCI*

Todos los pueblos de yndios arriba declarados que esta ciudad de Valladolid del Valle de Comayagua tiene por sus términos y jurisdicción, tienen mill sietecientos y veinte y tres yndios vecinos y tributarios IVDCCXXIII".

Conforme a la relación citada, existieron dos "Totumblas". De acuerdo con los nombres de pueblos conocidos que acompañan o están cerca del segundo de los Totumblas citados, esto es Miambar, Taulabé, Liquitimaya, Xocoara (Jocoara), Yarula, Marcala, Teupacente (Teupacenti), Opatoro y Cacaoterique, podemos deducir que se situaba en la región que ahora comprende los Departamentos de Comayagua, Intibucá y La Paz. La primera de las Totumblas mencionadas pareciera haber estado en lo que ahora es el departamento. de Francisco Morazán, como en efecto está la actual Tatumbla. Vale señalar que la "Comayagua" que inmediatamente precede a la primera Totumbla, podría ser en efecto la "Comayagüela de los indios" mencionada en otras fuentes contemporáneas; observación que parece corroborada por la existencia en la misma relación y entre los pueblos de indios que estaban "en la Real Corona de su Majestad" de otro "pueblo de Comayagua".

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

En el "Diccionario Geográfico de Honduras", Tomo V que corresponde al Departamento de Comayagua, aparece la entrada "TATUMBLA"[17] para indicar la existencia de un "SITIO" en la aldea El Tablón en el Municipio de San Luis (que se ubica al NE del Departamento, colindante con los municipios de Minas de Oro, Esquías y La Libertad). Los datos que hemos tenido al alcance no podemos precisar si es este el antiguo sitio de Totumbla que se cita en segundo lugar en la relación del Gobernador Alonso de Contreras, o si el nombre del sitio surgió más adelante con motivo de alguna emigración o de otra manera. Su ubicación podría muy bien tratarse del antiguo pueblo encomendado.

La cuestión de la aparente extinción del otro pueblo de "Totumbla" o de su cambio de nombre a otro que desconocemos cual sea, y el de determinar si ciertas fuentes que adelante citamos se refieren al actual pueblo de Tatumbla o al otro, es una problemática que demanda mayor estudio histórico-geográfico. Complica este tema un documento original de 1679 que se encuentra en el Archivo Nacional de Honduras. En el Índice de Documentos Coloniales de dicho archivo (Tomo I, p. 62) aparece citado como "Causa instruida contra Mateo Larios por brujería"; no obstante está incompleto (3 folios efectivos), y podría haberse tratado sólo de una denuncia que no pasó a más.[18] Este escrito, presentado ante el Alcalde Mayor de Tegucigalpa Salvatierra, empieza así: "*Juan Mansilla alcalde del pueblo de santa cruz de Tatumbla paresco ante Vuestra Majestad hasiendo declaraciones como estando enferma Juana Hernandez mujer de Diego Hernandez alcalde pasado, me llamo i dijo...* ". De manera que para el último cuarto del Siglo XVII parece que aún existían dos Tatumblas, esta de Santa Cruz de Tatumbla y la citada poco más adelante como San Pedro Tatumbla. El hecho de que el Alcalde Juan Mansilla compareciera ante el Alcalde Mayor de Tegucigalpa, es un indicativo claro para entender que la Santa Cruz de Tatumbla pertenecía a su jurisdicción.

Conviene al respecto también señalar que en la obra "Nombres Geográficos Indígenas de la República de Honduras" que con ese título dio a la imprenta el investigador hondureño Alberto Membreño en 1901 (Tipografía Nacional, Tegucigalpa), en la cual incluyó el autor en la parte final una sección subtitulada "Los Nombres Geográficos de Nicaragua", aparece la siguiente entrada: "Totumbla (Totolinla). Abundancia de gallinas." Es de esperar entonces que en aquel país también se utilizó (y quizás aún se utiliza) el nombre de Tatumbla como referente geográfico. Por vía de

[17] Instituto Geográfico Nacional. Diccionario Geográfico de Honduras Tomo V Departamento de Comayagua, p. 308.
[18] Archivo Nacional de Honduras, No. 407, caja 14; Tegucigalpa

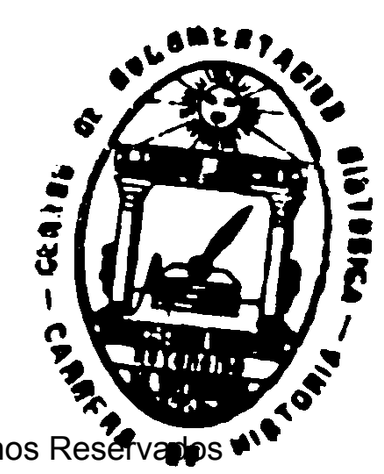

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

aclaración y para evitar confusiones innecesarias, conviene mencionar que el referido trabajo de Membreño ha sido modernamente reeditado por Editorial Guaymuras (Tegucigalpa, 1994), en unión de otro del mismo autor que en 1908 se imprimió en México con el nombre de "Nombres Geográficos de la República del *(sic)* Salvador"; ambos bajo el título de "Toponimias Indígenas de Centroamérica (Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua)"[19]

Durante el período de consolidación de la colonia se formaron jurisdicciones religiosas especiales para atender a los indígenas. La administración religiosa que así se hacía revestía un carácter oficial y formaba parte consustancial del gobierno español. Es preciso recordar que el Rey de España ejercía el patronato real. Era esta una figura jurídica y administrativa conforme a lo cual el papado reconocía al rey español la potestad de gobernar sobre amplios aspectos de la religión en América.[20]

Se previó que el adoctrinamiento de los indios se hiciera, en la medida de lo posible, mediante doctrineros que conocieran la lengua de los naturales. Esta medida, encontró dificultades para su permanente aplicación, mayormente debidas al escaso número de gente de religión preparada en el habla de los naturales, situación que se agravó cuando se trató de grupos poblacionales con lenguajes no mayoritarios, sino particulares de pequeñas regiones.

Tatumbla para el año de 1683, poco más de cien años después de haber sido dada en encomienda, encontramos que la mayor parte de su población hablaba aún la lengua ancestral, el pupuluca. Cabe preguntar si el documento que enseguida citaremos, al mencionar al "pueblo de San Pedro Tatumbla", cabecera de partido, se refiere al mismo lugar que actualmente ocupa nuestra Tatumbla, o si acaso trata de la otra "Totumbla" aludida en la relación de 1582 citada. No consideramos totalmente concluyente que se trate de la primera, pero lo estimamos como lo más probable, especialmente porque el área geográfica en la que se encuadran los demás pueblos adelante mencionados, incluyendo el sitio de la actual Tatumbla, conforman un corredor natural como para ser habitado por distintos grupos poblacionales de un mismo origen étnico y lingüístico. Es preciso reconocer que de ser así, el área adonde se haya la actual Tatumbla ciertamente se encontraría en el extremo oriental de una tal región. Una cierta cohesión posterior de esta supuesta área, evidenciada en varias fuentes, corroboraría una tal conclusión.

---

[19] Herranz, Atanasio. Toponimias indígenas de Centroamérica p. 302
[20] Konetzke, Richard: América Latina II, La Época Colonial, 17 ed. en español, Siglo XXI Editores, México 1985, pp 205-226

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

La fuente en cuestión es una información presentada por Esteban de la Fuente en nombre de fray Alonso de Vargas y Abarca, Obispo de Comayagua, ante la Audiencia de Guatemala en el año 1683, respecto de las lenguas en que convenía adoctrinar a los naturales de los Partidos de Cururú y Tatumbla.[21] El Obispo antes de declarar vacantes "dichas doctrinas", por motivo de que los dos doctrineros que habían sido nombrados para cubrirlas, frailes Joan Dieges Blanco y Antonio de Xerés, no conocían la lengua que se hablaba en dichos partidos, con intervención de la audiencia, mandó que el padre Miguel Gonsales de Palasios, notario del obispado, visitase personalmente los pueblos de aquellos lugares y se informase si los doctrineros ejecutaban su labor en la lengua propia del sitio o si lo hacían en nahuatl o en care. Fue así que según la relación dicho padre, asociado con diferentes intérpretes en cada lugar, visitó en el Partido de Cururú los pueblos de Santiago Tambla el 6 de diciembre de 1683, San Pedro Cururú el día 7, San Joan Opattoro el 9, Santiago Cacoaterique el 10, San Gaspar Guaxiquiro el 10, San Francisco Similatón el 10. Enseguida pasó al Partido de Tatumbla, en donde el día 14 de diciembre se reunió primero con los delegados de la cabecera del partido, o sea del pueblo de San Pedro Tatumbla, asociado de dos intérpretes de la lengua del lugar, de nombres Diego Peres y Gregorio Basques. Las autoridades presentes eran: El alcalde Felipe de la Crus, los regidores Bartolomé Basques y Pedro Nolasco y el alguacil mayor Pedro Dionissio, denominados en la información como "justicias destte dicho pueblo". Estaban presentes también Nicolás García, Sebastián Luis, don Diego Trejo, Melchor Martín, Joan Gomes, Joan Vicente y Ambrosio Peres, "tacttoques" de dicho pueblo, o sea principales, gente a la que se le reconocía un ascendiente sobre el común, probable vestigio de la antigua organización que existía con anterioridad a la conquista (señoríos o cacicazgos). Ese mismo día 14, separadamente se reunió en el mismo pueblo cabecera de partido, con delegados de San Joan Quelala, Santiago Jurla y Santa María Magdalena Reitoca; y enseguida, en el mismo día y en el mismo lugar, con delegados de San Miguel Marcala y Asunción Chinacla.

Los representantes de todos los pueblos mencionados de ambos partidos expresaron que la lengua materna hablada en sus comunidades era el pupuluca, y que la misma era "muy diferente" de la lengua "naguatte", así como de la lengua lenca que se hablaba en el partido de Aguanqueterique, "la cual es otra y muy distinta de la deste dicho pueblo y partido". También dijeron que era diferente de la lengua putum que se hablaba en los partidos de Tencoa y Gracias a Dios. Tatumbla, así como algunos de los de los otros pueblos "dijeron que casi todos los hombres saben y entienden las dichas

[21] Leyva, Hector M. op. Cit. pp. 171 – 194 / Archivo General de Indias: Segundo Cuaderno de Testimonio de Autos sobre el Despojo de las Doctrinas de Cururú y la Tatumbla. Fols. 199-237. Audiencia de Guatemala. 184

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

lenguas naguate y castellana, pero que todas las mujeres y algunos hombres hay en dicho pueblo que no saben ni entienden las dichas lenguas naguate y castellana, y que sólo saben la pupuluca que es la propia."

Con la visita se confirmó que ninguno de los doctrineros mencionados, ni algunos otros que los habían visitado, conocían la lengua materna de dichos lugares, y que sólo el anterior doctrinero que habían tenido fray Alonso de Porres "les había administrado en la lengua pupuluca"; en tanto que de los demás que les habían administrado lo habían hecho "algunas veces en la lengua naguatte y otras en la castellana."

En los partidos de Aguanqueterique, Tencoa y Gracias los doctrineros eran de la orden de la Sagrada Religión de Nuestra Señora de las Mercedes, Redención de Cautivos, el cual era el nombre con el que se conocía a la orden de los Mercedarios. De la misma orden era el "doctrinero y vicario" fray Alonso de Porres y al menos algunos otros de los religiosos que los habían visitado o que habían visto en Comayagua; pero de todos ellos únicamente Porres conocía la lengua pupuluca.

En la actual circunscripción de Tatumbla hubo minerales que fueron explotados en la época colonial y después. No obstante nunca se destacó en ese ramo de la actividad económica, como si lo hicieron las comunidades vecinas de Tegucigalpa, Cantarranas y Yuscarán, y el algo más alejado El Corpus. Esto permite suponer que durante la época colonial sus naturales fueron requeridos para trabajar en minas ubicadas en otros lugares. En acreditación del aserto anterior hemos de referir que en 1788 fue suprimida la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, su territorio, habitantes y autoridades pasaron al gobierno de la Intendencia establecida en Comayagua[22]. Unos diez años después los pobladores más ricos y las autoridades de Tegucigalpa, iniciaron ante los órganos de gobierno en Santiago de Guatemala un largo esfuerzo para que se reestableciera la Alcaldía Mayor. Entre los alegatos propuestos por el procurador de los quejosos (es decir el abogado, en los términos en los que estamos acostumbrados), Francisco Albert, estaba el de que la Intendencia de Comayagua había dividido la jurisdicción de la Villa de Tegucigalpa en varias subdelegaciones y que había reducido la competencia de la propia cabecera a un distrito muy limitado. Los pueblos y minerales antes comprendidos en la Alcaldía Mayor, quedaron dispersos en distintas subdelegaciones, y aconteció lo mismo con los pueblos de indios, cuyos repartimientos proveían con mano de obra las necesidades

[22] Barahona, Marvin. La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa bajo el Régimen de Intendencias p. 10

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

de las localidades mineras, así como con sal, plomo y otros recursos requeridos en el laboreo de las minas. Este estado de cosas había hecho decaer considerablemente el buen gobierno y consecuentemente la producción metalífera[23].

En la misma línea de investigación cabe considerar atentamente las jurisdicciones que se comprendían en cada partido y doctrina de indios, en la indicada Alcaldía Mayor para el año 1743, conforme a la relación que hizo a la corona el Alcalde Mayor Baltazar Ortíz de Letona. Transcribimos de la obra de Barahona[24]:

1. "Tegucigalpa era la cabecera o sitio principal de la Alcaldía, comprendía a los pueblos de Comayagüela y Támara, así como a los minerales de plata de San Antonio, San Salvador y Santa Lucía.
2. El partido de Cantarranas gobernaba a las villas de negros de Guaimaca, San Juan y San Francisco, así como a los minerales de plata del Suyatal, Cedros, Pelanariz y San Antonio de los Achiotes.
3. La Villa de Danlí abarca el pueblo de Teopasenti y el mineral de plata de Potrerillos.
4. La Villa de Choluteca incluía a los valles de Oropolí, San José, Colón y Guazaule, y a los minerales de oro de El Corpus y San Martín.
5. El partido de Nacaome estaba constituido por los valles de Coyolar y Santa Inés, el pueblo de Pespire y el mineral de oro de San Carlos.
6. El partido de Ojojona estaba formado por varios valles y los pueblos de Ojojona, Santa Ana Ula y Lapaterique (sic).
7. El poblado de Aguanqueterique comprendría el poblado del mismo nombre y a los pueblos de indios de Locterique, Curarem (sic), Alugarem (sic) y Reytoca (sic).
8. El partido de Goascorán ejercía jurisdicción sobre los pueblos de Goascorán, Langue y Aramecina.
9. La Doctrina de Orica estaba constituida por los pueblos de Orica, Agalteca y Tatumbla, y por el mineral de Santa Lucía."

Probablemente Tatumbla suplió de mano de obra al cercano mineral de Santa Lucía; y de algunos ganados, cueros, hortalizas y otros vegetales y madera de combustión para precipitación de los minerales (a falta o en lugar de azogue), a las comunidades mineras cercanas y a los núcleos poblacionales más importantes de su inmediatez.

En la cuestión de la provisión de mano de obra para las labores mineras hay que tener en cuenta que los pueblos de donde se hacía la provisión no necesariamente eran vecinos inmediatos de los distritos mineros. A propósito, cito un párrafo de la obra de M. Barahona[25]:

---

[23] Ibid, p 16. Vale referir que la fuente original del investigador Barahona fue un 'Testimonio del expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de la Villa de Tegucigalpa sobre segregar aquel Partido del Gobierno y Jurisdicción de la Yntendencia de Comayagua. Año de 1815', el cual se encuentra en el Archivo General de Indias (AGI): Audiencia de Guatemala: 496, y se compone de 160 folios.
[24] Ibid, p 12, quien a su vez lo tomó del Boletín del Archivo General del Gobierno, Guatemala, 1935, Tomo I, p 30
[25] Ibid, p 18; habiéndose M. Barahona basado en el folio 71r del citado Testimonio que obra en AGI.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"Los mismos subdelegados eran acusados y culpados de negligencia en el caso de los repartimientos de indios. Por ejemplo, el Subdelegado de Goascorán, que debía proporcionar indios de repartimiento a varias minas de Yuscarán y Guasucarán. Los pueblos de indios de la jurisdicción de Goascorán eran Curarén, Langue, Aluvarén, Lauterique, Reitoca y Aguanqueterique. El funcionario incumplía con su responsabilidad al enviar los repartimientos al mineral de El Tabanco, en la Provincia de San Miguel, dependiente de San Salvador."

En 1797 Benito Lorenzo Lavaqui, minero de Tegucigalpa, formuló petición para que se le auxiliase para trabajar la mina 'Loma Larga'. En ella acusó al alcalde de los indios naturales del pueblo de Tatumbla; presumiblemente por entorpecer el flujo de mano de obra hacia dicha mina[26].

El censo levantado por el Gobernador de la Provincia de Honduras, Ramón de Anguiano, fechado el 1 de Marzo de 1804, señaló que la Subdelegación de Tegucigalpa tenía 14,514 almas de españoles y ladinos, y 2,516 de indios. Tatumbla aparece como Parroquia en esta Sub-delegación, con apenas 95 almas, vale decir habitantes, de los que 31 eran tributarios del sistema fiscal español. Para ese mismo tiempo Ojojona aparece con 385 habitantes, Yuscarán con 229, Lepaterique con 249, y Texíguat con 282.[27]

La Asamblea del Estado de Honduras del 28 de Junio de 1825, efectuó la primera división territorial en siete Departamentos: Comayagua, Tegucigalpa, Gracias, Santa Bárbara, Yoro, Olancho y Choluteca. El Departamento de Tegucigalpa comprendía los Partidos de Tegucigalpa y Cedros. Tatumbla figuró como parroquia del Partido de Tegucigalpa, siendo las demás parroquias de esa jurisdicción las de Tegucigalpa, Ojojona, Yuscarán y Texíguat. El otro partido del Departamento fue Cedros, con las parroquias de Cedros, Cantarranas y Orica[28].

Don Antonio Vallejo hace referencia a las minas denunciadas en los Juzgados de Letras de la República en los años de 1887 al 1889. Para la jurisdicción de Tatumbla presenta la siguiente información[29]

[26] ANH, documentos coloniales, número 2772, caja n° 83, Tegucigalpa.
[27] Héctor M. Leyva, compilador, op. cit. pp. 276-289
[28] Rómulo E. Durón: Historia de Honduras p 143.
[29] Vallejo, Antonio. Primer Anuario Estadístico correspondiente al año de 1889 p. 486

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Año	Denunciante	Nombre de la Mina	Metal que produce
1887	Luis Moncada y Trinidad Licona	La Concepción	Plata
1887	Teofilo Fiallos y Tomas Matamoros	San Antonio del Monte	Plata
1887	Trinidad Licona	San Gabriel	Oro y plata
1887	Juan Matamoros	San Francisco	Plata
1887	Luis Moncada y Otros	La Guadalupe	Plata
1887	Bernardo Fonseca y Manuel Pavón	La Esperanza	Plata
1888	Trinidad Licona	San Rafael	Plata
1888	Eligio Martínez	San Antonio	Plata
1888	Luis Moncada	La Virgen de la Concepción	Oro y plata
1889	Ignacio Fiallos	La Calosa	Plata
1889	Fermín Estévez y Justo Flores	San José	Plata
1889	Francisco Quiñónez	San Rafael	Plata

El 9 de Febrero de 1893 el Presidente Ponciano Leiva depositó la presidencia en su Ministro de Guerra, Licenciado Rosendo Agüero, quien fungió en el cargo hasta el 18 de Abril del mismo año. Había un movimiento armado en contra del gobierno constituido, encabezado por Policarpo Bonilla, del Partido Liberal. El Presidente Agüero propició conversaciones en busca de la paz, las cuales sc celebraron en el pueblo de Güinope. Las mismas no produjeron resultados. Bonilla trasladó su campamento militar de Güinope a Tatumbla, adonde llegaron las fuerzas del gobierno a combatirlo, encabezadas por el general Domingo Vásquez, quien se perfilaba ya como sucesor de Agüero. La primera batalla se libró el 25 de febrero de 1893, y el asedio continuó por 32 días. A su término, se prendió fuego a las principales edificaciones del pueblo, el cabildo y parte del templo católico.[30]

[30] Véanse a Rómulo E. Durón: Bosquejo Histórico de Honduras, Editorial Baktun, Tegucigalpa, 1982, pp 188 y 189; Alexis Argentina González de Oliva: Gobernantes Hondureños Siglos XIX y XX, Editorial Universitaria, Tegucigalpa, 1996, pp 230 y 231; y Lucas Paredes: Drama Político de Honduras, Editora Latinoamericana, S.A., México, D.F. *circa* 1958, pp 80 y 114.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

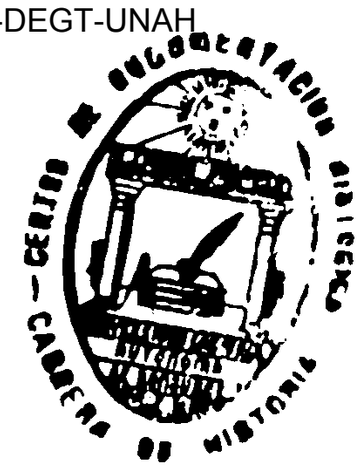

CAPITULO V.

FUENTES DE INGRESO Y OBRAS PÚBLICAS

Las relaciones económicas entre las municipalidades y el Gobierno Central estaban manifestadas por las subvenciones o subsidios que el mismo Poder Central otorgaba a las municipalidades, esto se debe a que las municipalidades no podían realizar obras y servicios de interés publico por si solas debido a que no poseían gran cantidad de fondos.

Las subvenciones otorgadas por el Gobierno Central a la municipalidad eran única y casi exclusivamente por medio de subvenciones para escuelas que representaron una de las mayores fuente de ingreso para la municipalidad en todo este período, dicho sea de paso también la contribución vecinal para escuela junto con el cobro de "impuesto de manzanaje"[31] representaron las mayores fuentes de ingresos.[32] En concreto todos los asuntos de orden económico eran manejados por el tesorero municipal, "el puesto de tesorero municipal era nombrado por la corporación municipal y su pago corría por cuenta de la misma corporación, las actividades eran registradas en un libro de cuentas , es ahí donde hacen constar el movimiento de los fondos municipales, labor que era realizada mensualmente"[33].

La totalidad de los ingresos obtenidos por la municipalidad puede notarse que la subvención del Gobierno para escuelas represento para 1949 la mayor captación de ingresos y en ese mismo año marca el fin de la dictadura cariísta y la llegada al poder de Juan Manuel Gálvez y en efecto "una de sus preocupaciones era la de la educación pública y da especial énfasis a campañas de alfabetización"[34]. La labor educativa tuvo especial atención en el gobierno de Juan Manuel Gálvez y que se aplica en el caso concreto de Tatumbla, porque si en 1925 esa subvención otorgada por el Gobierno era de 360 pesos, en 1949 era de 1,344 pesos y en 1950 era de 1,812 pesos, o sea podemos ver que hay un aumento notable de 1949-1950, casi tres veces más de lo que originalmente se captaba en 1925.

---

[31] Moráis de Santos, Clodomir. Diccionario de Reforma Agraria Latinoamericana. El impuesto de MANZANAJE es una denominación que se aplica al canon que paga el campesino por el uso de las tierras ejidales... p. 418

[32] Ver anexo No. 8

[33] Lobo Cerna, Oscar. Tesis Estudio Crítico de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político. Previo al titulo de Lic. en Ciencias Jurídicas y Sociales, Tegucigalpa 1973.

[34] Gálvez, C. Laura. Honduras en su Historia y en su Arte (ciclo de conferencias), Historia de Honduras 1910-1982, p. 62.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

La Ley de Municipalidades de 1927, Art. 128, se determinó que: "para el sostenimiento de las escuelas primarias se podrá establecer una contribución personal y mensual, que no excederá de veinticinco centavos mensuales para los jornaleros, cincuenta centavos para artesanos, setenta y cinco centavos y un peso para capitalistas de tercera y primera clase"[35].

Estos capitalistas estaban divididos por clase, según los recursos con los que contaban o la fortuna con la que disponían; un ejemplo claro de la función y preocupación de la municipalidad para sostenimiento educativo en este ejemplo:

> "Considerando que es deber de la municipalidad proteger la instrucción pública, creando planteles de enseñanza, mejorando los sistemas y dando toda clase de facilidades para la difusión del conocimiento..., considerando que en materia de construcción, el costo del edificio que se proyecta no baja de tres mil pesos y que la municipalidad no tiene capacidad..., acuerda: dar principio en el presente año a la construcción de un edificio escolar, la cual se irá haciendo poco a poco de conformidad con los fondos de que se disponga"[36].

En suma por concepto de ingresos vemos que las cuatro fuentes más significativas de ingreso a la municipalidad lo componen: la contribución vecinal para escuelas, el cobro de impuesto de manzanaje, la subvención del gobierno para escuelas y además el cobro de impuestos por destace de ganado de consumo público.[37]

> "Se mandó a cercar de piedra la galera del rastro para darle seguridad a las reses que llevan para destazo, mide en contorno 43.5 varas y lo hizo Andrés Barahona por 13 pesos con 60ctvs; el N° de cabezas destazadas son: 47 novillos, 11 toros, 52 bueyes, 91 vacas y 88 cerdos"[38].

En cuanto a caminos, el pueblo dentro de sus posibilidades les daba mantenimiento y multaba a las personas que obstaculizaban los mismos.

> "Es prohibido cerrar o variar el curso de los caminos salvo por la autoridad correspondiente cuando lo exija el interés general, no se debe permitir que a pretexto de labores los dueños de tierras cerquen o interrumpan el curso de los caminos se paga una multa de cinco lempiras de conformidad a los artículos 338, 412, 423, 17, 427, 462, 341 de la ley de policía"[39].

Se encontraron en el Archivo Municipal pocos documentos que hacen referencia a la construcción de caminos o carreteras en el municipio.

---

[35] Ley de Municipalidades y del Régimen Político, Título XIX impuestos y contribuciones, Art. 128.
[36] Archivo Municipal de Tatumbla (AMT), Libro de Actas de la Alcaldía Municipal, acta N° 13, 1 de marzo 1928.
[37] Ver anexos No. 8
[38] AMT, Folio de la décadas de 1920, 31 de diciembre 1922.
[39] AMT, Libro de Alcaldía de Policía, Tomo 4 1934. p 165

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"La municipalidad en el año de 1935 acordó la apertura de la carretera que empalma con la de oriente, en una extensión de ocho Km., la municipalidad levanto una contribución vecinal con la cual se dio principio a la apertura, siguiendo la contribución de los vecinos con su trabajo personal, hasta terminarla..., sobre el Río Grande, a la entrada de este pueblo en 1941 se hizo un Puente de madera"[40]

La mayor parte de la documentación sobre temas de construcción de carreteras, no especifican los sectores en que se construyeron.

"...se procedió al trabajo de la apertura de nuestro ramal de carretera con el esfuerzo del vecindario... debido al fuerte invierno no se pudo avanzar mayor cosa en el trabajo..."[41]

Respecto a la construcción del puente sobre el Río Grande, la documentación hace referencia a la construcción de otro puente, sobre el Río Chiquito.

"Solamente se pudo reconstruir el puente del río chiquito que conduce al rastro público"[42].

Para 1920 ya el municipio contaba con una línea telegráfica, construida a finales del siglo XIX, otro recurso que adquirió la municipalidad de Tatumbla en este periodo fue una línea telefónica:

"Este año en el mes de enero sin esperarlo nuestro gobierno... ordenó la construcción de una línea telefónica y directa para este pueblo"[43].

El total de edificaciones o casas públicas con que contaba la Alcaldía de 1918 a 1948 eran:

1. "Edificio de cabildo municipal de 33 varas por 12 varas inclusive el corredor dividido en 4 piezas: una sala para el ayuntamiento, otra para el despacho del juzgado de paz, otra para la oficina telegráfica y otra para la cárcel.

2. Cementerio general en construcción, de cal y canto que mide 78 varas de norte a sur y 76 de este a oeste y una casita anexa que mide 4 varas de largo por 3 de ancho.

3. Casa que sirve parra escuelas de niñas que mide 12 varas de largo por 10 de ancho inclusive el corredor y conteniendo un solar para campo de recreo.

4. Casa en regular estado que sirve para la escuela de varones de paredes de estocon y cubierta con tejas.

---

[40] Número Especial de la Revista de Policía del 28 de septiembre de 1941, acerca de las obras ejecutadas entre 1933 a 1941, Tegucigalpa 1941.
[41] AMT, Libro de Memorias de la Municipalidad 1927-1940, memoria de 1936.
[42] AMT, Libro de Memorias de la Municipalidad, 1927-1940, memoria de 1931.
[43] AMT, Libro de Memorias de la Municipalidad, 1927-1940, memoria de 1936.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

5. Edificio que sirve de rastro público de dos y una galera que mide de largo 38 varas por 6 de ancho, montado en paredes de estocon cubierto con tejas, con un cuartito anexo.[44]

El detalle de los ingresos habidos en la Tesorería son fiel testigo de la existencia de actividad comercial, lo anterior queda demostrado en los siguientes conceptos: Impuesto a pulperías; Licencias para buhoneros, aunque solamente en dos años se cobro; Impuesto de introducción, cobrado solamente en la década de 1930; Impuesto de extracción, cobrado en la becada de 1940. Lo recaudado por concepto de actividad comercial no sobrepasa el 5% del total, lo que nos proporciona una idea de la pasividad del comercio del municipio.

No se encontraron documentos que especificaran si del municipio se exportaba algún producto de manera constante o que significase un fuerte aportador de ganancias a la misma municipalidad. Únicamente los impuestos de fósforos y cerveza, licencia para fábrica de jabón y la explotación de pieles, son las que se detallan en la tabla anteriormente mencionada[45], pero que en suma no representaban aportaciones significativas. Un caso de exportación es el siguiente:

"El alcalde municipal concede guía franca a un individuo para que transporte quince cargas de papas al salvador... al señor Rafael Ángel Álvarez, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de Santiago María, Republica de el Salvador para que conduzca a dicha republica quince cargas de papas en veintidós sacos, el carro en que se conduce este artículo es 5985 piloteado por el mismo señor Álvarez"[46].

Otro cobro importante de impuestos eran las multas que se hacían a los miembros de la Corporación Municipal:

"No habiendo cumplido el auxiliar Santos Pérez de citar al compañero del mismo Ramón Rodríguez, para que comparecieran el día de hoy a rendir sus cuentas como auxiliar ante el tesorero municipal, esta alcaldía lo multa por un peso."[47]

Los alcaldes auxiliares estaban bajo el sometimiento de los alcaldes correspondientes, ejemplo de esto:

"se ordena a los alcaldes auxiliares de las aldeas y caseríos, que citen a los individuos que deban dinero de impuestos y contribuciones anteriores... el auxiliar que no cumpla se multará con cinco pesos y diez por segunda vez, de conformidad al Art. 86 de la ley municipal"[48].

[44] AMT, Libro de Inventarios de la Alcaldía Municipal 1918 - 1948
[45] Ver anexo No. 8.
[46] AMT, Hoja suelta, noviembre de 1946.
[47] AMT, Hoja suelta, 31 de diciembre de 1920.
[48] AMT, Libro de Acuerdos de la Alcaldía Municipal, 1922. p. 108.

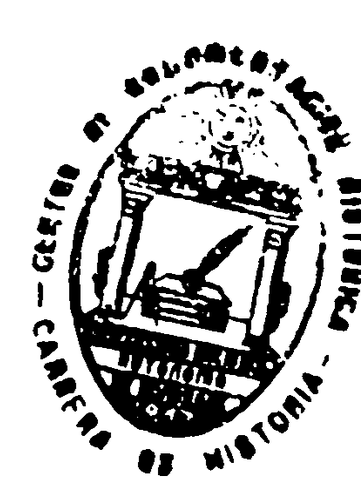

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Y en muchos otros casos las personas designadas para ejercer cargos públicos, podían exponer excusas si no deseaban ejercer el cargo.

> "Citación de alcalde auxiliar... Carlos Castejón hace constar que el dos de enero se cito a Bacilio Velásquez para que compareciera el seis a rendir la promesa de ley como auxiliar de dicha aldea y contesto que el no podía desempeñar de auxiliar porque era muy bolo."[49]

Los egresos que realizó la tesorería municipal, se observa que los sueldos de los profesores eran hacia donde se dirigía gran cantidad de los ingresos, al igual que al pago del sueldo del secretario municipal, el del agente de policía y el del secretario del juzgado de paz. Cabe señalar que los gastos por concepto de obras públicas era sumamente variable[50] y que posiblemente estaba condicionada por el residuo de fondos que la tesorería municipal poseía como sobrante de los gastos que realizaba; si en 1925 el gasto para reparación de obras públicas era de 38 pesos, en 1950 éste era de 8.50 Lempiras.

[49]AMT, Libro de Acuerdos de la Alcaldía Municipal, Tomo 5, p. 106.
[50] Ver anexo No. 9.

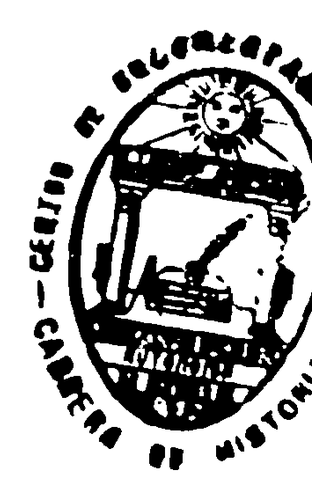

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO VI.

MANEJO Y USO DE TIERRAS

La dominación española organizó y controló la posesión de tierras en el nuevo continente. Al principio de la conquista fue con el objetivo de incentivar a los vasallos para que se aventuraran a la continuación del descubrimiento y sobre todo al poblamiento de las Indias. De esta manera el dominio pleno de las tierras conquistadas correspondía exclusivamente a los Reyes, quienes comenzaron a legislar estas tierras a través de cédulas reales y ordenanzas. Como lo afirma el Título Doce, de venta, composición y repartimiento de tierras, y aguas. Ley I. "Don Fernando V en Valladolid a 18 de junio y 9 de agosto de 1513. Cáp. 1 DN. Carlos a 26 de junio de 1523 y en Toledo a 19 de mayo de 1525. Don Felipe II en Cáp. de instrucción en Toledo a 25 de mayo de 1596".

> "Manda que a los nuevos pobladores se les den tierras y solares, caballerías, peonías, según sus méritos repartimiento de indios: y que es peonía y caballería".
>
> "Por que nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos: es nuestra voluntad, que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos los que fueren a poblar tierras nuevos es los pueblos y lugares que por el gobernador de la nueva población les fueren señalados...". [51]

Se vuelve muy difícil mantener el orden y hacer cumplir dichas leyes ya que cada vez los Reyes creaban más para paliar las luchas que entre conquistadores y conquistados, se suscitaban constantemente, por la ocupación de tierras. Las circunstancias fueron cambiando y la población en América aumentó considerablemente. Estas leyes entraron en desuso, se reformaron otras y también se crearon nuevas de acuerdo a los nuevos tiempos. Para entender mejor cómo sucedió este proceso a través de los años, citaremos algunas cédulas reales u ordenanzas que los Reyes escribieron y enviaron a la nueva tierra conquistada. "CEDULA REAL DE 26 JUNIO DE 1525.- Que los sitios en que se han de formar los pueblos, tengan comodidad de agua, tierras y montes, entradas y salidas, labranzas y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados sin que se revuelvan con los de los Españoles".[52] CEDULA REAL DE PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1591.- "El Rey...os doy poder, comisión y facultad, para que reservando ante todas cosas, lo que pareciere necesario para plazas, ejidos, propios, pastos, baldíos y de los lugares y concejos, así por lo que toca al Estado presente como al porvenir del aumento y crecimiento que pueda tener cada

[51] Vallejo, Antonio R.: Guía de Agrimensores o sea Recopilación de Leyes Agrarias p. 37
[52] Reyes Berlioz, Ruperto. Tesis Estudio histórico, económico y social del régimen ejidal en Honduras p. 3

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

uno, y a los indios los que hubiere menester para hacer sus sementeras labranzas y crianzas, todo lo demás lo podéis componer".[53] CEDULA REAL DE 4 DE JUNIO DE 1687.- "Mandaba a dar a todos los indios de todas las provincias, para sus sementeras, más tierras, sin alguna limitación y ordenaba que las estancias de ganados, estuvieren no menos de mil varas de las poblaciones.[54] CEDULA REAL DE 15 OCTUBRE DE 1754.- "Regulaba la venta y composición de realengos, la que debía de hacerse con moderación; que lo tocante a los que estaban concedidos a los pueblos para ejidos no se hiciere mención, manteniéndolos en la posesión de ellos y reintegrándoles en la posesión de ello en lo usurpado".[55] ORDENANZA REAL No. 129.- Establecía: "Los ejidos sean en tan competente distancia que si creciere la población, siempre quede bastante espacio para que la gente se pueda recrear, y salir los ganados sin hacer daño".[56]

Queda claro que desde la época de la conquista, las tierras conquistadas fueron repartidas y su tenencia fue regulada mediante éstas leyes que con el tiempo fueron evolucionando, haciendo que muchos conceptos o términos desaparecieran o que tomaran otra forma y significado y muestra de ello es el documento que a continuación transcribo:

> "En el año de 1771, fue emitida una instrucción real, dada a los Sub-delegados del juzgado de tierras y dice: inciso # 7) En las tierras que poseyeren los pueblos y comunidades de indios y otros particulares de la misma naturaleza, respecto de que por las leyes Municipales de Indios, está ordenado de que a estos se les dé una legua de tierras para ejidos de sus pueblos y las demás que parecieren necesarias para sus labranzas y sementeras, el juez comisario, procederá con toda atención y suavidad a atraerlos en la forma más conveniente". "Débese distinguir entre las tierras que poseen y pertenezcan a los pueblos y comunidades de Indios, conforme a las leyes de ordenanzas, pues estas se reducen comunmente a la legua que le llaman ejido y se debe medir en cruz, principiando desde la Iglesia o paraje mas público que es la plaza de cada uno de ellos, dando a cada rumbo principal media legua y los correspondientes anchos y largueros, de modo que compongan un perfecto cuadro". [57]

En la actualidad hay dos instituciones que se encargan de legislar sobre los ejidos son: Instituto Nacional Agrario y la Alcaldía Municipal. El significado de ejido en el contexto estatal e institucional que definido a continuación:

> "El ejido no es ninguna comunidad de bienes, como erróneamente han pretendido muchos, pues sólo hay un propietario que es el Estado; conforme al espíritu del Artículo 155 de la Constitución Política, los terrenos de los ejidos de pueblos y aldeas son bienes del Estado.- Este concepto está acorde con lo que dispone el Artículo 630 párrafo 4° del Código Civil cuando dice que en las tierras de ejidos, se concede únicamente el uso y goce de ellas, y que extinguido un pueblo vuelven al Estado."[58]

---

[53] Reyes Berlioz, Ruperto ídem p. 4
[54] Reyes Berlioz, Ruperto ídem p. 4
[55] Reyes Berlioz, Ruperto ídem p. 4
[56] Reyes Berlioz, Ruperto ídem p. 4
[57] Reyes Berlioz, Ruperto ídem p. 4
[58] Reyes Berlioz, Ruperto ídem pp. 7 - 8

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Al término ejido se le han dado múltiples interpretaciones, como veremos a continuación. Primero veremos lo que significaba durante la época colonial: "*era ésta la tierra indispensable y de uso común en los alrededores del pueblo: tierra y montes para recolectar madera y otros materiales de construcción, madera y hojas secas para leña, espacios para exponer al aire y al sol hilos y telas, y principalmente para soltar algunos animales de propiedad particular a fin de que pacieran en ellas. La ley establecía que la extensión de los ejidos debía calcularse representándose dos líneas rectas que se cruzaran en el centro del pueblo –la fuente de la plaza, si la había- cada una de las cuales debía tener una legua de longitud, o sea media legua desde el centro del poblado. Se suponía que el área encerrada entre los cuatros extremos de esas líneas podía considerarse como ejido de un pueblo, pero esta norma era muy flexible y sufrió toda clase de violaciones en desfavor de los pueblos*".[59]

La palabra ejido viene de la palabra latina "exitus" que significa "salida", esto es del pueblo o aldea a que pertenecen, donde se establecían las "eras" o sea los espacios limpios y firmes por lo común empedrados, donde se trillaba la mies o se destinaban también para el pasto de los ganados. El terreno ejidal tiene en su naturaleza la condición resolutiva del trabajo, el Ejido es la realización del "De ut facias"[60] entre el Estado y el individuo, concediendo el primero o sea el Estado el fundo y el individuo el trabajo.

En el Diccionario de Reforma Agraria Latinoamericana, Ejido quiere decir: "palabra originada del latín "Exitus" que significa salida. Estas tierras se localizaban a la salida de los pueblos o fundos legales y se daban para uso comunal (para pasteo de los animales, obtención de leña, etc.). En un principio no se cultivaban pero al ir aumentando las poblaciones, se fueron abriendo tierras al cultivo. Los primeros ejidos nacieron en el año 1573 (Tellez, Oropeza 1964). Con el término ejido se designa la extensión total de tierra que ha recibido un núcleo de población agricultor, que tenga por lo menos seis meses de fundado, para que la explote directamente con las limitaciones y modalidades que señala el Código Agrario. El ejido es, por principio, inalienable, inembargable, intransmisible e indivisible. La explotación de ejidos puede ser individual o colectiva.

[59] Martínez Palaez, Severo. La Patria del Criollo pp. 166-167.
[60] Reyes Berlioz, Ruperto ídem p. 7

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

El ejido del primer tipo consiste en el total de parcelas de explotación individual. El ejido colectivo es aquel cuyas tierras no se fraccionan y son trabajadas por el conjunto de sus ejidatarios".[61]

Respecto específicamente a nuestro país, encontramos que conforme al Artículo 300 del Capítulo XI: Del Régimen Departamental y Municipal, de la Constitución de la República, Decreto No. 131 de 1982: *"todo municipio tendrá tierras ejidales suficientes que le aseguren su existencia y normal desarrollo"*.

Se entiende pues por ejidos las tierras comunes para el uso de los habitantes de un municipio. Con mucha frecuencia sucedía y aún sucede en nuestros municipios, aldeas y caseríos en los distintos departamentos de nuestro país que se presentan dificultades y diferencias vecinales, con motivo del aprovechamiento de las tierras ejidales, y al mismo tiempo acontece que muchas personas se consideren dueños de grandes extensiones de terrenos ejidales que no explotan ni cultivan, constituyendo verdaderos eriales (Erial o Eriazo: adj. y m. Aplícase a la tierra o campo sin cultivar). Bajo esta perspectiva y aclarado todo lo anterior ahora nos referimos a algunos casos específicos del municipio entre 1920 y 1950, en lo que a problemas ejidales atañen.

En el año de 1920 y según la ley municipal de ese entonces; los vecinos de Tatumbla recibían castigos en forma de multas (monetarias o con servicio a la comunidad) por el roce de terrenos que no estuvieran establecidos como de su propiedad, para el caso: "se multa con cinco pesos a Andrés Castejón por rozar lote de terreno que no le corresponde".[62] Según la Ley Municipal 1927, articulo 264.-"Los solares de las poblaciones, habitados o inhabitados, se mantendrán en perfecto aseo, rozándolos en los meses de junio y noviembre, si estuvieren montuosos. Si los solares pertenecieren a alguna sociedad o corporación, ésta deberá costear la limpieza". Los contraventores a esta disposición sufrirán una multa de cincuenta centavos a un peso, sin perjuicio de obligaciones a la limpieza referida".[63]

Como se mencionó en el capítulo concerniente a las fuentes de ingreso municipal, existía un cargo denominado Manzanaje. Cuando algún vecino se atrasaba en su pago, la Alcaldía tenía que

[61] Diccionario de Reforma Agraria Latinoamericana p. 407
[62] AMT, Libro de Actuaciones Alcaldía Municipal 1920 Tomo 5, p. 74.
[63] Ley Municipal de 1927 Articulo 264.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

hacerle un recordatorio o aviso de prevención, tal y como consta en su Libro de Actuaciones, en donde se encuentran los siguientes casos:

> "Ha comparecido el Señor Carlos Matamoros citado por el auxiliar Ramón Rodríguez por no pagar el impuesto de manzanaje. Esta alcaldía de acuerdo al articulo 128 de la ley municipal, emplaza al Señor Carlos Matamoros para que el lunes 13 pague al auxiliar Rodríguez el impuesto que le cobra como si no lo verifica, será duplado de conformidad con el articulo citado. [64]
>
> "Se le permite plazo a Jacinto Ramos para que pague 8 pesos por manzanaje rezagos del año pasado, siendo duplados en caso de no pagar al plazo que se les señale."[65]
>
> "Extensión de plazo de 20 días a don Miguel Róbelo Rodríguez para el pago de "Manzanaje". [66]

A propósito de los ejidos, de su transmisibilidad de hecho y de derecho, del impuesto al manzanaje y de las muertes en guerras civiles en el período previo al estudiado, es interesante una petición que se encuentra en el AMT[67]. Conforme a ella el labrador y soltero José Inés Pérez y Anita Licona viuda de Barrientos, "de oficios domésticos", comparecieron el 14 de Febrero de 1927 ante la corporación expresando que en 1909 la municipalidad le había concedido a Pedro Pérez "un lote de terreno ejidal para plantaciones agrícolas", situado en "la montaña de Ulluca", el cual estaba libre e inculto cuando le fue concedido. Que en sociedad con don Encarnación Barrientos, cercó y cultivó en el expresado lugar como diez manzanas de terreno. Que habiendo fallecido ambos en 1911 y 1920 respectivamente, y "*habiendo manifestado el Señor Pérez antes de marcharse a la guerra, que dejaba sus haberes en caso que muriera, á su sobrino José Inés Pérez (el que suscribe), por consiguiente, apoyado el manifestante, en tal derecho continué poseyendo (sic) el aludido terreno, en sociedad con el Señor Encarnación Barrientos, hasta que éste falleció, y después ó sea hasta la fecha continuamos la posesión los que suscribimos, pagando cumplidamente el impuesto de manzanaje, cullos (sic) recibos presentamos para que vistos se nos devuelvan.*" Todavía más, agregaban que pretendían autorización de la alcaldía "*para hacer un acotamiento formal en el susodicho terreno en razón de que el señor Manuel Pavón, vecino de Tegucigalpa, nos lo impide pretendiendo hacer valer que el terreno que poseemos no es de ejidos de este pueblo.*" Arriba, en grafito, escrito por algún oficial de la corporación se lee: "*Se aplaza = Se comisiona al Síndico y al Regidor 2° para que pasen a inspeccionar dicho terreno y emitan un informe*"[68]

---

[64] AMT, LAAM Tomo 5. 1920. pp. 79-81
[65] AMT, LAAM 1922 p. 105
[66] AMT, LAAM Tomo 6 1925 p. 3.
[67] AMT, un solo folio, en legajo de nueve escritos, todos denegados o aplazados en su resolución; en paquete de la década de 1920-1930.
[68] Santos de Morais, Clodomir. Términos Diccionario de Reforma Agraria Latinoamericana. p. 418

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Según La Ley Municipal de 1927 en el capitulo VII, de Atribuciones Especiales, Artículo 6, inciso IX que literalmente dice: "*Impedir que se descuajen los bosques y montes que protejan las fuentes y los ríos, aunque los terrenos donde estén situados sean de propiedad particular y hacer que se repongan los árboles que hayan sido destruidos*". Basándose en el artículo anterior, la alcaldía realizaba supervisiones de cortes de madera en que primero los vecinos solicitaban a la Alcaldía el permiso correspondiente, pero cuando la persona se excedía en el corte o cortaba árboles de otros predios se le multaba así:

> "María de los Ángeles Pérez con fecha del 23 del corriente previniéndole que suspendiera un trabajo de corte de madera en el punto de la crucita, lugar donde hizo un denuncio el cual le fue cedido por esta corporación solamente la parte oeste y como no obedeció en suspender el corte de madera, sino que siguió al día siguiente, se condena al pago de 5 pesos de multa" [69]

> "Apareciendo que el Señor Juan Pablo Gálvez ha cortado madera de pino en estos ejidos para la construcción de una cerca de estacada en el centro de este pueblo y no ha pedido permiso para cortar dicha madera, según se ha dispuesto en esta alcaldía, por tanto: se condena a pagar 5 pesos de multa".[70]

Otro ejemplo de lo que sucedía entre los ejidos de un municipio a otro municipio era el conflicto que pudiera surgir entre alguno de su propietarios colindantes. Veamos el caso que sigue:

> "Compareció el Sr. Rodrigo Ortega mayor de edad, soltero, labrador vecino del pueblo de Maraita, manifiesta: - Existe una contienda entre el municipio y don Isidro Matamoros por el cerco que dividen los ejidos con los de este pueblo y los de el Sr. Matamoros". [71]

En el siguiente articulo encontramos una ley acerca de los derechos que tienen los vecinos: "*Todos los vecinos tienen participación en los aprovechamientos comunales, en los derechos y beneficios concedidos al pueblo; así como están sujetos a las cargas de todo género que para los servicios municipales se impongan, en la forma y proporción que determina la ley*".[72]

Ambos artículos se complementan ya que en el primero previene que los bosques deben ser protegidos y en el segundo se dice que los vecinos tienen derechos a los bienes comunales, pero todo con medida y prudencia. La Alcaldía como único ente encargado de hacer respetar las disposiciones contempladas en la Ley Municipal se anticipa en algunos casos a recordar a los vecinos lo establecido en dicha ley, si infringieren alguna.

---

[69] AMT, LAAM Tomo 5 1920 p. 85
[70] AMT, LAAM 1923 p. 173
[71] AMT, LAAM Tomo 6 1925 – 1926 p. 2
[72] Ley de Municipalidades y del Régimen Político (1927). Recopilación de Leyes Administrativas Titulo IV. Decreto # 127 Art. 24 p. 282

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Se había mencionado anteriormente, la Alcaldía y el INA son los entes encargados de distribuir equitativamente los ejidos urbanos. Ahora se presenta una petición para concesión de lote o terreno dentro de los ejidos: "*Honorable Consejo Municipal Yo el suscrito Nicolás Ramos Mejía mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio ante vos con el debido respeto vengo a exponer lo siguiente; que en el lugar del Calvario de este pueblo y ejidos de este mismo jurisdicción se encuentra un lotecito de terreno baldío propio para una casita como de unas veinte varas de largo por quince de ancho...del cual vengo a hacer formal denuncia a la HCM se digne se me de el lotecito descrito como vecino de este para hacer una cacita [sic] pues no tengo donde vivir, quiero en atención a la ley ya que da lugar que los terrenos deben distribuirse proporcionalmente entre los vecinos del lugar yo también quiero tener el aprovechamiento en los ejidos de este municipio como también no tengo inconveniente para las atribuciones que a mi me corresponden. Tatumbla 30 de noviembre de 1944. Firma por ruegos de Nicolás Ramos.*"[73]

El lote denunciado había sido concedido a la persona solicitante se le exigía que le hiciera el cerco correspondiente, pero en muchos casos la persona no poseía los recursos o simplemente le daba largas al asunto. La orden de la Alcaldía era que los "terrenos debían ser cercados" encontrando tres diferentes casos:

> "Cumpliendo con el numeral 3 del acuerdo municipal del 15 de marzo de 1920, los vecinos que no han cercado sus concesiones o las han dejado caer se les previene que sin pasar de 6 meses deben construir sus cercos y el que no lo verifique queda sin derecho al terreno cedido volviendo al dominio municipal".[74]

Otros problemas dentro de la labor de cercado, contrario al anterior, en donde un vecino de Linaca construye un cerco en su propiedad, pero sin verificar medidas:

> "Se previene al Sr. Encarnación Ortega mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, para que suspenda el trabajo que esta construyendo en la aldea de Linaca, haciendo cerco para el Sr. Isidro Martínez según manifiesta. Hasta que la Corporación resuelva para que cerque solamente el solar de su casa el que le será medido".[75]

> "Habiéndose dado cuenta en esta alcaldía de que el intermedio de las cordadas de Apolonio Rivera y Juan Sebastián Pavón [sic] se encuentra una lienzada [sic] de cerca en completa ruina y que no se sabe quien sea dueño y por dicho lugar están [sic] habiendo perjuicios en el común [sic] de la montaña por los "Ganados" y con este motivo esta alcaldía [sic] manda a citar a José de la Cruz Ramos y Espiridión Ortega para esclarecer quien sea el dueño de dicha cordada no sabiendo ambos de quien es dicha cordada". [76]

---

[73] Sin fuente
[74] AMT, LAAM Tomo 5 1920 p. 86
[75] AMT, LAAM Tomo 6 p. 15
[76] AMT, LAAM 1936 p. 165

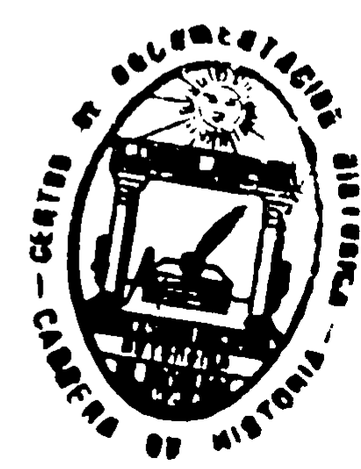

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Sucedía que los dueños agotaban el tiempo establecido para que construyeran su casa de habitación, como consta en el ejemplo que sigue:

> "Se multa a Emilio García en 5 pesos por un terreno que solicito, y se le dio un solar en la Sabana del Grasero de 16 varas de ancho por 30 de largo dándole 6 meses para que edificara su casa".
>
> "Se multa a Encarnación Valladares en 5 pesos por no haber edificado casa en el Calvario ni haber cercado un lote de terreno que la municipalidad le dono [sic] en 1918, que mide media manzana. Ambos se ponen a disposición del Alcalde de Policía para que hagan efectiva la multa, quedando dichos individuos sin derechos."[77]

Era frecuente que algunas personas denunciaban para hacer negocio de concesiones de terrenos encontramos el siguiente caso: "en vista de los [pocos] terrenos que han quedado libres [*sic*]. Solo se hicieron donaciones para construir casas. Fueron siete en el año [lugares y dimensiones]. Con la infinidad de donaciones que se han hecho anualmente, se han perjudicado los intereses generales, con utilidad de uno o algunos vecinos de la comunidad pues es bien sabido que muchos de los favorecidos con las donaciones venden su derecho con el objeto de solicitar segunda donación y proceder a hacer lo mismo. La Municipalidad de 1922 queriendo evitar esta corriente de comercio, se limitó sólo a donar solares para casa. Es urgente que cesen las donaciones principalmente en terrenos que están poblados de pinos y otras maderas propias para edificar".[78]

La ley existente en ese momento, previene que la Municipalidad debe repartir equitativamente los terrenos ejidales sin perjuicio de terceros.

Otro impuesto relacionado con el pasto: *"se le exigió al Señor Valentín Amador el pago del impuesto de pasturaje de sus ganados en el común de estos ejidos por 30 cabezas que fueron reconocidas de propiedad de dicho señor previniéndole el pago de 15 pesos. Al no hacerlo pagará el duplo".*[79]

En el cado de la vagancia de animales por el pueblo o alrededores, la municipalidad a través de su Alcaldía de Policía, ejercía la ley e imponía multas cuando ésta era infringida, tal es el caso que a continuación se detalla: *"Las reses y cerdos serán amarrados en partes públicas para su exhibición, si en el termino de 3 días no se resuelve: que se fije aviso de subasta del animal siendo valorado previamente".*[80]

---

[77] AMT, LAAM Tomo 5 pp. 102-103
[78] AMT, Paquete Década 1920 – 1929, 4 folios cosidos, paquete década 1920-29. Memoria municipal de 1922
[79] AMT, LAAM Tomo 6 1927 p. 31
[80] AMT, Libro Alcaldía de Policia Tomo 4 1934 p. 124

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Quienes infringieran el artículo 71, inciso 1° de la Ley Municipal correrían con una multa que de no poder pagar en efectivo sería conmutada por trabajo comunal: "se multa al Señor Gregorio Martínez Salgado en $10 pesos por haber dado fuego a un potrero que tiene en el punto del Pedernal, con dicho fuego se perjudico las maderas que sirven de uso público se multa de acuerdo al artículo 71, inciso 1° de la Ley Municipal".[81]

En un compendio de leyes municipales de 1963, de la Ley de Policía, literalmente dice: *"Artículo 365.- El que pretenda dar fuego en sitios de cultivo, rastrojos o pastos secos, en terrenos o labores de su propiedad, estén o no acotados, deberá avisarlo a los colindantes con la debida anticipación, para que el día y hora que les designe estén en el lugar donde debe efectuarse la quema".*[82]

Finalmente para la medición de las tierras, eran usadas distintas medidas que a su vez tenían equivalencias entre sí. Por ejemplo: Caballerías o cabezada, peonía, manzanas, cuerdas, vara castellana, medio, etc. Destacaremos brevemente el significado de algunas de ellas. **Peonía:** *"medida antigua de superficie introducida en la colonización española que equivale a la quinta parte de una caballería. Trozo de tierra que se adjudicaba o los soldados a pie".*[83] **Caballería** (época colonial): *"La caballería en 1591 por Cédula Real de Alonso primo de Castilla medida con cuerda de 50 varas; dándose a cada caballería 22 cuerdas y 36 varas ½ de largo, la mitad de ancho y cabezada circunvalando la tierra de suerte que siempre se cierre la medida en donde comenzó. Lo que nos da más o menos 68 manzanas, por que la vara castellana tenía 853 milímetros. Para 1744 por Cédula Real de Diego Holgado de Guzmán, la caballería de 22 cuerdas y 36 varas ½ de largo y la mitad de ancho y cabezada, lo que nos da 64 manzanas que es la actual caballería porque la vara tenía y tiene 853 milímetros".*[84] Persistieron a través del tiempo y otras no, entre las que han continuado son: cordada, cuerdas, manzanas y varas. Explicaremos el concepto de Manzana por ser el más moderno: *(América Central) medida agraria equivalente a 10,000 varas cuadradas; 1.73 acres "unidad de área equivalente a 0.698 hectáreas" (Shell Ochoa, 1967)*[85].En el siguiente caso podemos observar que usan la medida de la cordada: "*se emplaza al Señor Rodrigo Ortega a que comparezca el 7 de agosto a las 2 de la tarde, trayendo a don Isidro Matamoros para la averiguación de una Cordada en la trabecía [sic] de Yerba buena [sic]".*[86]

---

[81] AMT, LAAM 1923 pp. 176-177
[82] Ley de Policia 1963 Capítulo VI. Agricultura y Ganadería. Decreto Numero 7 Articulo 365 p. 181
[83] Diccionario de Reforma Agraria Latinoamericana. p. 344
[84] Sección de Títulos de Tierra. Archivo Nacional de Honduras.
[85] Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Tomo II. 1992
[86] AMT, LAAM Tomo 6 1925 p. 6

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

En la Memoria de la Secretaría de Gobernación y Justicia de 1921, encontramos que para ese momento la situación en las Gobernaciones Políticas y en las Alcaldías Municipales ha sido irregular, en cuanto ha concesión de ejidos, entre otras cosas, debido a los cambios anuales que se hacen de sus consejos y demás personal, por lo que la nueva ley, incita a una "revisión del sistema ejidal" y a ser más prudentes en la concesión de ejidos, a continuación la ley transcrita dice así: "*La gestión de los intereses locales y departamentales está bajo la responsabilidad de los Gobernadores Políticos y de las municipalidades ayudados por el respectivo Consejo Departamental. En los departamentos y en los municipios todo se espera de la acción del Gobierno Central, y con muy rara excepción, toda obra de progreso local es iniciada. Las municipalidades y los Consejos son removidos legalmente año con año y nada serio pueden emprender ni pueden tampoco aprovechar la experiencia una vez adquirida. Hay que revisar el sistema de ejidos, hay que ser más prudentes en las concesiones de terrenos o de bosques nacionales o en las concesiones de zonas mineras y hay que revisar el bajo avalúo legal de los terrenos del Estado, suprimiendo el pago de la mitad con constancias de crédito...* "[87]

[87] ANH, Memoria de la Secretaría de Gobernación y Justicia. 1921 p. 5

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO VII.
AGRICULTURA

"De todas las actividades españolas, la agricultura fue quizá la que tuvo el mayor impacto sobre la vida de los indígenas. Fue desarrollada para suplir las necesidades de los mercados domésticos y como apoyo al comercio entre provincias, aunque también proveía algunos productos como añil, tabaco y pieles para la exportación a España. Los tipos de agricultura practicados se daban según las condiciones físicas locales; asimismo, variaban sus exigencias laborales y de tierras a la población indígena".[88]

Los españoles se encargarían de sistematizar y explotar la agricultura, a favor de ellos, algunos productos de origen vegetal ofrecían muchas posibilidades de ser explotados y exportados. Cuando en 1795, Don Ramón de Anguiano toma posesión como Intendente en Honduras, descubre que "la provincia estaba en franca recesión económica: la minería casi en abandono y escasa de beneficios; pestes periódicas de viruelas, cóleras morbus y sarampión, habían atacado a la población; los proyectos de colonización, con familias peninsulares de los antiguos establecimientos ingleses habían sido un total fracaso, y la agricultura, siempre tendiendo a la subsistencia apenas surtía el mercado local". Los productos que el Intendente Anguiano veía como potenciales era en primer lugar: el "palo de tinta o palo Campeche". Y más adelante esta explotación de productos para

[88] Newson, Linda. op. cit. p. 201

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

xportar aumento con: el añil, cacao, la caña de azúcar, café, tabaco, maderas, plantas medicinales y ɔs cultivos tradicionales como el maíz y los frijoles.[89]

Hasta que se instauraron las leyes Borbónicas, la agricultura en nuestro país subió un scalón: "Los Borbones centraron su actividad en recuperar la destruida economía de España y sus ɔlonias, buscando desarrollar éstos y aprovechar mejor sin recursos. Ante todo se pensó trabajar ıejor el suelo, legislando y mandando que se cultivara más y se diversificaran los productos. La Leal Instrucción de 1754, que tendía a distribuir mejor la tierra y a asegurar la legitimidad de la ropiedad, provocó sustanciales cambios en el agro americano".[90]

Este cambio generó un crecimiento y valoración de las tierras, que benefició al latifundio. Se -earon haciendas que requerían de nuevas rutas, nuevos puertos en América y en España. Los rratenientes y mineros que siendo dueños de las mejores tierras, se ensañaran y alrededor de ellos ɜ crearía una especie de "feudo", ya que las tierras estaban en manos de unos pocos, y el resto de la ıasa mestiza, sin siquiera un poco de tierra para cultivar maíz. Todo este proceso se concretaba los ıtendentes quienes eran los máximos representantes de las provincias, "debían efectuar una visita a ıs provincias con el fin de promover la agricultura, el comercio, la minería y la industria de sus ueblos".[91] Estas intenciones no fueron suficientes pues cada vez se acercaba otro proceso y es el de independencia de las provincias americanas de España, con lo que particularmente la provincia de onduras no pudo desarrollarse y cayo en una crisis económica que dio paso a la independencia 821).

Estos sucesos tan transcendentales en la vida de los habitantes de aquel entonces, y con una ıdependencia más o menos establecida, Honduras emite leyes propias que puedan regir y controlar s tenencias de tierras y su utilización. Por ejemplo encontramos en la Ley Agraria de 1885, sobre ɜrras sin cultivos, Art. 10: "*Dispone esta ley, que si los terrenos que se necesitan para los cultivos fueren idos de los pueblos y estuvieren incultos, tendrán las Municipalidades la obligación de darlos en -rendamiento, fijando como precio de éstos, una suma que no exceda de veinticinco centavos por año por anzana, no pudiendo adjudicarse a una misma persona más de cincuenta manzanas. En los reglamentos unicipales se establecerán la manera de regular la concesión y otorgar el título respectivo*".

Salomón Sagastume, Alejandro. Honduras Sociedad Colonial y Recursos Naturales en el Siglo XVIII. Tres Ensayos Sobre el riodo Colonial de Honduras pp. 84-85.
Salomón Sagastume, Alejandro. op. cit. p. 95

Salomón Sagastume, Alejandro. op. cit. p. 97

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Esta ley dice que los terrenos ejidales pasan a ser arrendados si así lo requieren para labrar la tierra y hacerla producir. Recordaremos lo que significa el término de Tierras Nacionales: son los terrenos que recobra la nación por virtud de nulidad de los títulos que respecto de ellas se hubieran otorgado y que antes en la época colonial eran llamadas tierras realengas.

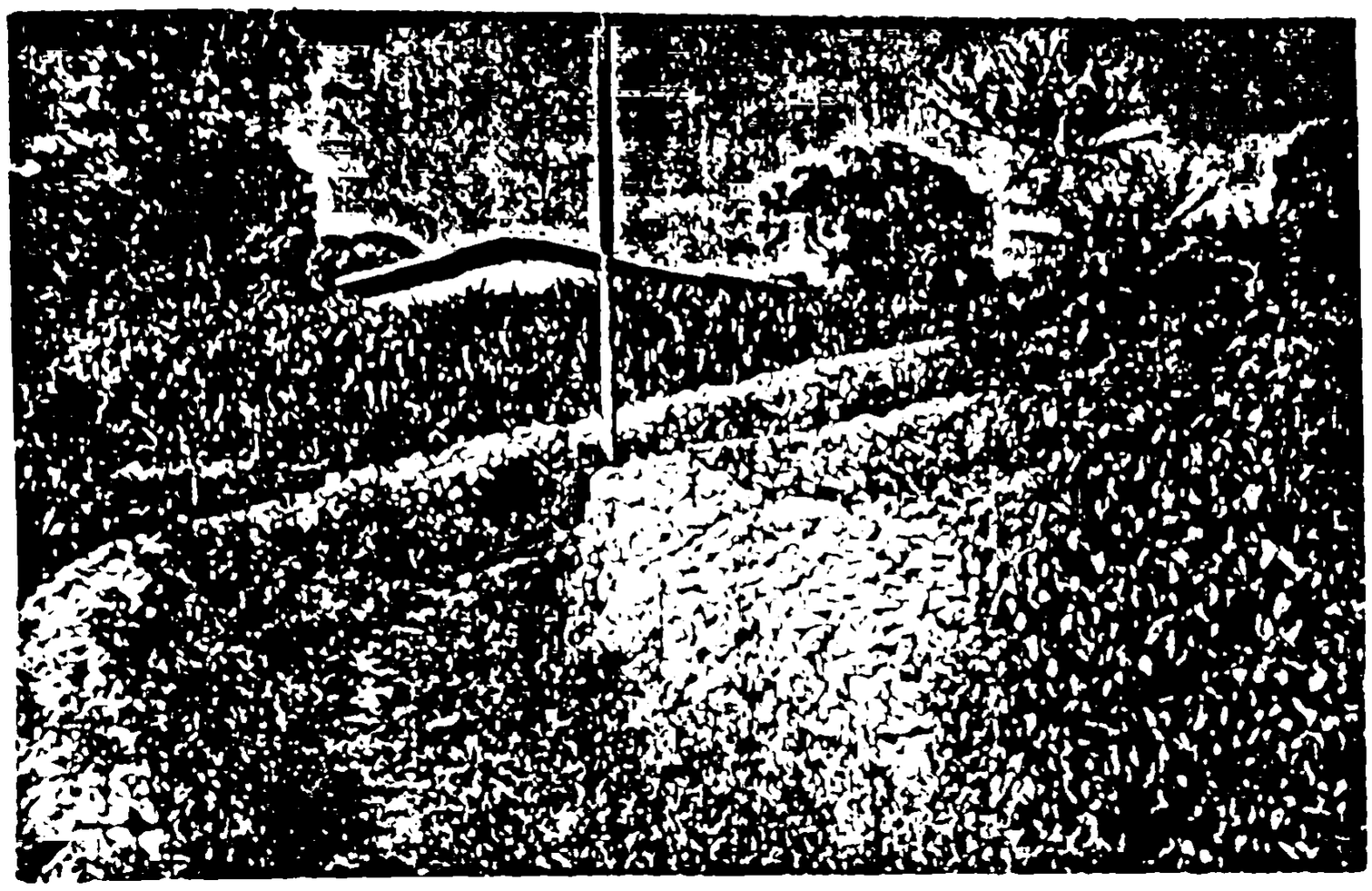

Por ejemplo cuando se trataba de concesiones el Art. 12 (reformado por Decreto No. 140 de 1897) dice: "*los concesionarios que habiendo empezado sus empresas no aumenten sus plantaciones, cultivando cada año por lo menos una cuarta para del área concedida perderán los derechos concedidos en la parte que tuvieren inculta la cual volverá al dominio del Estado o de la Municipalidad que la haya oncedido. El concesionario podrá obtener prórroga, probando ante el Gobierno o las Municipalidades en su caso que causas mayores le impidieron emprender o continuar sus trabajos dentro del término legal*".[92]

> Art. 17. El Gobierno y las Municipalidades darán preferencia en las concesiones a los poseedores de tierras, que sin ser previamente autorizados, hayan cultivado en parte, o las tengan cercadas, siempre que se obliguen a cultivarlas con cualquiera de las plantas mencionadas en el Art. 4 de esta Ley. (café, cacao, hule, vainilla, índigo o jiquilite, caña de azúcar, algodón, vid, olivo, ramio, henequén, plátanos y cocos).[93]
>
> Art. 19. El Gobierno en los terrenos nacionales y las Municipalidades en los comunales o de ejidos, podrán establecer zonas agrícolas destinadas exclusivamente al cultivo. En ellas no podrá establecerse la crianza de ganado, ni se permitirá su vagancia ni la formación de potreros de repasto.[94]

En el siglo XX, el Estado genera otro tipo de reglamentos y organizaciones que se supone debían paliar el conflicto de tenencia de tierras, ya de tanta antigüedad. Pero ahora nos ocupa

[92] Ley de Agricultura Decreto No. 140 1895 p. 17
[93] Ley de Agricultura Articulo 17 Titulo II 1895 p. 9
[94] Ley de Agricultura Articulo 17 Titulo II 1895 p. 9

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

solamente la Agricultura en Tatumbla, misma que se rige por la Ley de Municipalidades y del Régimen Político y desde 1963 por la Ley de Reforma Agraria. Para ejemplificar esto, transcribo textualmente el siguiente artículo No. 47, No. 3 de la Ley de Municipalidades de 1927: *"Corresponde a las municipalidades, el Gobierno, dirección y administración de los intereses de los pueblos. La administración de las fincas o propios, bienes y derechos comunales"*.

Los artículos anteriores hacen referencia a que las tierras que se ocupen para cultivar no sean las mismas que se utilicen para alimentar al ganado, esta establecido dentro de la Ley de Municipalidades, que si alguien comete esta falta será multado, tal es el caso que a continuación se detalla: *"Se le exigió al Sr. Valentín Amador el pago del impuesto de pasturaje de sus ganados en el común de estos ejidos por 30 cabezas que fueron reconocidos de propiedad de dicho Señor previniéndole el pago de 15 pesos al no hacerlo pagara el duplo"*.[95]

Los cultivos eran vulnerables a la amenaza de ciertos insectos y plagas dañinos a los mismos. En los libros se encuentra el caso de dos vecinos multados debido a que no quisieron ir a "matar chapulines": "El Comandante Local, el Coronel Félix Alvarenga dio cuenta de que fueran citados los Señores José Basilio Ortega y Anastasio del mismo apellido, mayores de edad, solteros, labradores y de este vecindario, para que fueran a "matar chapulin". Y que desovedecieron [sic] la orden de ir a matar dicha plaga, asi la Alcaldía conforme al Art. 56 de la Ley de ramo. Impone por ahora 3 pesos de multa a cada uno de los Señores Ortega y prevenir a los Señores que están obligados a cooperar en la destrucción de la plaga aludida".[96]

El Alcalde Municipal cumpliendo con lo ordenado por el Gobernador Político procede a organizar las Juntas de Agricultura. Para ejemplificar lo anterior, exponemos una ficha que dice: *"El Alcalde municipal de este pueblo cumpliendo con lo ordenado por el gobernador político del Departamento en Mensaje Telegráfico de fecha 12 del corriente. Prosedio [sic] a organizar una "Junta de Agricultura" compuesta por los ciudadanos siguientes:*

> Presidente: José Víctor Barrientos; Vice-presidente: Guadalupe Rodríguez; Vocal 1: Eusebio Hernandez; Vocal 2: Miguel Licona; Vocal 3: Andres [sic] Matamoros; Vocal 4: Santiago Ortega; Vocal 5: Clemente García; Secretario: Domingo Calona; Pro-secretario: Alejandro García; y Tesorero: Juan Funez [sic]".[97]

[95] AMT, LAAM Tomo 6 1925 p. 39

[96] Libro de Acuerdos Municipales Tomo 6. AMT

[97] AMT, Legajo de 1920-1929. Folio único. 15 de mayo de 1923.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Encontramos en la Memoria Municipal de Tatumbla de 1938, 1939 y 1940 algunos cuadros que nos dan algunos datos sobre el porcentaje de tierras ejidales cultivadas y de tierras incultas.

Producto	Manzanas cultivadas	Producto en quintales
Maíz	824	26508
Fríjol	123	1691
Papas	153	4819
Café	65	619
Arroz	90	2005
Total	1255	35642

Manzanas cultivadas terreno ejidal: 1227
Manzanas incultas terreno ejidal: 637
TOTAL: 1864

Producto	Manzana cultivadas	Producto en quintales
Maíz	679	6080
Fríjol	36	148
Papas	306	2823
Café	58	437
Arroz	35	334
TOTAL	1114	9822

Manzanas cultivadas terreno ejidal: 1227
Manzanas incultas terreno ejidal: 637
TOTAL: 1864

Producto	Manzanas cultivadas	Producto en quintales
Maíz	979	6580
Fríjol	40	409
Papas	409	3823
Bananos	225	3599
Trigo	12	30
Arroz	40	450
Total	1705	14891

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Manzana cultivadas terreno ejidal:	4000
Manzanas incultas terreno ejidal:	1173
TOTAL:	5173

Una observación sobre estos cuadros es que en el total de manzanas cultivadas entre 1938 y 1939 permanece igual con 1,227 y para 1940 hay un incremento en dichas tierras, es decir que aumentaron en 2,773 manzanas cultivadas.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO VIII.
RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL

En el presente capítulo se tratará de las relaciones entre la Iglesia Católica y la Alcaldía Municipal. Merece particular atención la figura del cura Emilio Guillén, quien fue un entusiasta religioso al momento de solicitar la ayuda de los alcaldes, sobre todo en celebraciones patronales y religiosas. Según la documentación encontrada, el cura Guillén permaneció desde 1930 a 1946, con la excepción de un período entre febrero o marzo de 1935 y julio de 1939, en el que fue trasladado al vecino San Antonio de Oriente. El cura Emilio trató de encaminar hacia el orden y el respeto a la Iglesia a los pobladores, quienes en algunas ocasiones se mostraron escurridizos a sus solicitudes y ruegos. Veamos el siguiente caso: *"Doy cuenta de un abuso y falta de respeto a la Iglesia, la Señora Benita Barrientos esposa del Sr. Don Guadalupe Rodríguez, ha tomado por costumbre ocupar la baranda de la Iglesia para tender toda clase de ropa, la baranda es el ornato del templo, y no debe ocuparse para uso común de los vecinos del pueblo; le suplico ordene por medio del agente de policía que inmediatamente se quite esa ropa".*[98]

Se detalla otro caso, que demuestra el fervor religioso de los pobladores y de cómo se realizaban las procesiones, de un pueblo a otro: *"Sea mi razón del permiso que dice: el infrascrito Gobernador Político Departamental concede licencia a los mayordomos de la Virgen de la Concepción patrona del pueblo de Ojojona, señores Tomas Valladares y Víctor Lanza para que puedan celebrar velorio y sacar procesiones con música y pólvora, previo el pago del impuesto respectivo, trasladando dicha imagen a: San Buenaventura, Santa Rosa, Jacaleapa. Aldeas del municipio de Tegucigalpa y aldeas de los municipios de Tatumbla y Maraita debiendo de tomar razón de esta licencia la Dirección General de Policía y las alcaldías de policía de cada municipio, los expresados mayordomos quedan obligados a procurar la unión de los alcaldes auxiliares correspondientes para que no se cometan delitos, faltas ni desordenes de ninguna clase".*[99]

En la entrevista oral que efectuamos al Señor Emilio García, nos comentaba lo siguiente acerca de cómo se celebraba la feria patronal dedicada a la Virgen de la Concepción, entre todos los municipios vecinos, a continuación un fragmento de dicha entrevista, entendiéndose las letras de E: por Emilio; J: por Jorge y; O: por Odette. La primera persona es el Entrevistado y los dos segundos los Entrevistadores.

---

[98] AMT, carta suelta, en paquete de documentos varios marcado 1920-1929
[99] AMT, Libro Actuaciones Alcaldía de Policia Tomo 4 1936 p. 204

Derechos Reservados

"J: ¿ y cada una cuánto duraba? (se refiere a qué cuánto duraba la celebración patronal)

E: Ah!

J: sólo un día duraba o había alguna que en...

E: no sólo en la Concepción, le hacían ocho días de fiesta

O: ejem! [.....] [.....] [.....] otra vez ruidos

E: Venían los curas y venían de los caseríos, cada día le tocaba a un caserío, Pupo, Cuesta Grande, La Unión, [....] eh! [....] este La Lima, Cofradía y Linaca [.....] eran..eran ocho, eran [...] 8 días de celebración.

J: cada día le tocaba a uno, verdad.

E: Si... cada a veces, quien compraba más cuetes para reventarlos, porque esa era la alegría del [.....] contrataban músicos de Reitoca, de todos esos lugares contrataban, ahora ya no [....]

J: Venían músicos de Reitoca [....] o de otro lugar a tocar acá.

E: si [....] de Ojojona, de Reitoca de....

J: ¿ y a qué hora se tiraban los cuetes todo el día oh..oh..?

E: todo el día, desde las cuatro de la mañana la alborada hasta las 9 de la noche. [....] [.....]

J: temprano a las cuatro de la mañana ya estaban tronando los cuetes.

E: si, a las cuatro de la mañana ya estaban tronando los cuetes.

J: ¿ y venían mucha gente de los alrededores ?

E: ca...cada gremio venía de su aldea_____? _____? Con _____? Se miraba bastante gente.

J: por ejemplo ¿ el día que le tocaba a los de Cofradía, eh, habían veces venían gentes de Linaca, ese día ?

E: Si también, venían revueltos. Pero siempre era por..por turnos.
J: por turnos.

E: el que quería venir a la misa de los Cofradías, venía, el que no quería venir, no venía.

J: ¿ y la misa a qué hora era ? E: ehh!
J: la misa era una hora determinada, o..o ?

E: No, a las ocho de la mañana, de las ocho a las diez, [.....]

J: ¿ dos horas duraba ?

E: si, asiente con la cabeza.

J: bastante, verdad?

J: ¿ y..y.. habían bailes para la fiesta esa de la?

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

E: si, fiestas si, si habían fiestas. Cada gremio en la noche, bailaban los muchachos

J: Co..para eso se ocupa la música, en parte verdad. [.....]

E: se traía música, de esas que venían a celebrar los, las fiestas, les pagaban, para las fiestas, así de los vecinos, tenían que pagarle a los músicos [.....] [.....]

J: si los vecinos querían música, entonces tenían que contratar a los....

E: Como sólo habían guitarras, violines y todo se arreglaba de alguna manera pasan felices.

O: ¿entonces era la fiesta de la Concepción?

J: si la que duraba ocho días.

J: y cuando venían músicos de Reitoca. Cómo cuántos venían?

E: venían cuatro, cuatro o cinco [.....][100].

En el párrafo citado anteriormente, verificamos la fecha de celebración que estaba dedicada a la Virgen de la Concepción, patrona de Ojojona y en esta ocasión se hace una procesión con la imagen de la Virgen por varios municipios.

El cura Emilio Guillén apela a la corporación municipal para lograr que ciertas celebraciones religiosas tengan la mayor asistencia posible. Así, respecto a la fiesta dedicada al patrón san Francisco el día 4 de octubre, la cual también se celebra en varios municipios y ciudades del país, dirigió al alcalde una nota fechada el 1° de Septiembre de 1939, en la cual se expresa en los siguientes términos: *"Me permito excitar a Uds como representantes del Municipio de Tatumbla, suplicando su digna atención, para que de acuerdo conmigo, si lo tienen a bien, se disponga de la celebración de Vuestro Santo Patrón Sn. Francisco, el 4 de octubre próximo, creo que será muy justo que los vecinos deban atender con el consentimiento del Sr. Alcalde y los miembros de la Corporación, debiendo tomar parte los señores del Consejo Municipal, por ser hoy día de su Seción [sic], para que se resuelva y se apruebe en su debido tiempo; desde luego, de designarnos las personas en cada Aldea o Caserío que sirvan de Mayordomos, los que desempeñaran su comisión para los fines dispuestos pues como cristianos, católicos, tienen el deber de venerar al Patrón San Francisco. De mi parte, confió que será atendida mi humilde excitativa, anticipándoles mis agradecimientos. Su atento servidor y amigo. Emilio Guillén Cura".*[101]

A principios de la permanencia del cura Emilio Guillén en el pueblo, el día 12 de abril de 1930 dirigió una nota al alcalde, previa las celebraciones de semana santa, solicitando la

[100] Fragmento Entrevista Oral. A Emilio García. Vecino de Tatumbla. 15 de agosto de 2003. Tatumbla.
[101] AMT, folio suelto en paquete Década de 1930 – 1939

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

colaboración edilicia, en la cual decía: *"Me permito suplicar a Ud su digna atención, si está dispuesto ayudarnos, para adornar la calle para solemnizar la entrada del Señor del Triunfo, mañana que es el Domingo de Ramos, esto es porque los cristianos tengan fé en Dios, que es la misma imagen de Jesucristo que nosotros adoramos en todos los misterios de nuestra Santa Religión".*[102]

Insistiendo en su deseo de respeto al templo y de que se honrara su posición como líder religioso, encontramos una nueva solicitud del cura Guillén ante lo que consideraba como otro atropello. En esta carta al alcalde de policía, deja sentado que la Iglesia tiene personería jurídica; veamos: *"En cumplimiento de mi deber, me permito poner en su conocimiento como cura de la parroquia y ministro del culto; he tenido a bien, manifestarle que tratándose del orden y respeto a los templos, no debe haber estorvos [sic] en la calle y acera de la Iglesia, pero se impide el paso de las procesiones alrededor del templo; así es que como autoridad que debe vijilar [sic] el orden y respeto de la jurisdicción canonica [sic], donde está consignado el lugar para la veneración de los Santos Patronos; debiendo Ud. disponer que se retiren las trozas de madera que permanecen en la calle detraz [sic] de la Iglesia, arrimadas a la acera; esto poco a poco va deteriorando el ornato de la iglesia. Atendiendo a lo que dejo expuesto, quedo esperando su favorable contestación para dar cuenta al Exc̄mo. Señor Arzobispo de lo que resuelvan; debiendo pasar, si es necesario, para donde el Sr. Gobernador Político y de allí al Sr. Director General de la Policía, pues la Iglesia tiene persona jurídica para los casos que se presentan, cuando no se respeta la jurisdicción canonica".* [103]

En la misma fecha, pero en nota separada, el cura insiste con el alcalde de policía sobre el mismo problema, diciéndole: *"Además le doy cuenta, que el Sr Alejandro Flores, que es el que está trabajando en el lugar indicado, me insultó, diciendo que él no respetaba color político, se entiende que él no era vago y otras palabras más, injuriando, diciendo que no quitaba la madera, esto porque le previne que debía retirarla; desde luego se comprende la ofensa que hace es al Gobierno constituido; pues yo puedo dar cuenta y será castigado".*[104]

Se ha observado que el cura solicita ayuda continuamente, pero no tenemos cartas o algún otro documento que nos hable de si dichas solicitudes fueron atendidas por los Alcaldes municipales o de policía, respectivamente. Salvo la carta que a continuación se transcribe en la que parece haber una respuesta de la municipalidad.

---

[102] AMT, folio suelto, paquete década 1930 – 1939
[103] AMT, folio suelto en paquete década 1930- 1939. La carta es del 9 de julio de 1930.
[104] AMT, folio suelto en paquete década 1930-1939.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Como mencionábamos en la primera parte de este capítulo sobre la iglesia y sus relaciones con la Alcaldía Municipal, el cura Emilio Guillén fue trasladado durante un período de un poco más de cuatro años a San Antonio de Oriente, el detalle de la carta en la que varios vecinos de Tatumbla solicitaban la protección del cura ante la posibilidad de que con su traslado la iglesia ya no sería Parroquia sino que filial:

> "Se pide la Protección del Señor Cura. H.C.M. [Honorable Consejo Municipal]. Yo, Domingo Calona, maestro de escuela, soltero labrador y de este vecindario, por si y a nombre de Don Apolonio Rivera, Gregorio Rovelo y otros más, comparezco ante vos a pedir se le de protección al Señor Cura Párroco en virtud de que su permanencia en este pueblo, para cuyo fin pido si lo tenían a bien convocar al pueblo, para que el vecindario resuelva si sostiene que la Iglesia se tenga como Parroquia o no porque una vez retirado el Cura a San Antonio de Oriente quedará ésta como filial y no volverá a recuperar su Título de Parroquia, por lo expuesto a voz Honorable Corporación Municipal pido y suplico que vos como representante del pueblo dictéis las medidas de allanar esta dificultad pues mejor sería que los fondos pagaran alquiler para escuelas y no que el pobre Cura esté alquilando casa para vivir Cosa que al pueblo le pertenece sostenerlo dándole casa. Es justicia que pido y juro no proceder de malicia. Tatumbla 15 de Enero de 1935. Domingo Calona (rúbrica)". En el mismo folio escrito con lápiz grafito se indica la resolución de la Alcaldía: "se resolvió manifestar a Sr. Calona que la Municipalidad está dispuesta a cooperar en el sentido de que se proporcionen las comodidades posibles al Sr. Cura para el ejercicio de su ministerio y que para tal fin hará excitativa a la Junta que se organizó en 1928 para reconstruir la Casa Cural y a la vez estará también al pueblo a fin de que contribuya con su óbolo [Manuel, quité sic, pues óbolo es palabra castiza] voluntario para la obra indicada".[105]

Este asunto no acaba allí, ya que el mismo Cura Guillén y Aguilar se presenta ante la Vicaría Capitular en Tegucigalpa, quien finalmente resolvió remover del lugar al religioso. A continuación transcribimos una hoja suelta encontrada en el AMT:

> "VICARIA CAPITULAR
> Arquidiócesis de Tegucigalpa
> Honduras, C. A.
> Benjamín Osorio
> SE DECRETA EL TRASLADO DEL PARROCO DE TATUMBLA
> A CUANTOS LEYEREN:
> POR CUANTO el Señor Cura Párroco de Tatumbla el Presbítero Br. Don Emilio Guillén y Aguilar, se ha presentado ante Nos exponiendo que la Casa Cural de aquella Cabecera Parroquial ha caído en manos del Municipio quienes la ocupan para servicio de escuelas primarias, cercenando así la comodidad del edificio para el Sr. Párroco Guillén:

[105] AMT, Folio suelto, en paquete década 1930-39.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO: Que el párroco debe tener una cómoda casa para hacer eficientes sus labores parroquiales, como es de tener una pieza exclusiva, para el "Despacho Parroquial" y otras piezas para habitación de su persona y familiares necesarios;

CONSIDERANDO: Que no queriendo aquel Municipio devolver las piezas ocupadas de dicha Casa Cural, que durante mucho tiempo ha servido como tal y siendo gravoso para las rentas del párroco alquilar otra casa.

POR TANTO: en uso de nuestra autoridad diocesana decretamos el traslado del Sr. Cura Don Emilio Guillén y Aguilar de Tatumbla a San Antonio de Oriente, donde desde hoy ha de sentar su residencia canónica.

Dado en Tegucigalpa a veinte días de febrero del año del Señor de Mil Novecientos treinta y cinco. Firma. Benjamín Osorio. Vicario Capitular. Sello [que dice: "Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis de Tegucigalpa"]

Por mandato de S.S. Ilma.: Rafael Moreno G.
Secretario de la Curia.
REGISTRADO al Fol.- 71. No. 6.[106]

El cura Guillén regresó a Tatumbla, hecho que confirmamos con la trascripción de la siguiente ficha en la que solicita ayuda para la celebración de la fiesta de la Patrona de Tatumbla, Virgen de la Inmaculada que según calendario de celebraciones patronales de la Iglesia católica, se efectúa el 8 de diciembre. Esta solicitud la hace el Cura, con un mes de anticipación y dice así: *"como estuviese próximas la Festividad de la Inmaculada que es patrona del pueblo, paso a suplicar a Ud. su digna atención, si lo tiene a bien prestar su cooperación y que llame a los Señores Mayordomos de las aldeas, los que son representantes de gremios, si podrán atender a la celebración, esto es como un deber de cristianos, para hacer el homenaje a la Virgen. Pues ella es la protectora de las almas; así en que como Ud. es el Jefe del Municipio es conveniente que este de acuerdo que se haga la celebración y que responda al orden que deberá observarse".*[107]

[106] AMT, Oficio suelto, en paquete década de 1930-39
[107] AMT. Hoja suelta en paquete década 1940 – 1949

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO IX.
LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En el marco de la Reforma Liberal, en diciembre de 1881 se emitió el primer Código de Instrucción Pública para todos los niveles educativos, redactado por el ministro del ramo, Dr. Ramón Rosa. El Estado se hizo responsable de la descentralización y el progreso de la Instrucción Pública, para ello dividió la enseñanza en tres secciones: Enseñanza Primaria, Segunda Enseñanza y Enseñanza Profesional. El segundo Código fue emitido en febrero de 1906 y contiene el mismo concepto que el de 1881. Para este estudio se utilizará el tercer Código de Instrucción Pública, emitido por el Congreso Nacional el 29 de marzo de 1923. En su artículo 4 la enseñanza se divide en cuatro secciones: Enseñanza Primaria, Enseñanza Normal, Segunda Enseñanza y Enseñanza Profesional. Los códigos anteriores priorizaron la construcción de nuevos centros escolares en cada cabecera municipal y también en las aldeas y caseríos que correspondieran a cada municipio:

> Art. 16. Habrá por lo menos, una escuela primaria de varones y otra de niñas, en todas las cabeceras de Municipio. Estas escuelas serán de 1ª, 2ª o 3ª categoría, según los fondos de que dispongan las respectivas municipalidades. [108]
>
> Art. 17. La dirección de cada distrito escolar planteara escuelas en todas las aldeas y caserios que correspondan a la demarcación municipal de su jurisdicción siempre que tenga veinte o más artículos, y en caso de población dispersa. Se organizarán escuelas ambulantes.[109]

En el municipio se fundó en la segunda mitad del Siglo XIX una escuela primaria de varones, que al igual que muchos otros centros escolares de primaria en el país estaba dividida en cuatro ramos: escuelas, dirección, inspección y rentas escolares. No logramos precisar en que fecha se le dio a este centro el nombre de Escuela República de Guatemala. Todavía para febrero de 1935 los miembros del tribunal examinador que llegaron a realizar las "pruebas finales", se refirieron a él como "la Escuela de Varones".* La escuela no contaba con edificio propio, por lo que la Alcaldía se hacía cargo del alquiler del local. La construcción de un centro escolar propio inició en el año de 1928. Para ello la municipalidad compró un terreno y presentó los planos y los gastos de construcción a la Dirección General de Educación Pública. Al respecto el Código disponía: *"El Director General, previo dictamen de un perito, fijará al lugar en donde se han de plantar los edificios"*.[110]

[108] Ardón F. Víctor. Datos para la Historia de la Educación en Honduras. 1927. p. 87
[109] Ardón F. Víctor. op. cit. p. 88
* AERG, Libro Copiador de Órdenes, de Visitas, de Notas, Etc.", pp 186 a 188. Los examinadores fueron Antonio del Cid y Oscar Zamora.
[110] Ardón F. Víctor. op. cit. p. 95

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

La construcción de la escuela era necesaria, pero también implicaba un gran gasto no contemplado en el presupuesto. El acuerdo municipal tomado al efecto, es de este tenor:

> "Considerando que es de urgente necesidad llevar a cabo la construcción de un edificio destinado para servicio de las Escuelas Urbanas de este población, pues el arrendamiento de estas ocasiona grandes gastos anualmente a la Municipalidad, y que todas las Escuelas Públicas deben tener en lo posible edificios propios, higiénicos y Pedagógicos, que correspondan al número de población escolar.= Considerando: que es un deber de la municipalidad proteger la instrucción pública creando planteles de enseñanza, mejorando los sistemas y dando toda clase de facilidades para la difusión de conocimientos útiles al pueblo, todo con sujeción a la ley especial; y que además tiene la precisa obligación de construir una obra pública cada año para inaugurarla el 15 de septiembre.= Considerando: Que según cálculo de peritos en materia de construcciones, el costo del edificio que se proyecta no baja de tres mil pesos y que la municipalidad no tiene capacidad para hacer la erogación de la suma mencionada, de los fondos de que dispone, en un solo año, sin la ayuda del Supremo Gobierno, Acuerda: 1° Dar principio en el presente año a la construcción de un edificio Escolar Municipal, el cual se irá haciendo poco a poco de conformidad con los fondos de que se disponga y por contratas celebradas con las formalidades que señala la ley; debiendo ser levantado dicho edificio en el terreno que para tal fin a comprado la Municipalidad; de dos salas de clase y sujeto al plano aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria.= ... Guadalupe Rodríguez = Santiago Ortega G. = Miguel C. Martínez = Ricardo Barrientos C. = Santos R. Pavón = Pablo Marcial Hernández = José Onecíforo Trujillo = Pascual Castejón = Ezequiel Pavón = F. Rafael Licona = Srio." . 1° de mayo 1928"[111]

El terreno fue adquirido formalmente hasta el 12 de Mayo de 1928. En el legajo de cuatro certificaciones mencionado en la nota que antecede, existe certificación íntegra del instrumento notarial por el que se adquirió el inmueble, el cual estaba ya edificado como casa de habitación. El precio de venta fue de doscientos pesos plata y los vendedores fueron don Cornelio Midence, labrador, y doña Blasina de Jesús Vargas, de oficios domésticos, ambos vecinos de Tegucigalpa, pero con antiguo indudable arraigo familiar en Tatumbla. Expresa el instrumento en una de sus partes: *"situado en la orilla de esta población y en terreno ejidal, siendo sus límites; al Norte, el Río Grande de esta población, al Sur, Calle Pública; al Oriente, propiedad de José Ladislao Bustillo y el referido Río Grande; y al Poniente, propiedad de la Municipalidad de este pueblo. La referida propietaria Vargas no sabía firmar, por lo que lo hizo a su ruego uno de los testigos instrumentales."*

La municipalidad, por contar con pocos fondos para realizar los pagos de planillas y costear materiales de construcción, tuvo dificultad en finalizar el centro escolar. El 15 de Agosto de 1929 se presentó por escrito ante la Corporación don Félix Rafael Licona, carpintero vecino del pueblo, solicitando prórroga del plazo para entregar *"el trabajo de construcción del artezón de la casa para escuelas"*, el cual manifestaba que se encontraba *"bastante adelantado pues casi toda la madera está lista; pero no siendo posible a la Municipalidad cumplir con lo convenido en la respectiva contrata de cubrir semanalmente planillas para pago de trabajadores, según manifiesta el Sr. Tesorero Municipal, vengo a pediros prórroga*

[111] AMT, tomado de una Certificación del acta respectiva, extendida por el Secretario Municipal el 24 de Mayo de 1928; en un legajo unido compuesto de cuatro certificaciones, en paquete de documentos de 1920 a 1929. También aparece en el Libro de Actas de la Municipalidad, Acta n° 13, martes 1° de mayo de 1928.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

de dos meses más del plazo dicho". Escrito con lápiz grafito, probablemente por el secretario municipal, dice al pie del escrito presentado: "*Se resuelve de conformidad debiendo hacer energía el Señor Alcalde para la colectación de fondos a efecto de que el trabajo no se atrace [sic].*"[112]

La Escuela de Niñas se trasladó a una pieza de la casa que hasta entonces ocupaba la Casa Cural. Al respecto la corporación resolvió:

> "La Corporación municipal por unanimidad de votos acuerda, 1° Recuperar la pieza de casa de que hace mérito y ocuparla con la escuela de niñas, 2° Facultar al Sr. Alcalde que a la precitada pieza de casa le hagan las modificaciones a fin de que quede en las mejores condiciones..., 3° Que el gasto que ocasionan las mejoras se impute a la partida de obras del presupuesto municipal. 31 de julio 1928"[113]

El presbítero del pueblo, Br. Emilio Guillén y Aguilar, molesto por la ocupación de la casa por la Municipalidad, realizó varias gestiones para obtener el desalojo de la escuela. No obstante, parece ser que el edificio en cuestión pertenecía a la municipalidad y el mismo no se encontraba detrás de la iglesia o a un costado, sino en una casa antigua que está enfrente del templo. Finalmente el religioso solicitó traslado de parroquia; lo cual se efectuó en 1935 a San Antonio de Oriente. De esta manera la Municipalidad quedó a entera disposición de la casa para acondicionar la escuela.

La Escuela de Niñas poseía edificio propio pero no tenía nombre y a sugerencia del Director Departamental se bautiza con el nombre de "República de Cuba", y como evento especial y para conmemorar el aniversario de la independencia se realiza el acto el 15 de septiembre de 1941.

> "De común acuerdo con su Directora de escuela urbana de niñas y en vista de que se aperfirma [sic] nuestra magna fecha se propone bautizar esta escuela con el nombre de algún varón ilustre o una nación amiga. 1° septiembre 1941." [114]

Las escuelas rurales que fueron construidas en el municipio fueron en las aldeas de Cuesta Grande, Linaca y La Lima, todas fundadas hacia el año de 1930. Los asuntos administrativos y escolares de estas escuelas rurales competían a la cabecera municipal y a la escuela urbana.

En cuanto al ejercicio de la docencia y según el tercer Código de Instrucción Primaria los requisitos para ser maestro de una escuela pública eran; justificar previamente su capacidad técnica, moral y física, con el diploma y los certificados correspondientes. Tratándose de escuelas de cabeceras de distrito, era necesario tener diploma de maestro de instrucción primaria, o certificado de aptitud. [115]

---

[112] AMT, folio suelto, en paquete de documentos de entre 1920 y 1929.
[113] Archivo Escuela Republica de Guatemala (AERG), folio suelto de fecha 31 de julio de 1928.
[114] AERG, Libro de Actas de Visitas de Directores Departamental y Local de Escuela Pública a la Escuela de Niñas. 1° septiembre 1941.
[115] Ardón F. Víctor. op cit, p. 93

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Los maestros empíricos o rurales eran comunes en las comunidades alejadas y municipios pobres, estos maestros solamente habían cruzado la escuela primaria urbana, es decir hasta el quinto grado, en el caso de Tatumbla hasta el tercer o cuarto grado. La Alcaldía al no poder contratar a maestros egresados de las escuelas normales, ya sea por falta de dinero o de maestros, consentía la contratación de maestros empíricos por medio de un certificado de aptitud.

El gobierno hizo fundar escuelas normales rurales hacia 1944, pero las pobres promociones no llenaron la falta de maestros de todo el país. *"A pesar de los esfuerzos del Gobierno por incrementar la formación de maestros, el problema subsiste debido a la presencia de varios factores adversos, como el bajo nivel de los sueldos, la inestabilidad de los maestros, la escasez de edificios, de mobiliario y de materiales, la pobreza, la ignorancia, la dispersión de la población, la falta de vías de comunicación, etc."* [116]

En las escuelas urbanas y rurales de Tatumbla muchos maestros empíricos llenaban las plazas de los maestros graduados en la escuela normal. Cualquier maestro estaba expuesto a las malas condiciones laborales, por lo que una buena parte solicitaba la admisión de su renuncia por enfermedad, inmigración o falta de pago.

> "Tengo el honor de manifestarle a usted que la exmunicipalidad les quedo debiendo a los maestros de escuela y demás empleados la cantidad de 515 pesos por los sueldos devengados.
> Dicha deuda consiste en que hace dos años que le gobierno no ha pagado ni la mitad de la subvención escolar acordada. Los motivos que dejo expuestos son muy entendibles para no abrir dicha escuela. 1922". [117]

> "La Directora de la escuela de Linaca presentó renuncia a la Municipalidad la que resolvió de la manera siguiente, que le admiten la renuncia del cargo que desempeña en razón de que encontrándose bastante enferma tiene necesidad de dejar de trabajar y someterse a tratamiento médico. 20 septiembre 1939...,". [118]

> "Nos manifiesta el Sr. Aguilar que la Municipalidad le quedó debiendo cuatro meses de trabajo.-" [sobrescrito dice "cinco 5"][119]

En el anexo No. 9 se presenta un cuadro de resumen que contiene el registro del personal docente del municipio de 1930 a 1950 y que expone mejor la situación laboral de un maestro graduado de la escuela normal y de un maestro empírico.

Otros factores que detenían el proceso educativo eran la inestabilidad política y los problemas económicos y sociales del país. Las escuelas eran cerradas cuando la situación social era inestable y comprometía la seguridad de la población. Otro factor común eran los brotes epidémicos que azotaban poblaciones enteras.

[116] Bardales Rafael. Nociones de Historia de la Educación. Tercera edición, Tegucigalpa-Honduras 1957, p. 113
[117] AERG, Carta al ministro de Educación, año 1922.
[118] AERG, Legajo suelto 20 septiembre 1939.
[119] AERG, Libro Copiador, Acta General del Tribunal Examinador, 21 de Febrero de 1935, pp 186 a 188. El Profesor Miguel R. Aguilar era titulado, con un año de práctica, como consta en la misma Acta.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"Resultando que le día de hoy ha sido invadido este pueblo por tropas revolucionarias y considerando que por las circunstancias anormales en que se encuentra el país, no pagaron los vecinos del pueblo las contribuciones que se han establecido para el sostenimiento de las escuelas primarias de este municipio y manifestando la señorita profesora Rosa Julia Rodríguez que no le es conveniente seguir enseñando en la escuela que tiene a su cargo por las causas antes expuestas, por tanto; Esta alcaldía acuerda cerrar desde esta fecha la escuela mixta que funcionaba desde el 7 de los corrientes y reconocer a la señorita profesora Rodríguez la cantidad de 39.60 por sus importantes servicios prestados en le desempeño de dicha escuela durante 17 días. Dese cuenta la municipalidad para lo que tenga a bien disponer. 23 julio 1924" [120]

"Tatumbla, 28 de Spbre. 1925
Señor Alcalde Municipal,
Pte.
Para que las enfermedades epidémicas de este municipio no sigan propagándose, sírvase Ud., si lo cree conveniente, ordenar se cierren las escuelas por el término de ocho días.
De Ud. Atto y S.S
Sebastián Varela h.
Delegado de Sanidad" [121]

Las rentas escolares están muy bien descritas en los Códigos de Instrucción Primaria; parte de ellas son recaudadas por la Municipalidad y por la escuela. La subvención que el Estado aportaba era poca con lo que la Municipalidad tenía gran responsabilidad en el mantenimiento de la escuela urbana y rural, de ahí que extralimitara su presupuesto y enfrentara el año siguiente grandes dificultades económicas para realizar pagos de personal municipal y escolar.

La renta escolar era sostenida con los siguientes fondos establecidos en el articulo 164 del tercer Código de Instrucción Pública: el diez por ciento mensual de las rentas nacionales en cada Departamento, el veinticinco por ciento de las rentas municipales, el producto de las multas escolares (estás podían ser por falta de pago de la contribución escolar, calificaciones, inasistencia, matrículas, etc.), herencias y donaciones a la escuela, el valor efectivo del papel sellado para varios asuntos legales, el valor de las armas decomisadas, el cincuenta por ciento de la matrícula de armas inscritas en la Alcaldía de Policía, etc.

El cuarto Código de Educación emitido en marzo de 1947, resume cuales eran los fondos destinados a la enseñanza primaria: Las cantidades que el Gobierno asigne en el presupuesto, las cantidades que la Municipalidades y Consejos de Distrito perciban por contribución personal de escuelas y sobre bienes, el producto de las multas escolares, el cincuenta por ciento de la Renta Escolar y del Deporte, los impuestos y sobre impuestos, las donaciones, el producto de impuestos de varios artículos (aguardiente, aduanas, ventas de tierras, etc.)[122]

---

[120] AMT, Libro de Actas Municipales, 23 de julio 1924. Pág. 183-184
[121] AMT, Folio suelto en paquete de documentos de 1920-1929.

[122] Ardón F. Víctor. op cit. pp. 137-138

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Las rentas escolares, como se observa, provenían de distintas áreas administrativas, no sólo las que competían a la escuela. El incumplimiento de cualquier norma establecida por los códigos, era penado con multas económicas o con cárcel.

Ejemplos en los cuales se multaron a padres de familia y a personas de la comunidad por no cumplir con el reglamento de la renta escolar, son los siguientes:

> "Se les notifica a los padres de familia que están en la obligación de matricular a sus niños en las escuelas primarias de este centro de acuerdo al Art. 90 del Código de Instrucción Primaria se previene a padres, encargados o tutores a que si dentro de 3 días no matriculan, serán multados con 5 pesos por primera vez, y el doble en caso de reincidencia. 26 mayo 1920" [123]

> "Si los niños no asisten puntualmente a la escuela serán penados con multas de 50 cts. Por cada falta de cada uno de sus niños de conformidad con el Art. 91 del código de Instrucción Pública esto es por las faltas que hagan en lo sucesivo y las que han hecho anteriormente. 7 julio 1923" [124]

> "Notificaron a don Simeón Martínez, Antonio Mujia, Primero Andrade, Santos Alvarado Rodas, Pedro Andino, para pagar a la Municipalidad la contribución de Escuela –debe pagar dentro de 8 días- sino 3 días de cárcel. 1925". [125]

En el anexo No. 1 se puede observar el Cuadro de Ingresos e Egresos que corresponde a los años de 1925 a 1935, sobre la renta y el gasto escolar. En el anexo No. 2 la gráfica de línea muestra el ascenso y descenso que tuvo el presupuesto escolar en ese período.

Desde el primer Código de Instrucción Primaria hasta el último, la educación se plantea como obligatoria y gratuita para toda la población. Las municipalidades debían velar por el cumplimiento de la ley en cuanto a la obligatoriedad que tenían los padres de mandar a sus hijos a la escuela, de tal manera que aquellos que no cumplieran serían multados o encarcelados. Esto sucedía a menudo, cuando no se pagaban las contribuciones escolares o cuando se dejaba de matricular a los niños. Las matrículas en las escuelas urbanas de Tatumbla fueron bajas debido a las escasas condiciones económicas de la población. Los libros de registro escolar muestran que la población escolar no pasó de más de 50% al 60%. Permanentemente el censo de la población infantil era notablemente más alto que el de asistencia escolar.

> "Asistencia media habida durante los meses trascurridos es de 84.29, matrícula 41, sin instrucción 170 niños que arroja censo escolar. 9 agosto 1921" [126]

Los artículos 19 y 20 del tercer Código dicen que la enseñanza primaria urbana se impartirá en cinco grados y la enseñanza primaria rural será de tres grados. Con el cuarto Código, la escuela primaria urbana debería tener seis grados y la escuela rural podría también contar con seis grados, dependiendo de los recursos económicos y de la población.

En la escuela urbana del municipio los grados en educación primaria llegaban al cuarto, pero por lo general, se cursaba hasta el tercer grado. En las escuelas rurales se llegaba hasta el segundo o el tercer grado

[123] AMT, Libro de Acuerdos Municipales, 26 mayo 1920, tomo 5, p 78.
[124] AMT, Libro de Acuerdos Municipales, 7 julio 1923. p 160-161
[125] AMT, Libro de Acuerdos Municipales, tomo 6, 1925. p 2
[126] AERG, Carta al Director Local, 9 agosto 1921.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

(ver anexos Nos. 3 y 4, Matrícula de Alumnos en la Escuela República de Guatemala de 1936-1950 y Matrícula Escuela de Niñas 1926-1950)

Los datos que arrojan los censos electorales con respecto a la población que sabía leer o escribir, en general no pasaban del 15%; de forma que un 85% era analfabeta. Aquellos que podían asistir a la escuela llegaban hasta el primer grado. (Ver anexo No. 5 nivel educacional de la población alfabeta y detalle del censo de población 1950)

Pocos tuvieron la posibilidad de cursar estudios superiores o de educación media durante el período estudiado, no debido a la poca atención de la Municipalidad, sino precisamente al número de grados ofrecido y a otros factores económicos o sociales tal como las epidemias, la inmigración y el trabajo campesino.

Los maestros realizaban una extensa labor educativa en base a sus posibilidades, contando pocas veces con los recursos pedagógicos necesarios, como libros o láminas. Se impartían las clases correspondientes para la enseñanza primaria urbana y rural que eran las siguientes: Idioma Nacional, Lecciones sobre Objetos, Aritmética, Geografía, Historia, Nociones de Ciencias Físicas y Naturales, Instrucción Cívica, Moral y Urbanidad, Caligrafía, Dibujo, Trabajos Manuales, Trabajo Agrícola, Canto, Ejercicios Físicos y Juegos Educativos. En las escuelas rurales algunas materias eran sustituidas por Economía Rural para Varones y Economía Doméstica para Niñas (ver anexo No. 6, copia documento original de Calificaciones Año 1935).

Las actividades sociales del municipio estaban motivadas por las escuelas. Los códigos vigentes también sugerían celebraciones cívicas que debían ser realizadas en conjunto con la municipalidad. Estas celebraciones se llevaban a cabo con elaborados programas y alegres festividades dentro del orden urbano y la buena moral. Para algunas celebraciones la municipalidad podía destinar a la escuela un importe económico para desarrollar la festividad:

> "Recibí del Sr. Tesorero Municipal de esta población la suma de cuarenta y 1 pesos, cincuenta y cinco centavos (41. 55 pesos plata) cantidad que ha gastado en la celebración del 15 de septiembre día de la Independencia. 17 septiembre 1923" [127]

> "Por $19°°
> Recibí del Señor Tesorero Municipal la cantidad de diecinueve pesos que se invirtieron en la selebración (sic) de la Fiesta de los Arboles el día quince del corriente.
> Tatumbla, 17 de Mayo de 1926
> (sello de la alcaldía de policía) José Onecíforo Trujillo
> Dese Valentín Barrientos (sello de la alcaldía municipal)[128]

Y en otras ocasiones las celebraciones eran empañadas debido a que no se disponía de suficientes fondos económicos:

[127] AMT, legajo de documentos 1920-1929, 17 septiembre 1923.
[128] AMT, folio suelto en paquete de documentos 1920-1929.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"Este día, aniversario del descubrimiento de América, llamado "Día de la Raza", se hizaron el pabellón Nacional y la Bandera de la Raza, inventada por el Capitán Camblor. ...Cantos y recitaciones en esta escuela en medio de alguna concurrencia encabezada por la Honorable Municipalidad. El suscrito dio una clase versando en la personalidad de Colón y su último viaje, que es el que más nos interesa a los Centro-Americanos. No revistió gran entusiasmo porque la crisis económica no lo permitió. Conste G Rovelo G. 12 octubre 1933"[129]

Otras festividades también eran celebradas, como el Día de la Madre, el Día de la Bandera, el Día del Maestro (ver anexo No. 7: Programa de la Fiesta de los Árboles que se festejaba el 15 de mayo). A los actos no sólo concurrían los niños, los adultos los admiraban en sus distintas actuaciones y además podían disfrutar de distracciones propias. A estas celebraciones se convocaba a todos los padres de familia, a la corporación municipal y por lo general a todos los habitantes del municipio. Tomemos como ejemplo la celebración del Día del Maestro, un domingo 17 de mes del año 1933:

"A las 2 de la tarde, gran concurrencia, principalmente de padres de familia en el local de esta Escuela de Varones.
Aprovechando la solemnidad, el suscrito Director de esta Escuela dio una conferencia acerca del hogar y el Templo de Minerva; así como también se procedió a fortalecer estos vínculos por medio de una exhortación que sobre el particular hizo el Sr. Víctor M. Vásquez, Síndico Municipal.
Después, los niños de ambos sexos quebraron una hermosa piñata, repleta de frutas y toda clase de golosinas.
Atole de elote y horchata para toda la concurrencia.
Acto seguido y como a las 5 de la tarde, se retiró la gente para darse cita otra vez a las 7 y emprender el baile, el cual duró hasta las 12 de la noche. Pocas fiestas, en realidad, como esta. La cultura y buen tono, la dicha y la felicidad reinaban en el salón.
Conste Gerardo Rovelo G." [130]

[129] AERG, Libro Copiador, p. 50. 12 de octubre de 1933.
[130] AERG, Libro copiador 1933.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO X.
ALCALDIA DE POLICIA

Sus atribuciones y funciones de la Alcaldía de Policia son muchas y variadas y dependen en gran parte de las necesidades de cada municipio. La Alcaldía Municipal está reglamentada por un cuerpo de leyes llamado "Ley de Alcaldía de Policía" esta es emitida, aprobada y regulada por el Congreso Nacional de la República el 19 de enero de 1906.

La Alcaldía de Policía y la Alcaldía Municipal eran sinónimos; estaban ubicadas en el mismo local y generalmente los miembros de la Corporación Municipal eran los mismos de la Alcaldía de Policía a excepción del Síndico según el artículo 416 de la Ley del Ramo.

El propósito principal de todo miembro de cualquier Alcaldía de Policía o Municipal está establecido en el artículo primero de la ley.

> "La policía tiene por objeto la conservación del orden, la seguridad y el bienestar de las personas, el respeto a la propiedad y la corrección de las costumbres"[128]

Existían en toda Honduras cuatro tipos de policía que son la urbana, la rural, la judicial y la mineral.

En Tatumbla se pueden identificar a los primeros tres tipos de policía, que generalmente eran desempeñadas por las mismas personas debido a la poca recaudación fiscal que poseía el municipio, ya que era obligación municipal correr con los gastos de estos. El Alcalde de policía, era nombrado por la Corporación Municipal según el artículo 416 de la Ley de Policía

> "En los pueblos donde haya municipalidad, esta, en su primera sesión del año, designará por turnos de cuatro a seis meses, los municipales que, excepto el síndico, deban encargarse exclusivamente de la policía, por su orden. El municipal encargado, de este servicio llevará la denominación de Alcalde de Policía"[129]

Su pago corría por cuenta de la Alcaldía Municipal. En Tatumbla solamente había un Alcalde de Policía (también era común llamarlo solamente Agente de Policía) para todo el pueblo,

[128] Ley de Alcaldía de Policía 1906
[129] Ley de Alcaldía de Policía 1906

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

debido a la poca población con que contaba el Municipio, los ayudantes de policía no recibían pagos y comúnmente eran los Alcaldes Auxiliares de cada aldea ya que así lo exigía la ley.

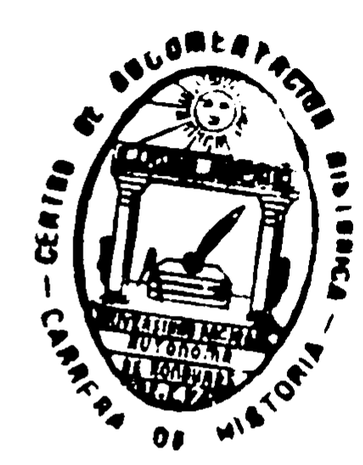

"En esta fecha esta Alcaldía con facultad de la Corporación ha nombrado como Agente de Policía a Balbino Alvarado quién devengará treinta pesos y tendrá las obligaciones siguientes:

a. Cumplir estrictamente con la ley (Ley de Policía)
b. Hacer de Alcalde de cárcel y de fiel de rastro
c. Hacer rondas nocturnas
d. Asear el cabildo a diario y las calles públicas por lo menos cada quince días
e. En general cumplir todas las ordenes de sus superiores" (5)

El motivo de ser agente policial no eximía a dichos agentes de ser sometidos por la ley en caso de ser necesario. Si cometían actos punibles, la misma Corporación que los había colocado tenía la facultad de removerlos de su cargo.

"Apareciendo que el agente de policía Sebastián Elvir se encuentra en la cárcel desde el 11 del presente pasado por faltas al telegrafista de éste pueblo y se le sigue el proceso correspondiente, esta alcaldía acuerda: suspender de sus funciones al señor Elvir, desde la fecha en que fue puesto en la cárcel y en consecuencia nombrar interinamente Agente de Policía desde esta fecha a Manuel Barahona con el sueldo consignado en el presupuesto y con las obligaciones que le competen dicho cargo. Junio de 1923"[130]

El Agente de Policía, al igual que los Alcaldes Auxiliares de cada aldea en su función de Agentes de Policía, estaban obligados por su condición a nombrar a otras personas para que los acompañaran a realizar rondas nocturnas en el lugar donde les tocara hacerlo. Es notoria la negación de las personas citadas a realizar dichas rondas muchas veces aduciendo encontrarse enfermos y otras veces sencillamente no acudían.

"Alcaldía de Policía
Tatumbla 28 de agosto de 1922
El auxiliar de la aldea de la Lima, citó a Gregorio Rovelo para que lo acompañara a la ronda que le tocaba practicar anoche en el centro de esta población y no concurrió"[131]

Las faltas que se cometían en el municipio eran varias:

- Aportación de armas prohibidas
- Vagancia de ganado
- Desviación del curso de aguas o de los caminos
- Personas en estado de embriaguez escandalizando

[130] Archivo Municipal de Tatumbla (AMT), Libro de Acuerdos Alcaldía Municipal Tomo IV p. 180
[131] AMT, Libro de Acuerdos Alcaldía Municipal Tomo IV p. 125 - 1586

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

- Pleitos entre dos o más personas
- Juegos de azar

La falta más común de los habitantes era el portar armas prohibidas sin los respectivos permisos de portación. El artículo 84 de la Ley de Policía consideraba armas prohibidas las siguientes: armas de fuego, de viento, cortantes, punzantes y contundentes; como revólveres, escopetas y rifles; navajas de más de tres pulgadas de largo la hoja, cuchillos o machetes, verduguillos, dagas y puñales, bastones y cuchillos emplumados, o garrotes. No solamente se penaba el portar armas prohibidas sin permiso, también se castigaba por circular con cualquier tipo de arma al interior de las poblaciones como consta en el articulo 85 de la Ley de Policía.

> "Los que en el interior de las poblaciones, en caseríos o reuniones públicas, se encontrase portando armas prohibidas, por solo el hecho de la portación y sin admitir otras excusas que las determinadas en esta ley, incurrirán en la pena de cinco a diez pesos de multa"[132]

> "Tatumbla 1 de septiembre de 1930
> Se multa a Julián Alvarado, soltero, labrador, vecino de este pueblo y de 33 años de edad, por portar una catucha en estado de ebriedad en el interior de este pueblo, se le impone una multa de cinco pesos de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Policía"[133]

Se permitía la posesión y circulación con armas dentro de las poblaciones, lógicamente para ello debían de justificar dicha acción mediante una licencia extendida por la Alcaldía de Policía, generalmente con un valor de cinco pesos que eran entregados a la Tesorería Municipal, como consta en el artículo 90 de la Ley de Policía. Las armas decomisadas eran rematadas en subastas públicas y el dinero recolectado era empleado en los gastos escolares.

La matrícula de armas de fuego fue modificada según el decreto número 110 del Congreso Nacional en fecha 27 de febrero de 1935, con el propósito de tener un mejor control y un recuento del número de armas existentes en el país. Se le pide al Alcalde de Policía que emita un informe con el total de armas matriculadas y que se envíe el mismo al Ministerio de Gobernación según lo ordena el artículo 333 de la Ley de Policía.

---

[132] Ley de Alcaldía de Policía 1906
[133] Libro de Actuaciones de Policía Tomo IV pp. 160 - 161

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Las personas que circulaban o portaban armas prohibidas y en estado de ebriedad, eran multadas por ese motivo. La multa se agravaba si esto iba acompañado por escándalos en vía pública o agresiones a otras personas, de acuerdo a los artículos 38 y 39 de la Ley de Policía.

> "Los que fueren encontrados ebrios escandalizando en las plazas calles u otros lugares públicos en días festivos, sufrirán la multa de un peso, si los ebrios fueren encontrados en días y horas de trabajo sufrirán dos pesos de multa"[134]

> "Los que con su embriaguez molestaren en público a un tercero, si el hecho no constituyese delito, sufrirán tres días de prisión o tres pesos de multa"[135]

Otra sanción muy común, era la que se imponía a los jugadores de juegos de azar comúnmente llamados tahúres, estos juegos consistían en dados y naipes, lo que acarreaba una multa de cinco pesos, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Policía. Otra infracción muy común era la que se imponía a las personas que modificaban el curso de las aguas y el de los caminos, algunos alegaban saber que eso era prohibido, pero esto estaba estipulado en el artículo 338.

> "Se prohíbe cerrar o variar el curso de los caminos de uso público. La contravención a lo dispuesto al anterior inciso será castigado con una multa de de cinco a veinte pesos"[136]

La vagancia de animales en zona agrícola en su gran mayoría reces, también era objeto de multa según el artículo 360. Esta vagancia no se limitaba a la zona agrícola, también era común que la misma se diera en el centro del municipio.

> "No se permitirá que en tierra de labor ande ganado suelto, sea vacuno, caballar, mular, asnal, lanar, o de cerda. Las reces de esta clase, que se encuentren libres en la zona agrícola serán traídas al poste del cabildo o del rastro; y por cada una de ellas se impondrá gubernativamente a su dueño la multa de un peso, a beneficio de los fondos municipales. Si el penado no la enterase en las 24 horas de notificado, se venderá el animal en subasta pública para cubrir la multa, entregando al propietario el residuo del precio"[137]

Se suscitaban pleitos entre dos personas, para evitar que esos pleitos tuvieran graves consecuencias una de las partes afectadas realizaba una petición en la cual pedía una guardatura de la paz, la cual consistía en que la parte agresora presentara un fiador que garantizara que la persona agresora no volvería a agredir a la otra persona.

---

[134] Ley de Alcaldía de Policía 1906
[135] Ley de Alcaldía de Policía 1906
[136] Ley de Alcaldía de Policía 1906
[137] Ley de Alcaldía de Policia 1906

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"Tatumbla 24, de abril de 1922
En esta fecha ha comparecido don Carlos Matamoros, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, manifestando que presenta como fiador a don Guadalupe Rodríguez, propietario y de este domicilio, quién promete de ahora en adelante garantizar que su fiado Matamoros, no molestará ni de obra ni de palabra a doña Gregoria López. Esta alcaldía acepto como fiador de la paz entre Carlos Matamoros y Gregoria López.
Si la vuelve a molestar pagará veinticinco pesos por vía de multa sin pretexto alguno de conformidad con los artículos 218, 219 y 220 de la Ley de Policía"[138]

Los delitos cometidos por los habitantes eran de carácter leve, no se reportaron en el libro de actuaciones de policía delitos mayores tales como asesinatos, violaciones, o robos, esto podría tener su explicación en lo reducido de la población del municipio ya que cualquier delito cometido era rápidamente reportado y se realizaban las diligencias del caso para solucionar el problema. Las personas infractoras generalmente alegaban desconocimiento de la ley. La mayor parte de ellos no tenían los recursos económicos para pagar las multas impuestas, y optaban la gran mayoría en, en conmutar sus multas por cárcel.

[138] AMT, Legajo de Documentos 1920 - 1929

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO XI.

SALUBRIDAD

El municipio sufrió numerosas enfermedades infecto-contagiosas de las que sobresalen las gastrointestinales y las respiratorias, enfermedades que tienen que ver mucho con la salubridad de la comunidad y la higiene. El gobierno organizó campañas preventivas, de control y erradicación para las comunidades rurales propensas a estas enfermedades. Los cursos de orientación sanitaria a maestros de escuelas rurales eran los medios más utilizados con el fin de educar a la comunidad y evitar las enfermedades.

> "Se dio un curso de orientación sobre problemas sanitarios en la escuela con duración de 10 días, a los profesores de escuelas rurales que trabajan en las inmediaciones de Tegucigalpa. Se espera que al aumentar estos conocimientos los profesores, la enseñanza de los alumnos mejorara y adquirirán estos buenos hábitos de higiene. En igual forma estos profesores servirán para fomentar interés a los padres de familia en las distintas comunidades a efecto de mejorar las condiciones sanitarias en las escuelas rurales. 1945"[139]

Las campañas no eran lo suficientemente intensas para haber surtido algún efecto en la población, el gobierno e incluso la propia municipalidad no pusieron el suficiente esfuerzo en contrarrestar las enfermedades y epidemias que diezmaron la población de manera alarmante, en especial la población infantil de las áreas rurales en las dos primeras décadas de este estudio. La falta de atención médica y de un centro de salud en el municipio dificultaron aún más la salubridad en la comunidad, aquellos que tenían posibilidad económica se trasladaban a Tegucigalpa. El municipio se esforzó por contar con alguna farmacia que atendiera primariamente las necesidades de la población.

> "Compadeció el Sr. Emilio Hernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de este pueblo, manifestando:
> Que para la venta de medicinas no puede hacerlo sin el permiso respectivo de la facultad de medicina, para ello es necesario que el alcalde municipal de esta población le extienda la "certificación" correspondiente que previene la ley de Farmacia; la alcaldía municipal certifica:
> 1. Como no existe ninguna farmacia donde puedan conseguir que necesita el vecindario para su uso.
> 2. Que solamente a distancia de 16 Km. poco más o menos se encuentran farmacias autorizadas por la ley.
> 3. Que solamente el Sr. Hernández es persona honrada y capaz de desempañar la venta de los medicamentos, y
> 4. Que es una verdadera necesidad que le Sr. Hernández obtenga el permiso que solicita pues de esa manera hará un gran servicio a la población facilitándole el inmediato alivio de sus enfermedades, siquiera mientras tanto se proporciona la asistencia de algún facultativo. 8 marzo 1926 "[140]

---

[139] ANH, Tercer informe anual Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública 1945. p. 17
[140] AMT, Libro de Acuerdos Municipales, Tomo 6. p. 16

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

"Recibí del Sr., Tesorero Municipal de este pueblo la suma de 3 pesos que he devengado por la conducción de una carga de medicina de la casa de salubridad de Tegucigalpa a este pueblo. 28 junio 1923" [141]

La población infantil era la más vulnerable a enfermedades gastrointestinales como lombrices y respiratorias por contagio que se deben principalmente a la falta de higiene, al no poder tratárselas debidamente morían. Estas enfermedades eran tratadas de manera casera y tradicional por la comunidad surtiendo poco efecto en la salud del niño enfermo.

"Lombrices._ Para curarlas se escoge la menguante de la luna, porque entonces están debilitadas, y clavan sus chupaderas con menos fuerza en los intestinos" [142]

En los niños la epidemia más común era la viruela; para evitar contagios era necesario aplicar cordones sanitarios como cerrar la escuela o cancelar cualquier actividad publica en la comunidad. Desafortunadamente no se encontró en los archivos ningún tipo de documento que hiciera mención acerca de campañas de vacunación de niños y que el Estado tenia la obligación de realizar.

"Para que las enfermedades epidémicas en este municipio no sigan propagándose sírvase usted si le cree conveniente, cerrar las escuelas por el termino de ocho días. 28 septiembre 1925 " [143]

"Como las circunstancias del tiempo no permiten por la epidemia de viruela que esta en varios lugares no hay celebración. 13 marzo 1932 " [*]

Las enfermedades en los adultos eran muy diversas y había muchos tipos de dolencias, muchos pobladores ignoraban las causas y las trataban de manera superficial. Se presentaban en todas las edades desde los veinte hasta los noventa, algunas de estas enfermedades eran respiratorias, gastrointestinales, inflamatorias, renales, traumáticas, cardiovasculares, osteomusculares, ginecobstétricas, tumores, del sistema nervioso entre otras.

Estas enfermedades eran completamente desconocidas en las áreas rurales y recibían nombres particulares según el padecimiento que afectaba al enfermo, por ejemplo el dolor de costado, calenturas, hidropesía, inflamación, falta de menstruación, etc.

---

[141] AMT, Legajo de documentos de 1920-1928.
[142] Cruz Francisco. Botica del Pueblo. p. 206
[143] AMT, Legajos de documentos de 1920-1929.
[*] AMT, Legajo de documentos de 1930-1940. En esta ocasión se celebraba a la virgen de la Concepción y a San Francisco.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Las exenciones por enfermedad eran comunes en los registros de la alcaldía, estas personas pedían a la municipalidad renuncia a sus labores o suspender el pago de impuestos debido al traslado a la ciudad por tratamiento medico.[144]

> "40 enfermedades reportadas por pobladores de todo el municipio de Tatumbla en función de solicitar la exención por estar enfermos permanentemente, crónicamente o temporalmente"[145]

Como ya se ha mencionado el problema básico de estas enfermedades está en la falta de higiene y de una adecuada alimentación, así como en falta de atención médica. Lastimosamente y por lo que los documentos han mostrado, ni el gobierno ni la municipalidad se interesaron lo suficiente o los recursos económicos no permitieron, para que se fortalecieran las órdenes de saneamiento impartidas, campañas de vacunación, cordones sanitarios, etc., con lo que se habría podido evitar tantas excusas por enfermedad, y tener una menor mortalidad infantil y aumentar el promedio de vida en la población adulta.

---

[144] Ver anexo No. 8
[145] AMT, Libro de menciones municipales 1942 - 1944.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CAPITULO XII.
INDICADORES DEMOGRAFICOS

Los indicadores demográficos nos dan una idea cuantitativa de las características de una población a la vez que nos permiten hacer comparaciones entre dos o más grupos sociales. Es posible descubrir tendencias en el comportamiento de una sociedad y poder, mediante esto, hacer proyecciones sobre lo que será. No todas las características de la población de Tatumbla han podido ser estudiadas debido a que a medida que se viaja hacia el pasado los datos estadísticos son cada vez más escasos y dispersos.

Del Registro Civil se extrajeron datos brutos provenientes de los libros de actas de nacimientos, defunciones y matrimonios. Datos complementarios fueron obtenidos en consultas efectuadas al Archivo del Instituto Nacional de Estadística, quien es poseedor, de los resúmenes de los censos realizados desde 1887 a 2001.

Los indicadores tabulados y estudiados, son los siguientes: tasas brutas de natalidad, mortalidad y nupcialidad; mortalidad infantil, población urbana y rural, densidad poblacional, población según genero y causas de mortalidad.

Población total y población relativa

1920 a 1950 corresponde a una actividad demográfica relativamente estable, los valores extremos de población son 2334 habitantes para 1920 y 2910 habitantes para 1950, con un incremento absoluto de 576 habitantes, o 19 habitantes por año; esto indica un bajo crecimiento poblacional en el municipio.

Una estimación hipotética de la población total mediante el siguiente procedimiento. Se parte de los datos proporcionados por los censos de 1927, 1930, 1935, 1940, 1945 y 1950; y de las siguientes ecuaciones[146]:

[146] Las columnas de variables calculadas están tabuladas en un cuadro en el anexo ¿?

Derechos Reservados

$$\Delta P = (N - D)$$

donde: N cantidad de nacimientos habidos en un año
D cantidad de defunciones habidas en un año

Los datos de población obtenidos en los censos ya mencionados se ha supuesto que la migración y la población estimada por año se puede calcular, tomando el dato de dos censos consecutivos, de la siguiente manera:

$$\Delta M = P_f - P_o + \sum_{i=1}^{n-1} \Delta P_i$$

donde: ΔM migración, $M < 0$: emigración; $M > 0$: inmigración
P_f población total según el segundo censo
P_o población total según el primer censo
ΔP aumento de población
$(n-1))$ indica que la suma de los aumentos de población se acumula hasta el año anterior a realizado el segundo censo

Por ejemplo

$$\begin{aligned} M_1 &= P_{1930} - P_{1926} + \sum_{1926}^{1929} \Delta P_i \\ &= 2509 - 2334 + (64 + 54 + 67 + 15) \\ &= -25 \end{aligned}$$

Una vez encontrado el dato de migración se procede a encontrar el estimado de la población total tomando la migración total por espacio entre censo, dividirla entre el numero de años transcurridos entre cada censo, con lo cual suponemos una migración constante para el rango de años, y este resultado sumarlo al aumento de población y luego a la población total obtenida según el primer censo:

$$P_i = P_o + \Delta P + M$$

donde: P_i población total estimada por año
ΔP aumento de población
$M = \frac{\Delta M}{n}$ migración total estimada por año
ΔM migración ocurrida en un periodo entre censos
n cantidad de años ocurridos entre censos

Por ejemplo

Derechos Reservados

$$P_{1927} = P_{1926} + \Delta P_{1926} + \frac{\Delta M_{1926-1929}}{n}$$
$$= 2334 + 64 + \left(\frac{-25}{4}\right)$$
$$= 2391$$

Las correcciones decimales y aproximaciones necesarias para evitar la situación de tener un total de medio habitante o tres cuartos de habitante.

La curva de población absoluta a pesar de presentar una pendiente levemente pronunciada, siempre es positiva dado que los nacimientos solo sobrepasan a las defunciones en dos años: 1924 y 1931, en el primero de ellos debido a las revueltas políticas características de la época y en el segundo caso debido a la proliferación de enfermedades principalmente respiratorias y gastrointestinales como se vera mas adelante al estudiar la mortalidad.

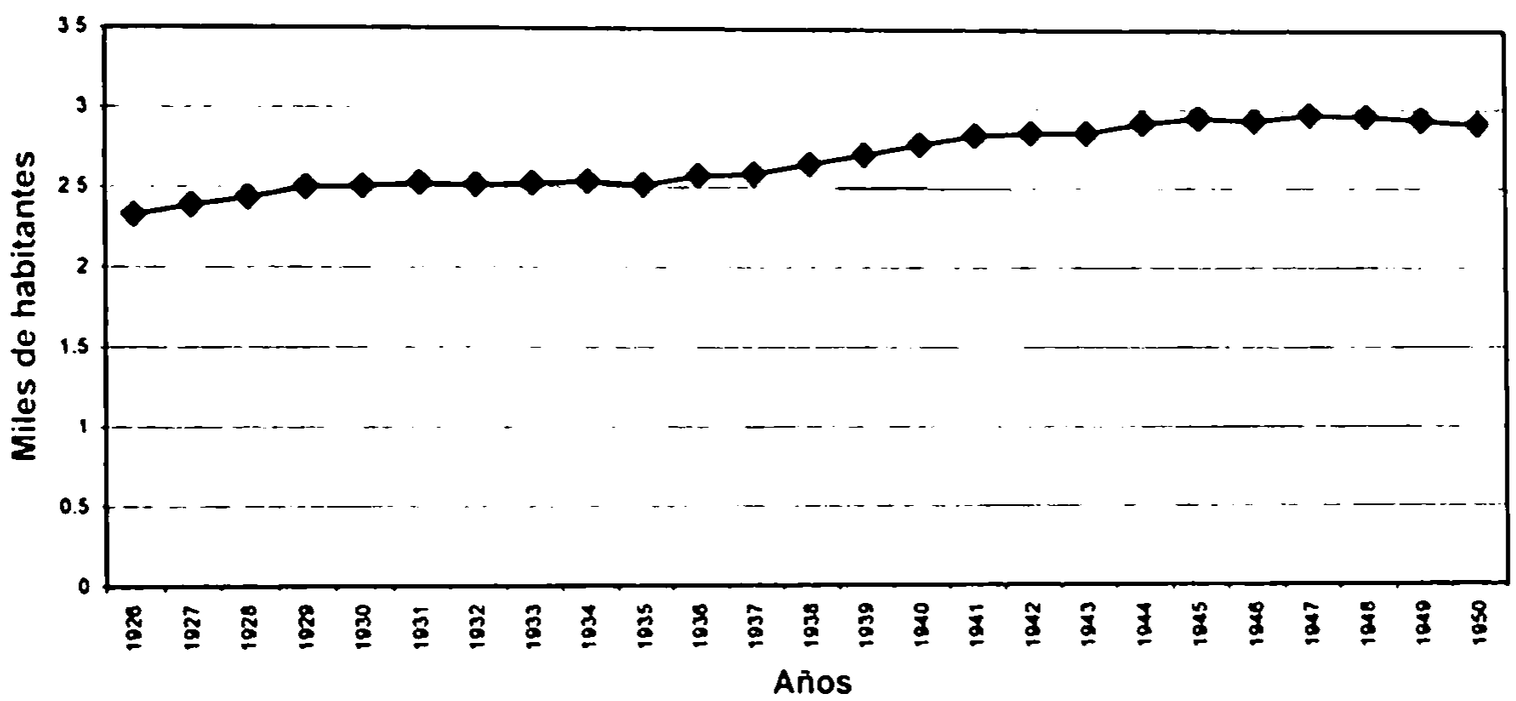

En términos generales la composición por género de la población del municipio indica que estuvo compuesta ligeramente por mayor cantidad de mujeres.

Derechos Reservados

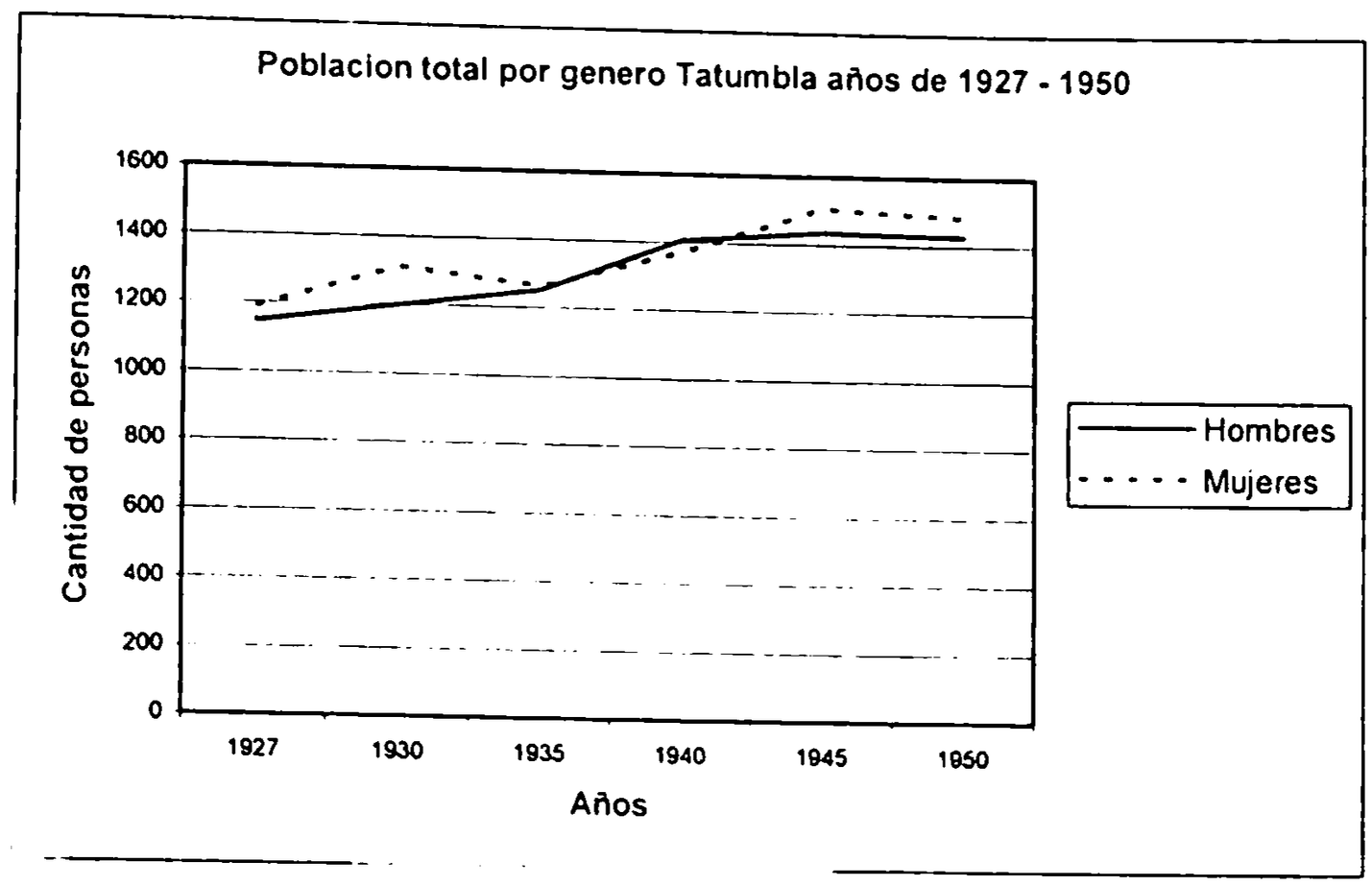

Importante es hacer la diferenciación entre el municipio de Tatumbla y el pueblo de Tatumbla, a este último los pobladores y la documentación de la época le llaman El Centro y es a este a quien nos referiremos como urbano y como rural a las aldeas de Linaca, Cofradía, Cuesta Grande, La Lima y La Unión. La población se distribuye geográficamente tal como lo muestra el grafico, preponderando la población rural que va a oscilar entre 83 – 84% de la población total y 16-17% para la población urbana.

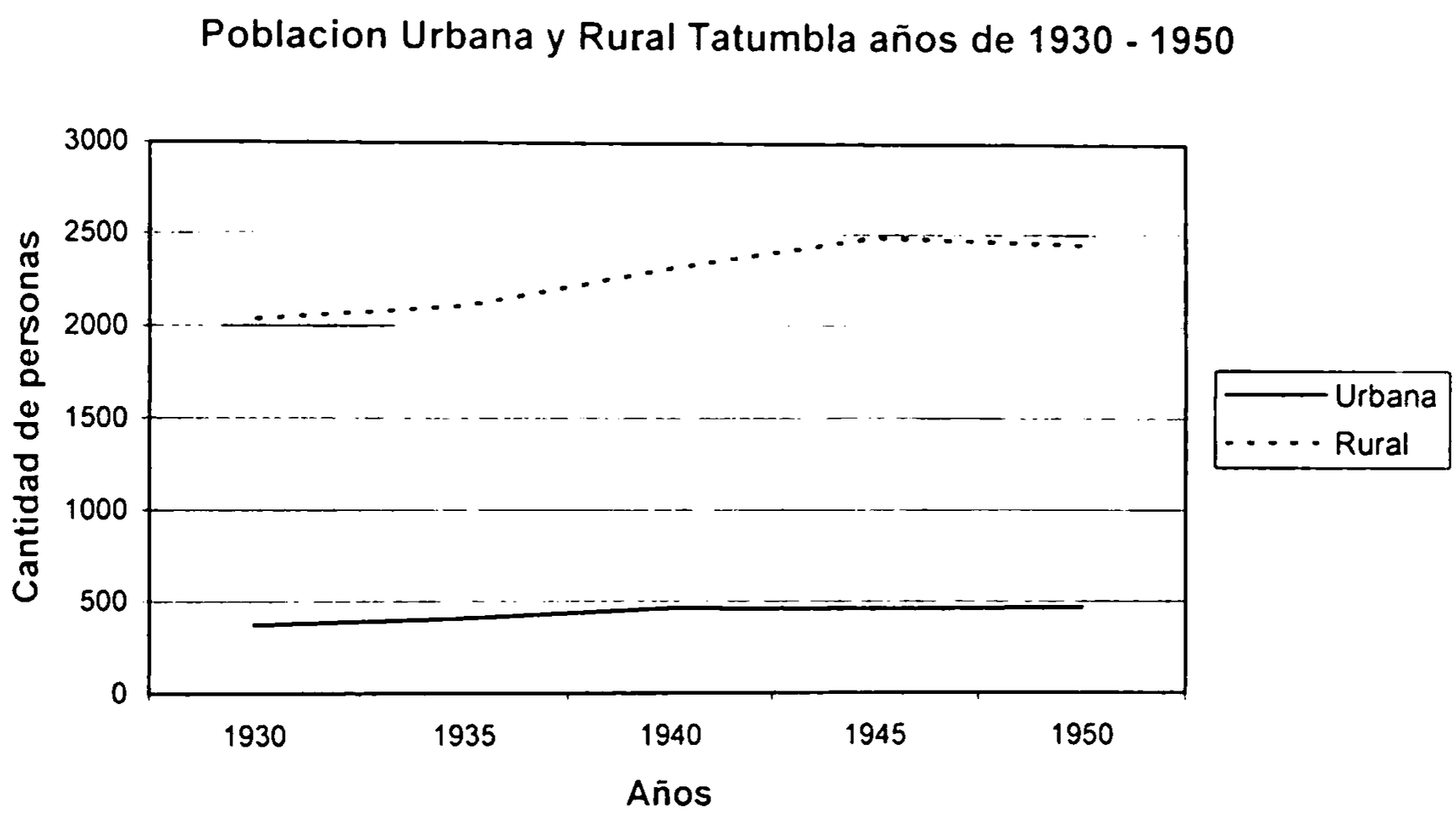

La densidad poblacional es un indicador que nos proporciona información acerca de cómo se distribuye espacialmente la población. Se calcula mediante la siguiente ecuación

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

$$\rho = \frac{P_i}{A} \qquad \text{(densidad de población)}$$

donde: P_i cantidad de habitantes en un año

A área total del municipio: $81.12\ km^2$

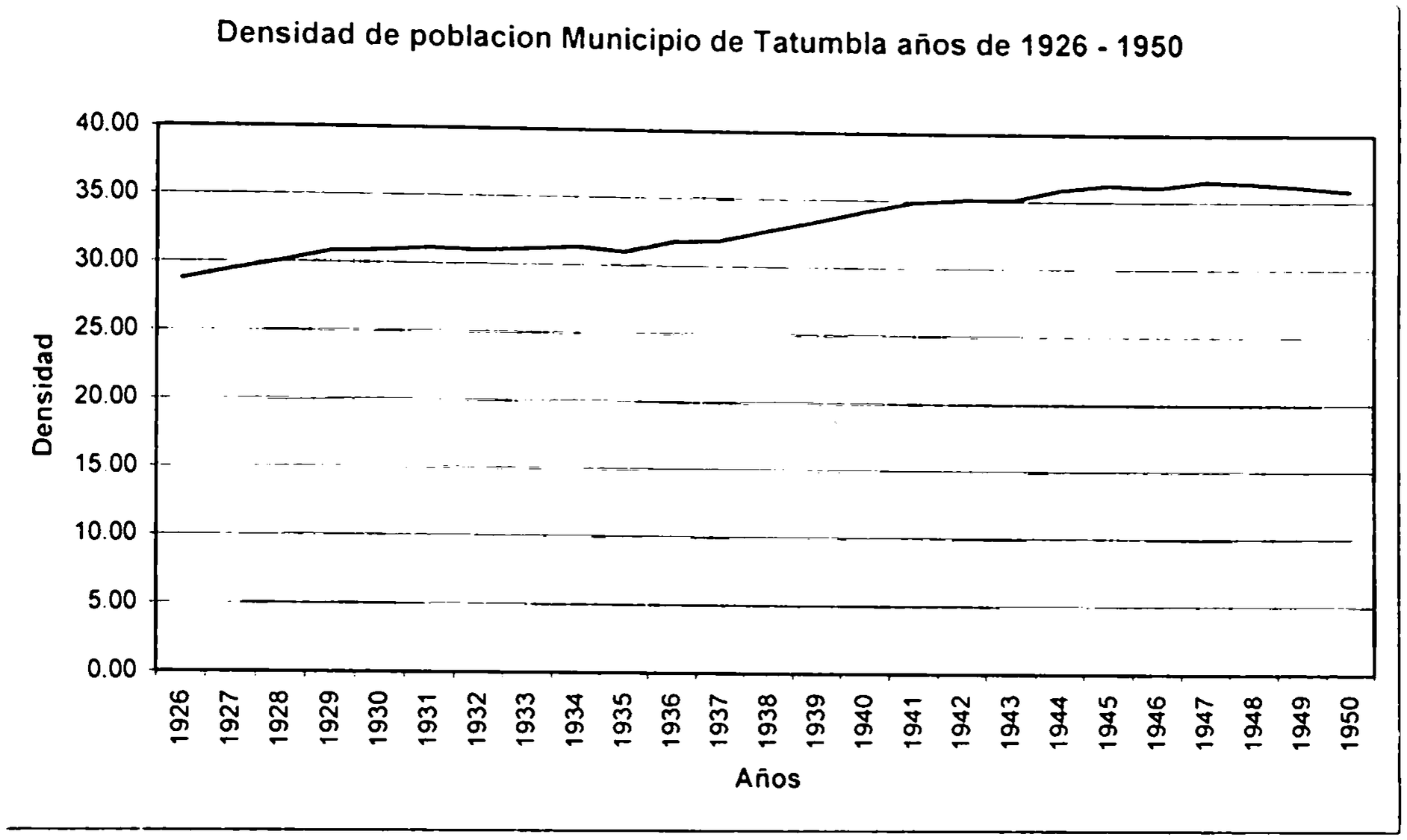

Tasas de movimiento natural

Las tasas brutas de natalidad, mortalidad y nupcialidad dos proporcionan un dato que puede ser utilizado para comparaciones con otras poblaciones. Durante 1920 a 1950 presenta una elevada tasa de mortalidad que varía entre las 35 y 55 defunciones por cada mil habitantes. Es elevada quizás al poco alcance del sistema de Salud Publica de la época, falta de campañas educativas y de vacunación.

Las tasas brutas de natalidad y mortalidad se calcularon utilizando las ecuaciones:

$$TBN_i = \frac{N_i}{P_i} \times 1000 \qquad \text{(tasa bruta de natalidad)}$$

Derechos Reservados

$$TBM_i = \frac{M_i}{P_i} \times 1000 \quad \text{(tasa bruta de mortalidad)}$$

$$TC_i = \frac{C_i}{P_i} \times 1000 \quad \text{(tasa de nupcialidad)}$$

donde: N_i numero de nacimientos habidos en un año

D_i numero de defunciones habidas en un año

P_i población total en un año

C_i numero de matrimonios habidos en un año

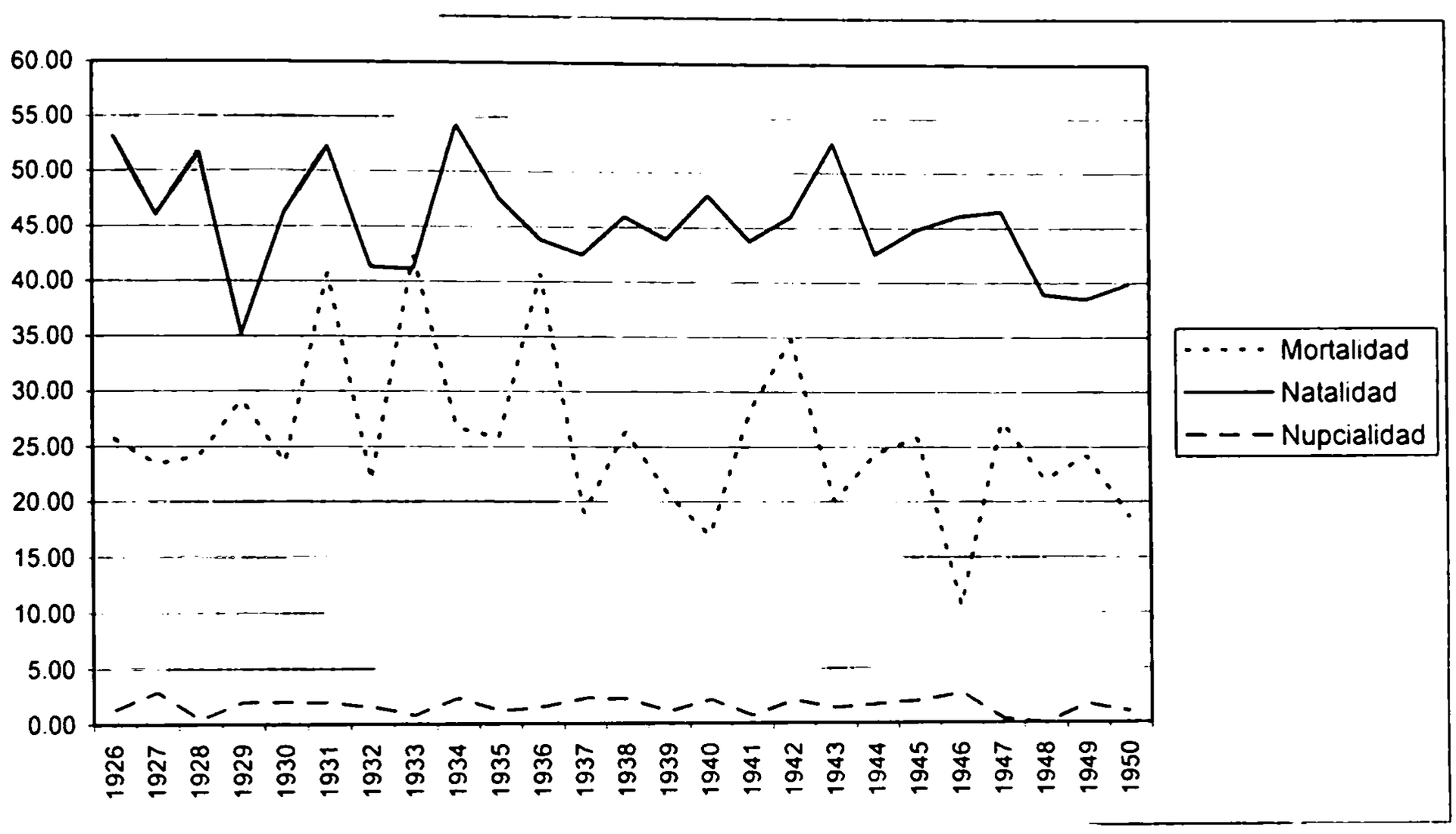

El grupo de edad en mayor riesgo es el comprendido entre el nacimiento y los cinco años de edad, con lo que lejos de tener una pirámide de edades bien definida, más bien adquiere la forma de una T invertida.

Derechos Reservados

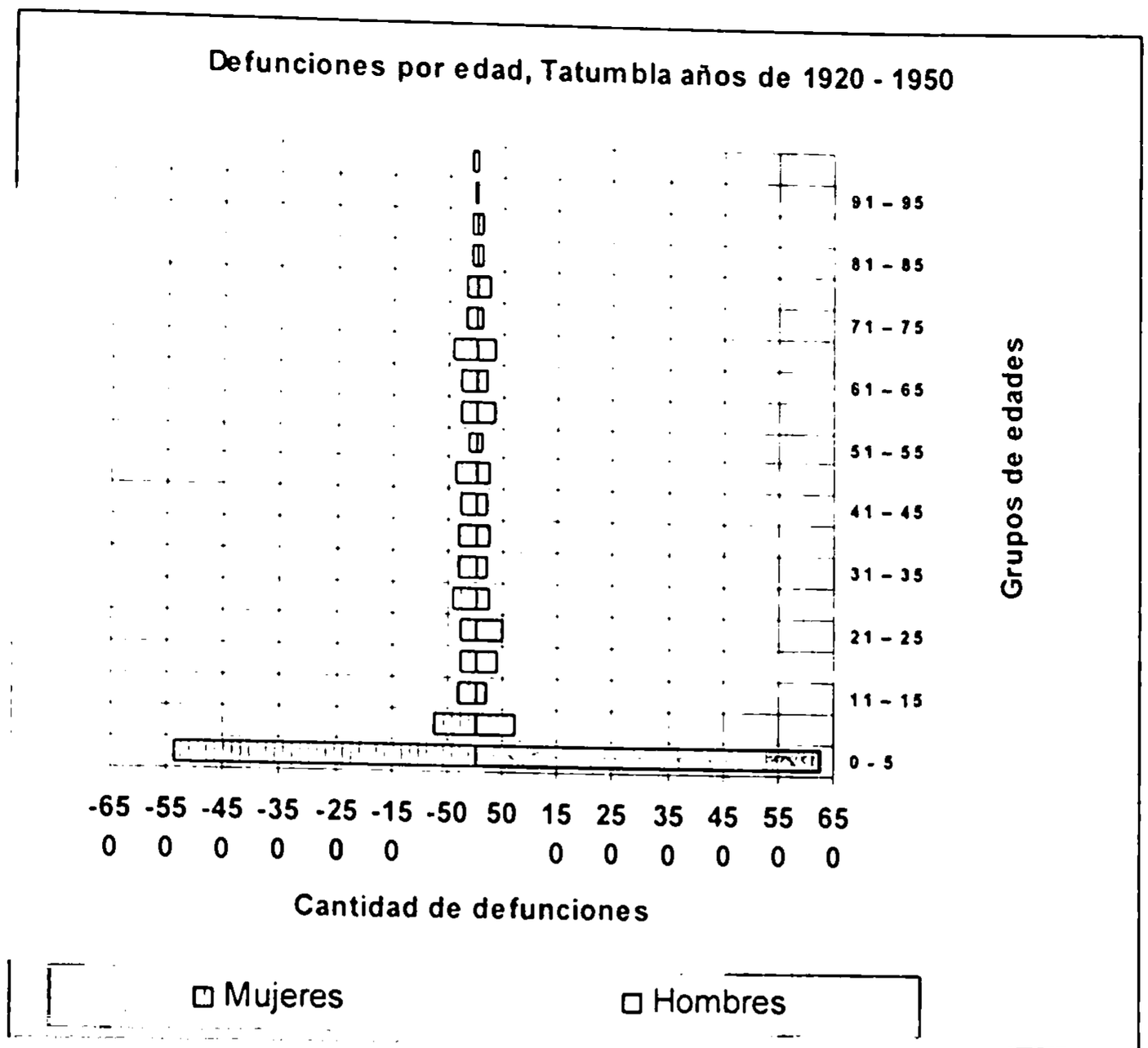

El primer lugar en cantidad de defunciones es para Linaca con el 27.03% de las defunciones habidas entre los años de 1920 a 1950, a Tatumbla corresponde el 17.74% de las defunciones.

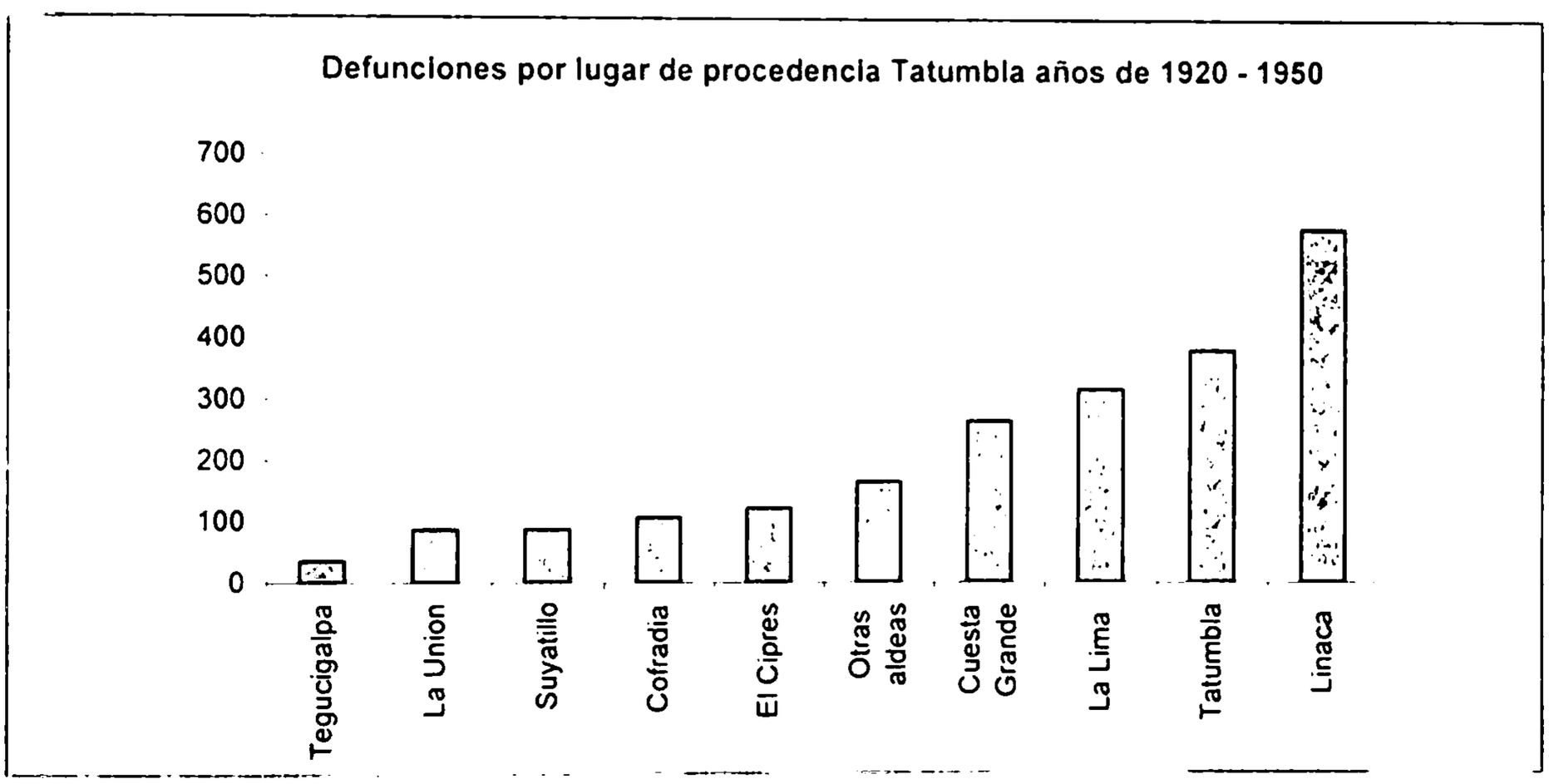

Una grave dificultad para categorizar las causas de mortalidad fue que en el acta de defunción muchas veces un individuo fallecía sin atención médica y la declaración de muerte era

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

efectuada por familiares, que sin tener conocimiento adecuado acerca de las enfermedades que ocasionan la muerte más bien describían los síntomas. Se han consultado diccionarios especializados en el ramo, a estudiantes y profesionales en el área y a la obra de Francisco Cruz "La Botica del Pueblo". Las categorías no han podido ser depuradas completamente y los resultados presentados en el grafico se mezclan entre lo científico y lo popular. Se observa que las principales causas de muerte eran, en orden de importancia: lombrices, enfermedades respiratorias, fiebre[147] y enfermedades gastrointestinales. Estos son indicadores de un sistema sanitario insuficiente y deficiente, falta de educación acerca de prevención de enfermedades, problemas con el agua potable podrían estar ocasionando la alta incidencia de enfermedades gastrointestinales.

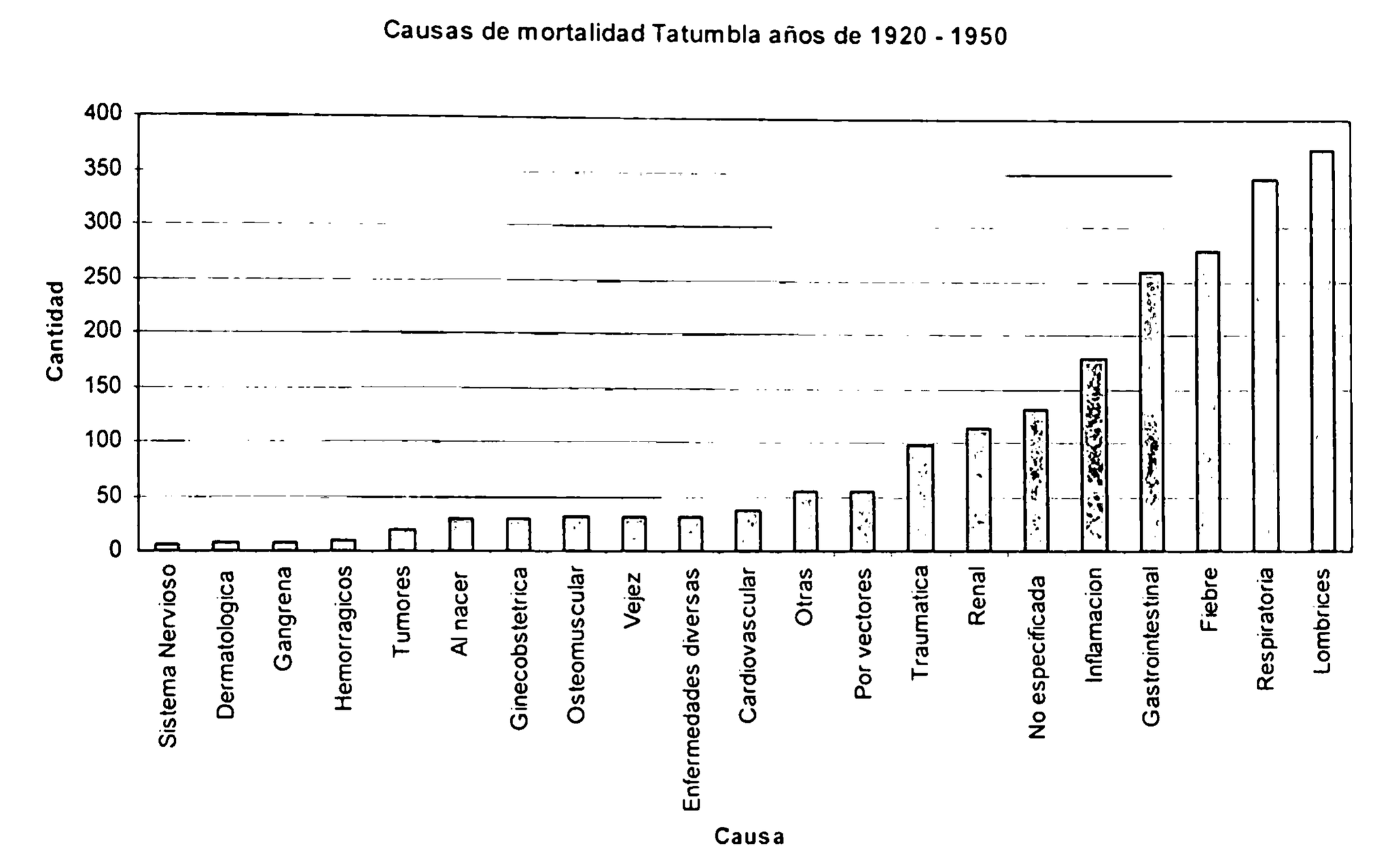

Para 1925, 1929, 1933, 1942 y 1949 hay unos picos en las muertes ocasionadas por enfermedades respiratorias, entre estas se incluyan pulmonía, neumonía, bronquitis, gripe o tosferina. En el Archivo de la Municipalidad no se encuentra ningún registro que indicativo de la presencia de una epidemia. No dejan de ser notorios los sobresaltos en los años ya mencionados. Los años de 1930 a 1933 son especialmente interesantes ya que se observa como se incrementan las enfermedades respiratorias, primero, para 1931; en 1932 las principales causas de mortalidad descienden hasta la

[147] En las actas de defunción aparecen distintas clases de fiebre: biliosa, cerebral, helada, calentura, etc. Sin embargo, la fiebre es principalmente un síntoma de una anormalidad en el organismo y probablemente lo que tenían el individuo al momento de la muerte. Como el acta no presenta datos que nos permitan aclarar la causa de muerte, se ha colocado como una categoría independiente.

Derechos Reservados

casi nulidad para luego incrementarse conjuntamente en 1933. En términos generales las enfermedades parecen oscilar entre mínimos y máximos que indican el poco control y la limitada cobertura del sistema de salud publica, no hay tendencias claras que nos indiquen un aumento o descenso.

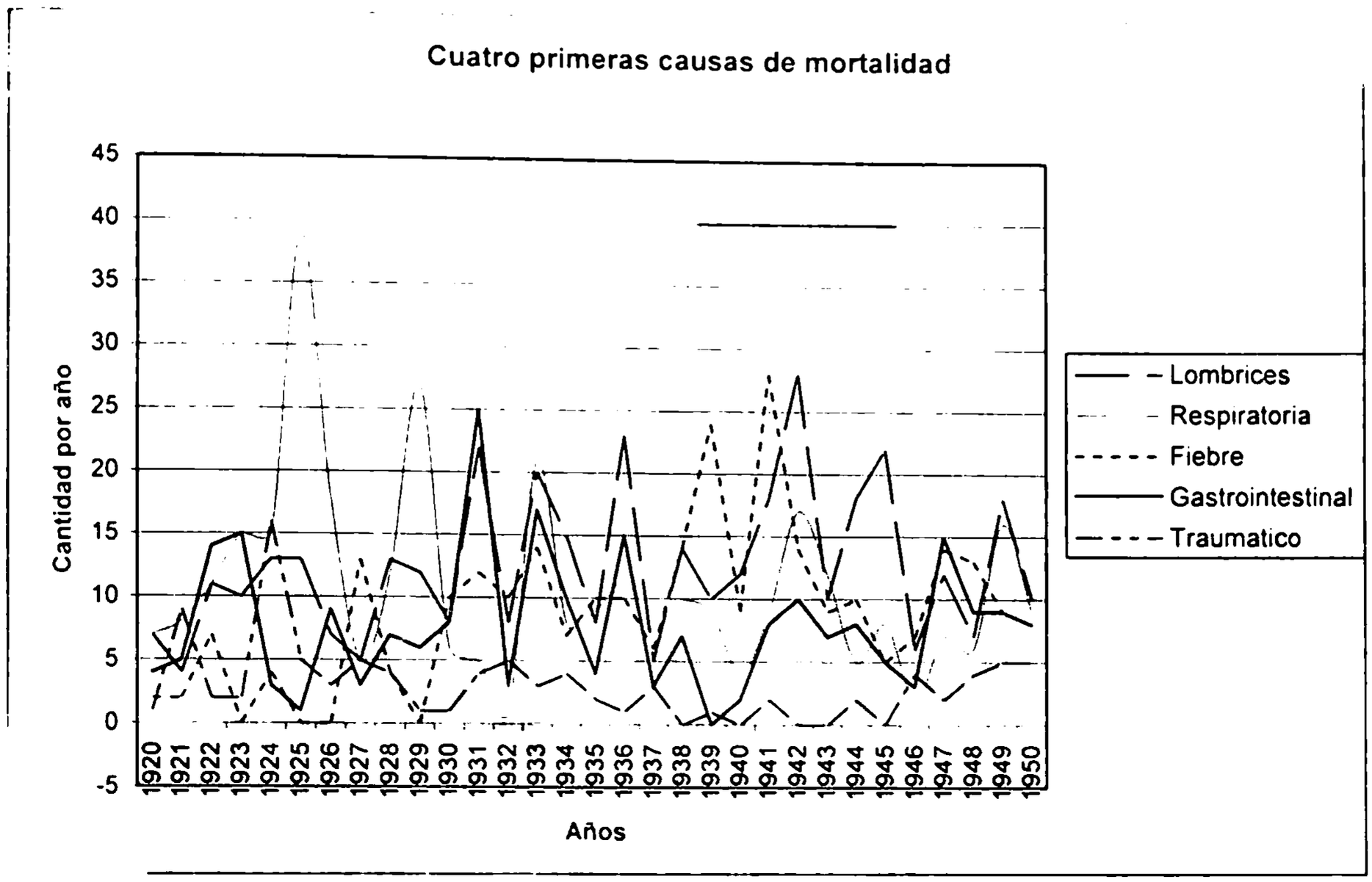

En el caso de las defunciones por género se resalta nuevamente el pico en el año de 1933 donde se sucedieron más defunciones masculinas que femeninas. Es importante resaltar que se presentan casos especiales en los que la mortalidad femenina rebasa con ventaja a las muertes masculinas, cuando la normalidad indica que debido a la naturaleza social de las funciones del hombre se presenten mayor número de muertes en estos.

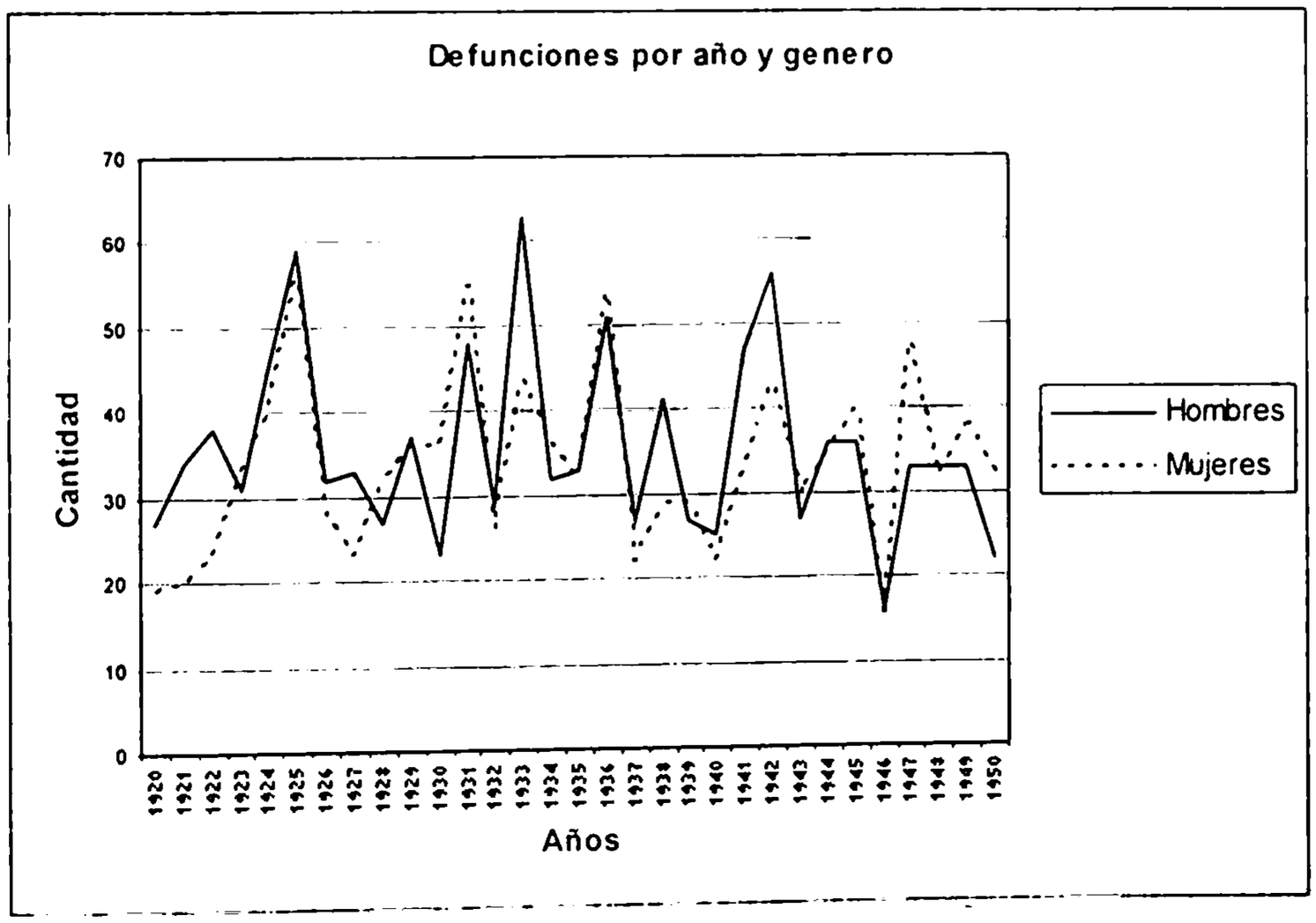

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Las causas de mortalidad parecen incidir mayormente en los hombres para las primeras tres causas de mortalidad, lombrices, respiratoria y fiebre. Los hombres debido a su condición social se ven en situaciones de riesgo que puedan ocasionarles la muerte de manera violenta como ser ahogados, asesinados, por impacto de bala, por herida de arma cortante y otras. Las muertes por causa traumática incrementaron abruptamente en el año de 1924 y específicamente ocasionadas por "balazo". La variación puede explicarse en el marco de la inestabilidad política de la época y el estallido de la guerra civil ocurrida en dicho año.

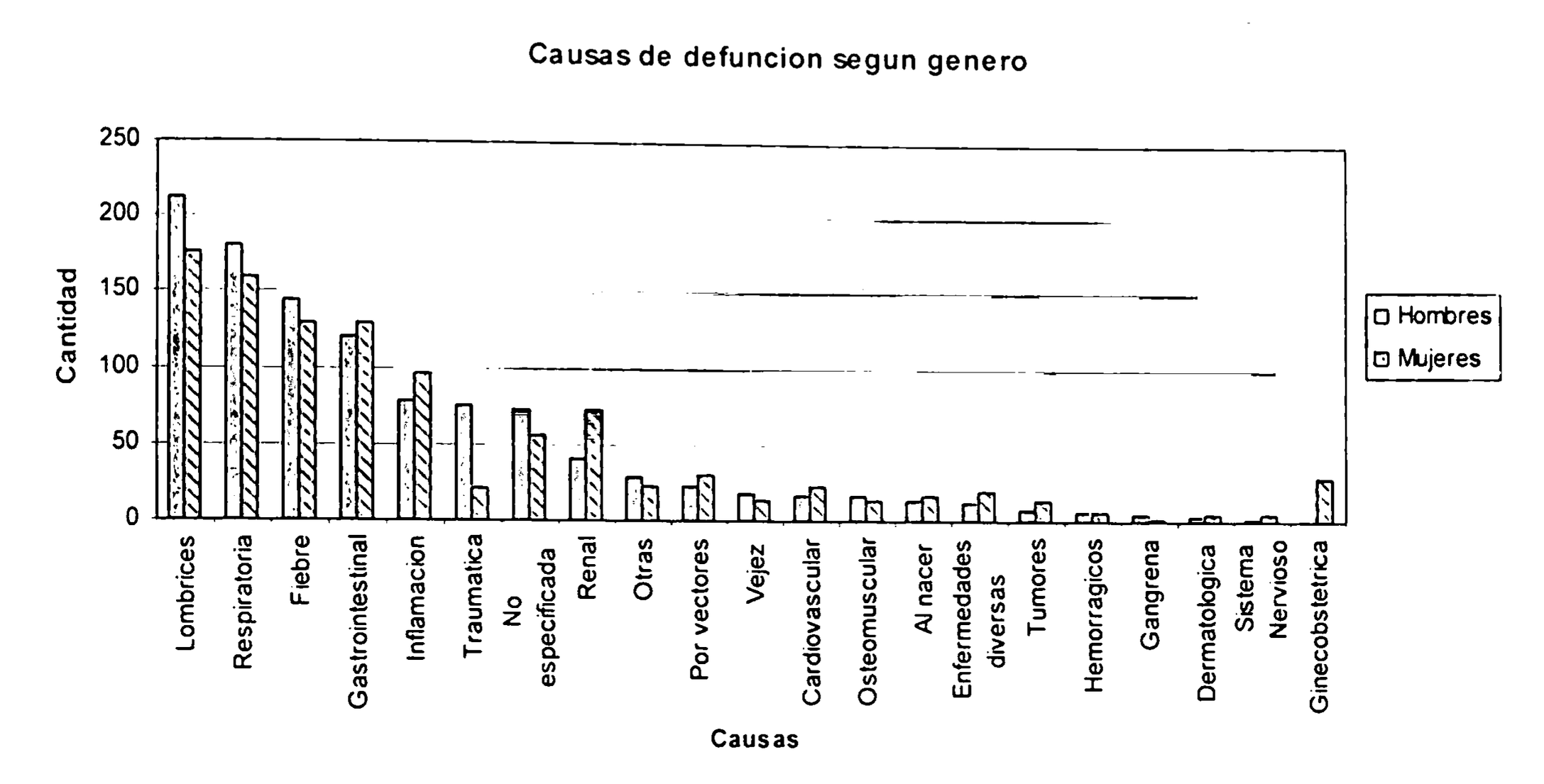

La mortalidad infantil es oscilante con una leve tendencia a estabilizarse para la década de 1940, sin embargo, los valores oscilan entre rangos peligrosamente altos: hasta 40 niños muertos por cada cien nacidos. El pico mas elevado correspondiente a 1925 es debido a la proliferación de enfermedades respiratorias que incidieron mayormente en la población infantil de 0 a 1 año de edad. La década de 1930 parece haber sido severa para la población que presenta una notable inestabilidad en el movimiento de mortalidad.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

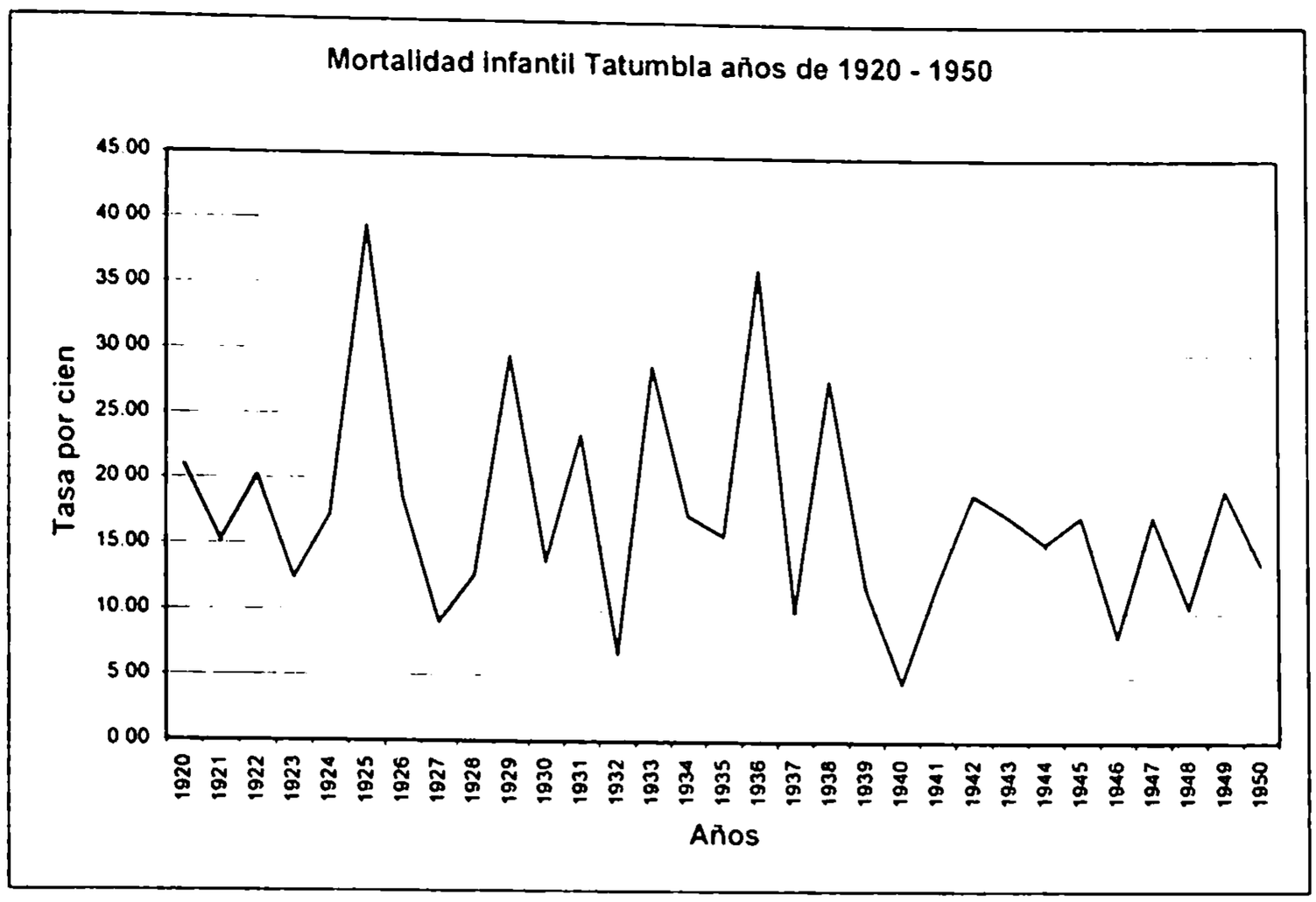

La mortalidad infantil es el principal componente y es el responsable de inflar la tasa bruta. Las principales causas son básicamente enfermedades respiratorias y enfermedades gastrointcstinales. La alta incidencia de muertes por "fiebre de lombrices", a parte de los ya mencionados referentes a la administración de la salud publica, puede deberse a dos factores principales: descuido en el tratamiento de las aguas destinadas al consumo humano y a la desnutrición de los infantes producto del bajo nivel socioeconómico de los pobladores.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Anexos

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

I. PRESUPUESTO ESCOLAR 1925 - 1935

Ingresos									
Concepto	**1925**	**1926**	**1927**	**1928**	**1929**	**1930**	**1931**	**1932**	**1935**
Existencia del año anterior				271.00	393.58	946.56	584.65		302.00
Contribucion veninal para escuelas	900.00	1157.00	1350.00	1200.00	1200.00	1500.00	1500.00		1300.00
Subvencion del gobierno	720.00	720.00	780.00	600.00	600.00	1270.00	1560.00	1560.00	960.00
Impuesto de fosforos y cerveza								1800.00	
Deuda del gobierno							390.00	1560.00	
Multas escolares			30.00	10.00	10.00	50.00			15.00
Donaciones voluntarias						50.00		25 00	
Puestos de venta de aguardiente			48.00	48.00	48.00	48.00	24.00	24.00	24.00
Conmutas			100.00						
Subastas de armas			20.00	30.00	30.00	50.00	20.00		40.00
Suplemento municipal y otras rentas que por ley corresponden	280.00	280.00	200.00	50.00	50.00	1000.00	700.00	121.00	444.00
TOTAL	1900.00	2157.00	2528 00	2209.00	2331.58	4914.56	4778 65	5090 00	3085 00
Egresos									
	1925	**1926**	**1927**	**1928**	**1929**	**1930**	**1931**	**1932**	**1935**
Sueldo del Director de la Escuela Urbana de Varones							650.00	700.00	600.00
Sueldo de la Directora de la Escuela Urbana de Niñas							650.00	700 00	600.00
Sueldo de la Directora de la Escuela Rural de Linaca							450.00	450.00	300.00
Sueldo de la Directora de la Escuela Rural de Cuesta Grande							350.00	400.00	
Sueldo del profesor	720.00	720.00	600.00	600.00	600.00				
Sueldo de la profesora	720.00	720.00	600.00	600.00	600.00	1900.00			
Escritorio para escuelas	40.00	40.00	20.00	20.00	20.00	30.00	30.00	30.00	25.00
Alquiler para casa de escuela	120.00	120.00	50.00	50.00	50.00	20.00	110.00	110.00	80.00
Para gastos de exámenes	70.00	70.00							
Para fiestas cívicas escolares	100.00	200.00	50.00	50.00	80.00	30.00	75.00	75.00	40.00
Para útiles de enseñanza	68.00	135.00	30.00					71.50	25.00
Para gastos extraordinarios	30.00	120.00	20.60	85.55	171.13	44.56	252.65		
Para traslación de maestros	32.00	32.00	30.00	30.00	30.00	20.00	50.00		35.00
Comisión examinadora			50.00	40.00	40.00	60.00	75.00	75.00	50.00
Honorarios del tesorero escolar			77.40	80.45	80.45	130.00	120.00	9.50	
Sueldo de vacaciones			240.00	240.00	240.00	310.00	420.00	450.00	240.00
Mobiliario			20.00	150.00	200.00	150.00	150.00	150.00	50.00
Deuda a maestros			725.00	243.00	120.00		246.00	1480.00	1040.00
Reparación de edificios			15.00	20.00	100.00				
Construcción del edificio escolar						2220.00	1150.00	300.00	
TOTAL	1900.00	2157.00	2528.00	2209.00	2331.58	4914.56	4778.65	5001.00	3085.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

2. PRESUPUESTO ESCOLAR 1925 – 1935

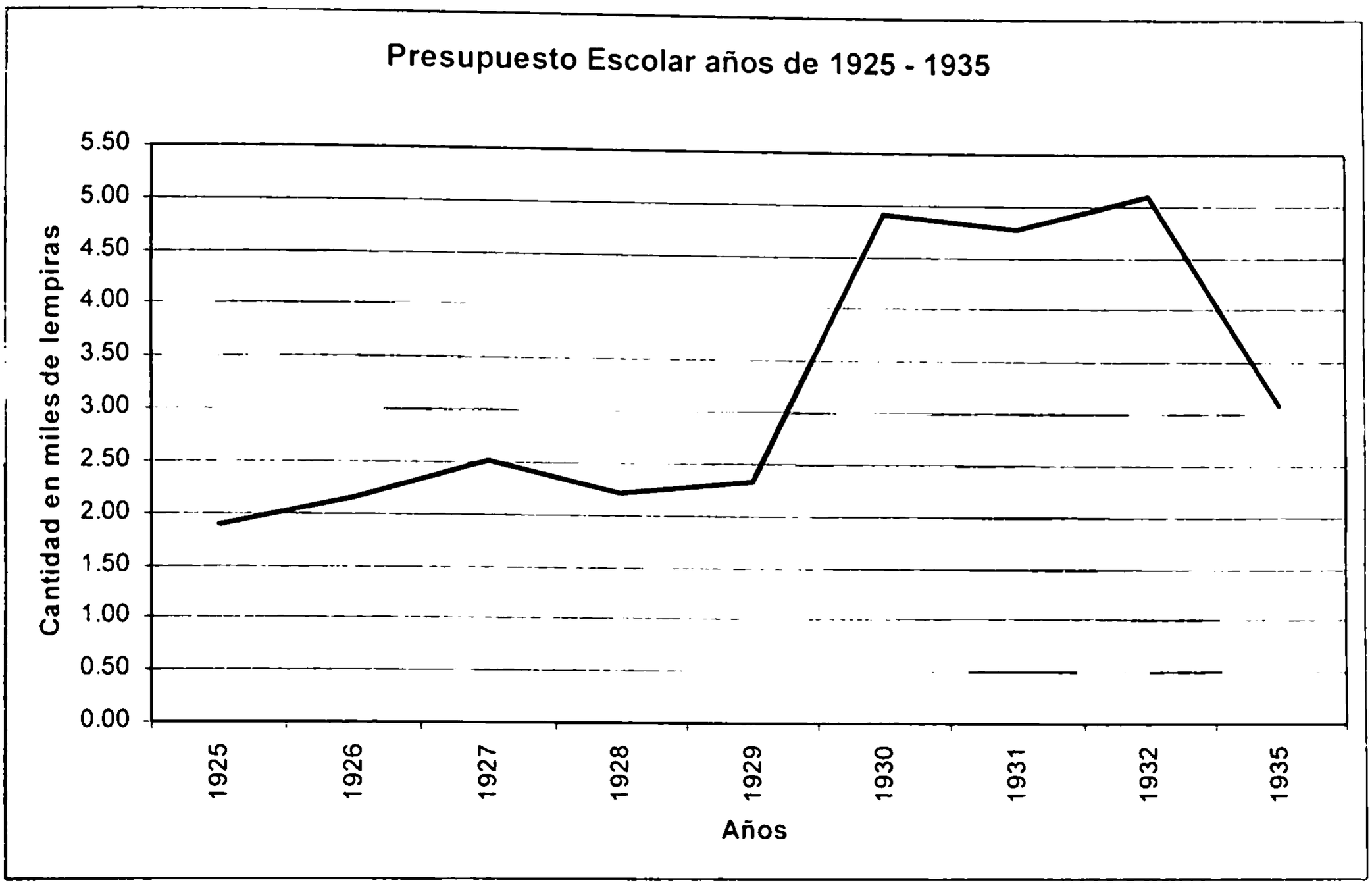

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

3. MATRICULA DE ALUMNOS ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA

Año	Grado			
	Primero	Segundo	Tercer	Cuarto
1936-1937	14			6
1937-1938	11	10	6	
1938-1939				
1939-1940		7		
1940-1941	15			
1941-1942		12	7	
1942-1943		6	7	
1943-1944	23	13		
1944-1945	20	15		
1945-1946	8	8		
1946-1947	10	11	5	
1947-1948		10		
1948-1949	10			
1949-1950	10	10		

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

4. MATRICULA DE ALUMNOS ESCUELA DE NIÑAS

Año	Grado			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
1926	29	13		
1927	33	27		
1928	26	7		
1929	18	2		
1930	27	10	8	
1931	25	9		
1933	18	5	1	
1934	14	10		
1935	30	8		
1936-1937	-	19		
1937-1938	8	3	4	
1938-1939	11	8	4	
1939-1940	11	26	3	
1940-1941		14		
1941-1942	23			
1943-1944	21		6	5
1944-1945			6	6
1945-1946	1	5		
1947-1948	26		5	
1948-1949	11	13		
1949-1950	12	14		

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

5. NIVEL EDUCACIONAL DE LA POBLACIÓN DE TATUMBLA 1950

Grado	Total
Primer grado	239
Segundo grado	194
Tercer grado	59
Cuarto grado	17
Quinto grado	13
Sexto grado	0
Secundaria	1
Universitario	0

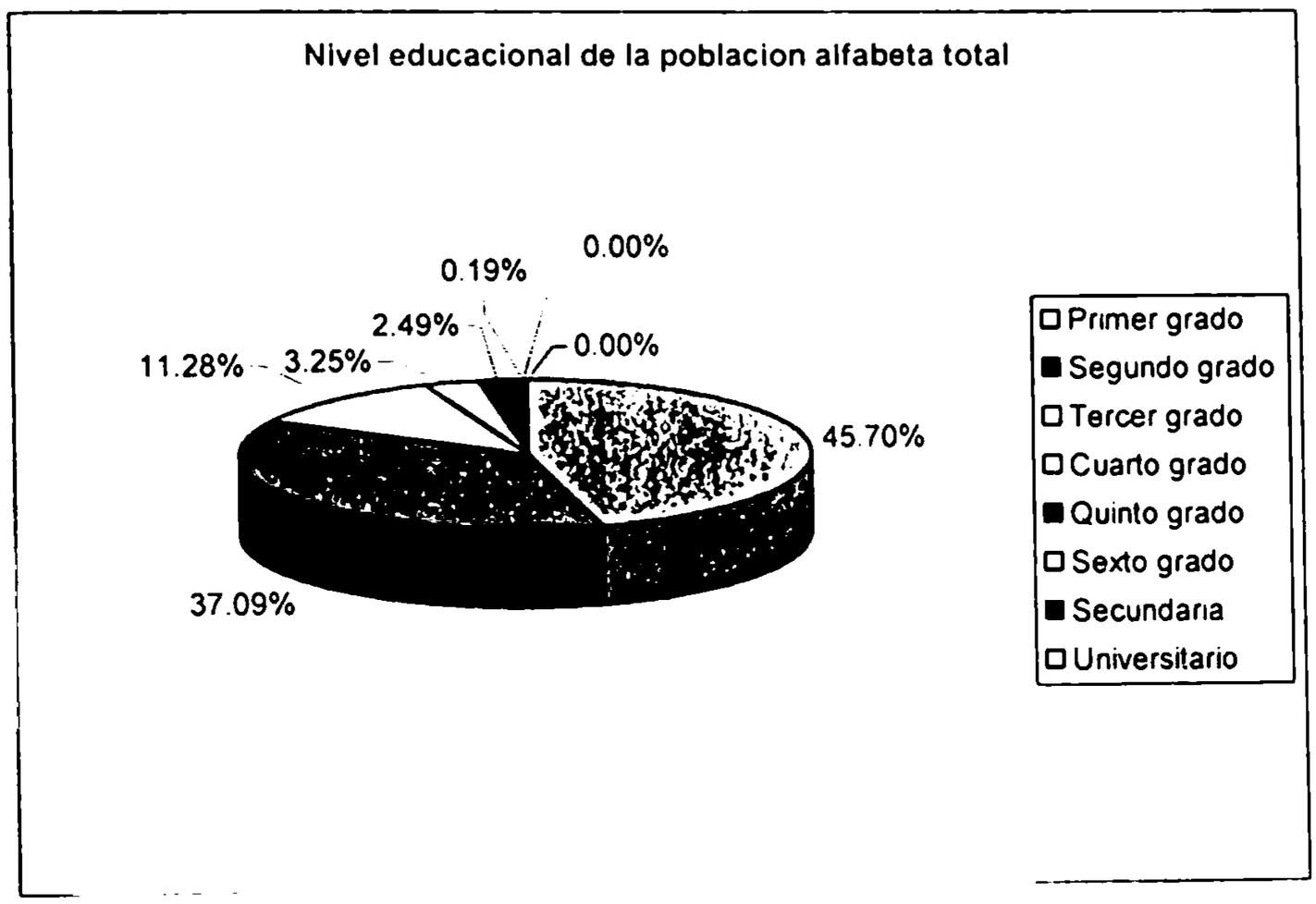

Fuente: INE, Detalle del Censo de Población 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

6. CALIFICACIONES AÑO 1935

Linacar 20 de Agosto de 1935

Señor Director Local de E. Primarias
Catumbla.

Sírvase perdonar mi equivocación con el dato que le di pero esto le llegará conforme como Ud. lo pide:

Meses	Primer Grado de Niñas		Primer de Varones		Segundo G. de Niñas		Segundo G. de Varones	
	Matrícula	A.M.	Matrícula	A.M.	Matrícula	A.M.	Matrícula	A.M.
Agosto	15	8.05	14	4.21	6	3.09	2	2.00
Septiembre	15	6.12	14	9.06	6	3.00	2	2.00
Octubre.	15	10.00	14	7.13	6	3 00	2	2.00
Noviembre	15	9.04	14	4.09	6	2.01	2	1.00
Diciembre	15	7.06	14	5.04	6	1.02	2	1.00
Enero.	16	5.01	14	3.12	6	3 00	2	2.00
Febrero.	15	4.09	14	8.00	6	3.00	2	2.00
								12 00

Meses.	Primer G. de Niñas		Primer G. de Varones		Segundo G. de Niñas		Segundo G. de Varones	
	Matrícula	A.M.	Matrícula	A.M.	Matrícula	A.M.	Matrícula	A.M.
Mayo	20	12,06	10	7.00	5	4.02	3	2.00
Junio	20	8.34	10	4.14	5	3.00	3	1.02
Julio	20	6.45	10	3.25	5	5.01	3	3.00

Examinaronse en el 1.grado de niñas 9. alumnas habiendo obtenido las notas de muy aptas 3. aptas 6. En el Primer Grado de varones. se examinaron 8 alumnos obteniendo las notas de muy aptos 3. y 5 aptos. En el Segundo Grado se presentaron a examen 3. niños los tres obtubieron las notas de muy apto Varones 2 se examinaron y obtubieron las notas de muy apto. Sírvase revisar este dato y mandarme decir con el mismo que lo lleva si está bueno. En ningun grado hubo insuficientes. Atento

Jesús Iniacio Moncada

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

7. PROGRAMA DE LA FIESTA DE LOS ÁRBOLES QUE SE CELEBRABA EL 15 DE MAYO

4º Desfile de los Escuelas al sitio donde se verificaran las siembras de los arbolitos presididas por sus respectivos Directores; llevando ramos de árbales.

5º Música en el acto de verificarse la siembra:

6º Regreso de ambas Escuelas, al sitio donde serían obsequiados a los niños con refrescos o confituras, según previene el inciso 7º del Artº 7º del Reglamento de la Fiesta de los Árboles.

7º Regreso a sus hogares.

Ernestina Mass.
Directora de Escuela.

Francisco Pavón G.
Director Escuela

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

8. REGISTRO DEL PERSONAL DOCENTE, MUNICIPIOS DE TATUMBLA AÑOS1930-1957

Nombre del Maestro	Tiene diploma	Certificado de aptitud	Empleo que desempeña	Lugar de servicio	Sueldo mensual	Año de registro	Meses trabajados
Camila Lagos de Rodríguez	si	/	D.E.N. de N.	Tatumbla	60.00	1930	2 ½
Isabel Cárdenas	no	no	D.E.R.	Linaca	40.00	1930	9
Jesús Flores	no	no	D.E.R.	Cuesta Grande	40.00	1930	9 ½
Mercedes Martínez	no	no	D.E.U. de N.	Tatumbla	65.00	1931	9
Isabel Cárdenas	no	no	D.E.R.	Linaca	45.00	1931	9
Jesús Flores	no	no	D.E.R.	Cuesta Grande	35.00	1931	9
Miguel Aguilar	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	60.00	1934	1 año
Florinda Orellana	si	/	D.E.U. de N.	Tatumbla	60.00	1934	1 año
Sara O. De Cervantes	si	/	D.E.U. de N.	Tatumbla	60.00	1935	4
Jesús Amador	si	/	D.E.R.	Linaca	30.00	1935	/
Miguel Aguilar	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	58.00	1936	/
Florinda Orellana	si		D.E.U. de N.	Tatumbla	40.00	1936	/
Concepción Rivera	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1937	/
Miguel Aguilar	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	50.00	1937	/
Mercedes Valle	si	/	/	/	45.00	1938	/
Juan José Munguia	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	50.00	1939	/
Matilde Gonzáles	si	/	D.E.R.	Linaca	24.00	1939	/
Eduardo Hernández	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1940	/
Matilde Gonzáles	si	/	D.E.U. de N.	Tatumbla	40.00	1940	/
Juan José Munguia	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1941-42	/
Jesús Amador	si	/	D.E.R.	Linaca	25.00	1941-42	/
Antonio Aguilera	si	si	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1942-43	/
Elena Amparo Aguilera	si	si	D.E.U. de N.	Tatumbla	40.00	1942-43	/
Consuelo Murcia	si	si	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1943-44	/
Rodolfo Andino	si	/	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1944-45	/
Mercedes Valle	si	si	D.E.U. de V.	Tatumbla	40.00	1945-46	/
Jesús Amador	si	/	D.E.R.	Linaca	50.00	1947	/
Consuelo Barahona	si	/	D.E.R.	La Lima	30.00	1947	/
Berta Valledares	si	/	maestra	Tatumbla	60.00	1949-50	/
Soledad Valle	si	/	D.E.U. de V.	/	60.00	1949-50	/
Jesús Amador	si	tecnico	D.E.R	Linaca	30.00	1949-50	/
Sara Fortin de Fletes	si	/	D.E.U. de N.	Tatumbla	70.00	1949-50	/
Berta Rovelo de Valladares	si	/	D.E.U. de N.	Tatumbla	70.00	1950-51	/

Fuente: AMT, Libro de registro de personal docente, Municipio de Tatumbla años 1930-1957

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

9. LIBRO DE EXENCIONES MUNICIPALES 1942 A 1944

C M	Tipo de enfermedad	Crónica / Temporal	Aldea / Caserío	Año	Enfermo
*	Impedimento mano izquierda por lesión en la mano y además de padecer de bronquitis crónica.	Crónica	Tatumbla	1942	Angel Matamoros
*	Asma esencial	Permanente	Cuesta grande	1942	Lozano Fiallos
*	Tuberculosis del pulmón derecho	Crónica	La Cofradía	1942	Justo Pastor Rodríguez
*	Nefritis crónica y hernia epigástrica	Crónica	La Lima	1942	Matías Velásquez
*	Reumatismo crónico	Crónica	Linaca	1942	Santos Rosendo Pavon
*	Cataratas en los ojos	Permanente	Cerro Grande	1942	Francisco Colindres
*	Herida corta permanente en la mano izquierda y por síntomas de epilepsia.	Permanente	Cofradía	1942	Supertino Rodríguez Ramos
*	Enfermedad que lo imposibilita para el trabajo	Crónica	Cuesta Grande	1942	Miguel Castejón Ronda.
*	Enajenación mental		Cofradía	1943	Juan Ramón Rovelo
*	Hernia inginal grave	Permanente	Tatumbla	1943	Cruz Ortega García
*	Enfermedad que lo imposibilita	Permanente	Linaca	1943	Sebastián Casco Rodríguez
*	Lujación ( ) anti en la muñeca izquierda	Permanente	La Unión	1943	José Bernardo Vázquez
*	Tuberculosis ganglionar	Permanente	La Lima	1943	Guadalupe Matute
*	Fractura del brazo izquierdo y dislocación de la clavícula del mismo lado.	Temporal	La Lima	1944	Prospero Antonio Flores

Fuente: AMT, Libro de Exenciones Municipales de 1942 a 1944.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

10. ESTADO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE TATUMBLA

	ANO								
CONCEPTO	**1925**	1926	**1928**	**1929**	**1931**	**1939**	1947	**1949**	1950
Certificaciones y visto bueno	90.25	85.50	68.75	78.00	158.75	108.50	89.50	139.75	142.05
Contribución vecinal para escuelas	694.50	1072.75			745.25	1084.70			
Destazo de ganado consumo publico	526.00	556.00	398.00	374.00	368.00	342.00	462.00	466.00	442.05
Destazo de ganado consumo privado	26.00	25.00	22.00	21.00	24.00	63.00	17.00	35.00	16.00
Manzanaje	978.52	226.15			426.97	526.75	261.54	279.87	254.11
Peaje y piso	38.62	20.36	39.75	36.25	27.12	44.60			
Pulperías	45.75		37.00	85.00	113.00	80.25		58.25	68.50
Matriculas de fierros de herrar	20.00	41.00	8.00	18.00	40.00	3.00	74.00		
Matricula operarios				2.00	2.25			18.00	22.00
Matriculas de armas de fuego	121.00	57.00	3.00	25.00	17.00		27.00		
Explotación de pieles	7.50	7.87							
Matrimonios	5.00			5.00	10.00				
Licencias para bailes y juegos	49.50		119.00		118.25				
Licencias para buhoneros	2.75		6.50						
Licencias para fabrica de jabón	2.25	2.00		170.80		173.50			
Licencias para loterias	10.00	10.00							
Multas judiciales de policía	87.00	52.48	77.00	65.50	84.50	73.50	119.50	400.50	236.50
Entradas no especificadas	34.75		94.47	539.70	240.21	25.00	22.80	178.25	342.00
Cementerio venta de lotes	21.00	94.00	20.00		4.00		25.00		
Subvención del Gobierno para escuelas	360.00	120.00			388.80	1257.00	615.00	1344.00	1812.00
Destazo de cerdos		33.00	47.50	33.00	30.50	47.50	39.00		24.50
Arrendamiento de rastro			159.00	155.00	120.00	90.00	161.00	88.00	90.00
Impuesto sobre bienes							90.00	96.50	78.00
Certificación proletarios con bienes							350.00	252.00	192.50
Certificación proletarios sin bienes							981.75	1117.75	832.50
Contribución de caminos			27.60	9.00	25.20				
Contribución subsidiaria			808.50	676.50					
Contribución donaciones			32.00						
Licencias varias		208.15					391.50	537.25	143.75
Impuesto de introducción							22.60	28.11	13.35
Impuesto de extracción			22.75	7.25	1.25		5.24	58.00	13.50
Impuesto fósforos y cerveza					150.00				
Estancos y cantinas					22.00				
Deuda a cobrar								400.00	
TOTAL	3120.39	2611.26	1990.82	2301.00	3117.05	3919.30	3754.43	5497.23	4723.31

Fuente: Libro de Memorias de la Alcaldía Municipal 1927 - 1948

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

11. ESTADO QUE DEMUESTRA LOS EGRESOS HABIDOS EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE TATUMBLA

CONCEPTO	ANO								
	1925	1926	1928	1929	1931	1939	1947	1948	1950
Gobernación									
Secretario municipal del pueblo	400.00	330.00	500.00	500.00	575.00	700.00	720.00	720.00	720.00
Policía	287.50	360.00	262.50	297.50	285.00	178.00	240.00	220.00	238.00
Beneficencia		3.00	12.00	12.95		5.00	17.00	22.50	12.00
Escritorio	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	66.00	60.00	96.00	96.00
Extraordinarios	64.57	50.75	79.80	46.00	89.29	70.00	101.31	49.00	26.75
Honorarios del Tesorero	138.90	127.20	97.82	88.00	116.98	132.17	454.10	274.65	235.32
Aseo de lugares públicos						24.00			193.10
Gastos Tesorero								60.00	47.00
Fiel del rastro	27.50								
Fiesta cívica	40.00	20.50	12.00	12.00	21.75			105.62	100.00
Amortización deuda anterior	337.00	297.50	254.00	171.50	99.36	120.00			
Manutención de reos y alumbrado	4.77	16.75	2.04	0.60					
Ingreso a los fondos de escuela	238.80								
Justicia									
Secretario del Juzgado de Paz	287.50	300.00	275.00	287.50	275.00	210.00	240.00	240.00	240.00
Conserje						30.00			
Escritorio	48.00	48.00	48.00	48.00	48.00		60.40	36.00	37.00
Instrucción Publica									
Profesores	980.00	685.00			975.00	768.00	1840.00	2115.00	2360.32
Escritorio	14.00	36.00				25.00	40.00	39.00	106.00
Extraordinarios	69.67	36.75			26.00	20.50	77.14	92.25	
Alquileres de casa para escuelas	84.50	70.50			61.50	6.00			
Comisión examinadora	32.00	39.00			48.00	36.00	24.00	64.00	71.10
Fiestas-escolares		28.15			22.25	25.00		82.25	
Amortización deuda anterior		120.00			28.00	1050.00			
Pago vacaciones maestros					160.00	90.00			215.00
Traslado maestros		10.00			15.09	21.00		15.00	
Salidas de billetes aduana						247.00			
Textos y útiles					35.00	31.25			
Escuela de Adultos								46.28	110.35
Fomento									
Sueldo correo nacional	66.00	63.00	96.00	106.00	110.00				
Reparación de obras publicas	38.00	24.50	285.00	668.41	121.00	54.00		553.57	8.50
Guarda bosques									60.00
Encargado del reloj publico						36.50			
TOTAL	**3218.71**	**2639.10**	**1984.16**	**2298.46**	**3172.22**	**3945.42**	**3873.95**	**4277.55**	**4807.94**

Fuente: Libro de Memorias de la Alcaldía Municipal 1927 – 1948

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

12. GRAFICA DE INGRESOS Y EGRESOS EN LA MUNICIPALIDAD DE TAMTUBLA

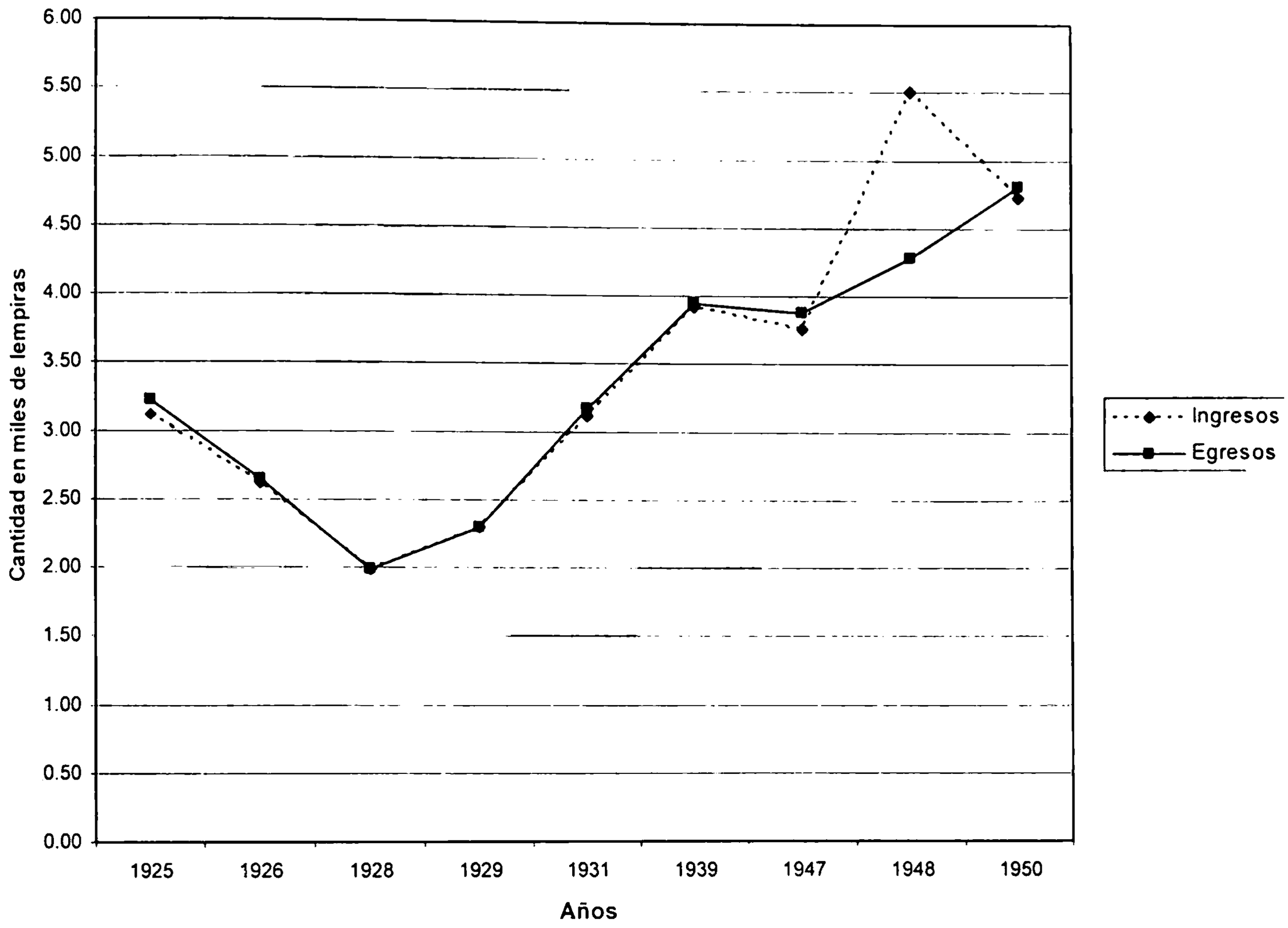

Fuente: Libro de Memorias de la Alcaldía Municipal 1927 - 1948

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

13. PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPALIDAD DE TATUMBLA 1920

Memorandum

Gobernación Política
Tegucigalpa, 30 de Abril de 1920

Señor Secretario Municipal Tatumbla

Para su cumplimiento y efecto consiguiente, transcribo a usted el acuerdo que dice: Con vista del proyecto de presupuesto y Plan de Arbitrios Municipales que ha elaborado la Corporación del pueblo de Tatumbla y que regirá el presente año el Concejo Departamental, Acuerda: 1ro aprobarlo en los términos siguientes:

Ingresos	
Existencia del año anterior	364.50
Contribución para escuelas	685.00
Productos de manzanaje	758.00
Productos de tarifa	1583.00
Subvención del Gobierno para escuelas	580.00
TOTAL	**3970.50**

Egresos		
	Por mes	**Por año**
Sueldo del Secretario Municipal	40.00	480
Sueldo del Agente de Policía Municipal	30.00	360
Escritorio de Municipalidad y Alcaldía de Policía	8.00	96
Sueldo del Secretario del Juzgado de Paz	20.00	240
Escritorio del Juzgado de Paz	4.00	48
Sueldos del Preceptor de Escuela de Varones	60.00	600
Sueldo de Preceptor de Escuelas de Niñas	60.00	600
Para alquileres de casas para escuelas	12	144
Escritorio para las dos escuelas	4	40
Medio sueldo de los Preceptores en las vacaciones	4	120
Sueldos del Correo Municipal	6	72
Para gastos de exámenes		100
Para fiestas nacionales		200
Para obras publicas y reparaciones		400
Para un representante de la Municipalidad		110
Para gastos extraordinarios		110.5
Para textos y útiles de enseñanza		100
Para alumbrado publico		150
TOTAL		3970.5

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Plan de arbitrios

El introductor de mercadería extranjera pagara	
Por cada quintal de harina	0.5
Por cada quintal de azúcar	0.5
Por cada quintal de arroz	0.5
Por cada quintal de puros y tabaco	0.5
Por cada quintal de artículos no especificados	0.5

El fletero o contador pagara	
Por cada quintal de queso o mantequilla	0.50
Por cada quintal de azúcar del país	0.50
Por cada carga de panela	0.50
por cada carga de pimienta olorosa	0.50
Por cada carga de almidón	0.50
Por cada carga de jabón	0.50
Por cada carga de sal	0.25
Por cada carga de granos y frutas	0.60
Por cada carga de legumbres	0.60
Por cada carga de víveres no especificados	0.60
Por cada quintal de pieles y suelas	0.50
Por cada quintal de cueros	0.50
Por cada quintal de sombreros	0.50
Por cada carga de cebollas	0.50
Por cada carga de pescado salado	0.50

Destazo de ganado	
Por cada vacuna hembra o macho pagara consumo publico	2.00
Por el alquiler del rastro	1.00
Por cada res vacuna hembra o macho pagara consumo público aldea	2.00
Por cada res vacuna hembra o macho para consumo particular	1.00
Por cada cerdo para consumo publico	0.50

Cementerio General	
Por cada exhumación que se permita	100.00
Por cada lote de terreno de cuatro varas en cuadro	50.00
Por cada enterramiento en terreno común	2.00
Por cada enterramiento en lote	5.00

Diversiones y juegos	
Por bailes, serenatas y velorios de santos en las aldeas	10.00
Por cada licencia para dar espectáculos públicos	5% entradas

Matrimonios	
Se pagara por uno a domicilio en horas de oficina	5.00
Por uno a domicilio fuera de las horas de oficina	10.00
Por uno a domicilio fuera de la población en horas de oficina	10.00
Por uno fuera de las horas de oficina	15.00

Derechos Reservados

Matriculas	
Por la de un fiero de herrar	1.00
Por la de un rifle o escopeta	1.00
Por la de un operario	1.00
Por cada curtiembre que se establezca conforme a la ley por mes	1.00

Licencias	
Por una para quemar pólvora	1.00
Por una para fabricar jabón por año	2.00
Por una que se extienda por el Alcalde de Policía para edificaciones en el centro de la población	2.00
Por una para arrastrar maderas por las calles por día	0.25

Vistos buenos en cartas de venta	
Por cada cabeza de ganado mular, asnal	1.00
Por cada cabeza de ganado caballar y vacuno	0.50
Por cada certificación que extienda la Secretaria Municipal Alcaldía Municipal y de Policía en asuntos años anteriores	0.50
Por las que se extiendan en asuntos del corriente año	0.25

Exportación	
Por cada quintal de pieles o suelas	1.00
Por cada quintal de cueros	1.00
Por cada cabeza de ganado mular, caballar y asnal	1.00
Por cada cabeza de ganado vacuno	0.50

Terrenos ejidales del pueblo	
Por cada manzana de terreno que se ocupa se pagara de conformidad con el articulo 10 de la ley de Agricultura por año	0.25
Por el pastizaje de ganado mayor en el común de la montaña los dueños de extraña jurisdicción pagaran por cada cabeza durante los meses de verano	1.00

Otros impuestos	
Por cada pulpería al mes	0.25
Por cada permiso de buhoneros	0.50
por cada achinera con puesto fijo al mes	0.25
Por cada achinera ambulante los días de función	0.25

Contribución para escuelas

Todo individuo obligado por la ley pagara según su proporción la calificación que se le establezca de conformidad con el artículo 124 de la Ley Municipal.

2do. El presente presupuesto y plan de arbitrios empezara a regir desde esta fecha...

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

14. EXPORTACIONES 1929 – 1931

EXPORTACION DE BANANOS	
Años	Cantidad exportada (racimos)
1929 - 1930	29,283,665
1930 - 1931	28,960,948
Baja	122,717

EXPORTACION DE TABACO		
Años	Cantidad exportada (libras)	Valor en plata
1929 - 1930	2,543,524	$ 484,257.00
1930 - 1931	1,776,300	$ 318,846.10
Baja	767,224	$ 165,410.90

EXPORTACION DE AZUCAR		
Años	Cantidad exportada (libras)	Valor en plata
1929 - 1930	35,510,472	$ 1,110,424,41
1930 – 1931	11,749,951	$ 372,946.61
Baja	23,760,521	$ 637,477.80

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

EXPORTACION DE ORO		
Años	Cantidad exportada (libras)	Valor en plata
1929 - 1930	134	$ 26,875.00
1930 – 1931	96	$ 18,828.00
Baja	38	$ 8,047.00

EXPORTACION DE GANADO		
Años	Cantidad exportada (cabezas)	Valor en plata
1929 - 1930	9,027	$ 286,869.00
1930 – 1931	3,383	$ 107,635.00
Baja	5,644	$ 179,234.00

EXPORTACION DE CAFE		
Años	Cantidad exportada (libras)	Valor en plata
1929 - 1930	3,046,010	$ 804,693.00
1930 – 1931	2,483,236	$ 534,358.31
Baja	562,774	$ 270,335.00

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

15. NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS, TASAS BRUTAS, DENSIDAD DE POBLACION

	Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Estimado de Población Total	Tasa de mortalidad	Tasa de natalidad	Tasa de nupcialidad	Aumento de población	Migración	Densidad de población
1920	100	46	4					54		
1921	105	54	4					51		
1922	104	61	10					43		
1923	105	64	3					41		
1924	122	85	4					37		
1925	109	115	1					-6		
1926	124	60	3	2334	25.71	53.13	1.29	64		31.20
1927	110	56	7	2391	23.42	46.01	2.93	54	-25	31.97
1928	126	59	1	2439	24.19	51.66	0.41	67		32.61
1929	88	73	5	2500	29.20	35.20	2.00	15		33.42
1930	116	59	5	2509	23.52	46.23	1.99	57		33.54
1931	132	103	5	2527	40.76	52.24	1.98	29		33.78
1932	104	55	4	2517	21.85	41.32	1.59	49	-195	33.65
1933	104	107	2	2527	42.34	41.16	0.79	-3		33.78
1934	138	68	6	2542	26.75	54.29	2.36	70		33.98
1935	120	65	3	2516	25.83	47.69	1.19	55		33.64
1936	113	105	4	2577	40.75	43.85	1.55	8		34.45
1937	110	49	6	2589	18.93	42.49	2.32	61	22	34.61
1938	122	70	6	2654	26.38	45.97	2.26	52		35.48
1939	119	56	3	2710	20.66	43.91	1.11	63		36.23
1940	133	47	6	2777	16.92	47.89	2.16	86		37.13
1941	124	80	2	2833	28.24	43.77	0.71	44		37.87
1942	131	99	6	2847	34.77	46.01	2.11	32	-142	38.06
1943	150	57	4	2849	20.01	52.65	1.40	93		38.09
1944	124	71	5	2912	24.38	42.58	1.72	53		38.93
1945	132	76	6	2943	25.82	44.85	2.04	56		39.34
1946	135	31	8	2929	10.58	46.09	2.73	104		39.16
1947	138	81	1	2965	27.32	46.54	0.34	57	-342	39.64
1948	115	65	0	2954	22.00	38.93	0.00	50		39.49
1949	113	71	5	2936	24.18	38.49	1.70	42		39.25
1950	116	54	3	2910	18.56	39.86	1.03	62		38.90

Fuente: Registro Civil Tatumbla, Libros de Actas de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones 1920 - 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

16. DEFUNCIONES POR AÑO Y POR SEXO

Año	Hombres	Mujeres
1920	27	19
1921	34	20
1922	38	23
1923	31	33
1924	45	40
1925	59	56
1926	32	28
1927	33	23
1928	27	32
1929	37	36
1930	23	36
1931	48	55
1932	29	26
1933	63	44
1934	32	36
1935	33	32
1936	51	54
1937	27	22
1938	41	29
1939	27	29
1940	25	22
1941	47	33
1942	56	43
1943	27	30
1944	36	35
1945	36	40
1946	16	15
1947	33	48
1948	33	32
1949	33	38
1950	22	32

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 – 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

17. MORTALIDAD INFANTIL POR AÑO

	Defunciones			Nacimientos	Mortalidad5
Año	Niños	Niñas	TOTAT	TOTAL	infantil
1920	14	7	21	100	21.00
1921	8	8	16	105	15.24
1922	14	7	21	104	20.19
1923	10	3	13	105	12.38
1924	10	11	21	122	17.21
1925	22	21	43	109	39.45
1926	13	10	23	124	18.55
1927	6	4	10	110	9.09
1928	9	7	16	126	12.70
1929	15	11	26	88	29.55
1930	8	8	16	116	13.79
1931	13	18	31	132	23.48
1932	5	2	7	104	6.73
1933	15	15	30	104	28.85
1934	11	13	24	138	17.39
1935	12	7	19	120	15.83
1936	19	22	41	113	36.28
1937	3	8	11	110	10.00
1938	24	10	34	122	27.87
1939	11	3	14	119	11.76
1940	4	2	6	133	4.51
1941	10	5	15	124	12.10
1942	16	9	25	131	19.08
1943	10	16	26	150	17.33
1944	11	8	19	124	15.32
1945	9	14	23	132	17.42
1946	6	5	11	135	8.15
1947	13	11	24	138	17.39
1948	5	7	12	115	10.43
1949	10	12	22	113	19.47
1950	7	9	16	116	13.79

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 – 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

18. DEFUNCIONES POR EDAD, SEXO Y AÑO

Defunciones por edades		
Rango	Hombres	Mujeres
0 - 5	624	538
6 – 10	71	74
11 – 15	21	33
16 – 20	38	27
21 – 25	49	25
26 – 30	26	38
31 – 35	21	30
36 – 40	25	33
41 – 45	19	27
46 – 50	24	37
51 – 55	13	11
56 – 60	34	24
61 – 65	22	28
66 – 70	34	38
71 – 75	11	17
76 – 80	24	16
81 – 85	14	6
86 – 90	10	6
91 – 95	4	2
96 - 100	0	6
TOTAL	1084	1016

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 – 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

19. CAUSAS DE MORTALIDAD POR AÑO

Causa	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	945	1946	1947	1948	1949	1950
Al nacer	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	5	0	0	5	4	0	1	1	1	0	1	0	0	7	1	0	0
Cardiovascular	2	0	0	0	2	0	2	4	1	3	1	1	0	1	2	3	3	2	2	0	0	0	3	0	1	2	0	2	1	0	0
Dermatológica	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades diversas	3	2	1	2	3	0	3	0	2	1	0	4	1	0	0	1	3	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiebre	2	2	7	0	4	0	0	13	4	0	10	12	10	14	7	10	10	6	14	24	9	28	14	9	10	5	7	14	13	9	8
Gangrena	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0
Gastrointestinal	4	5	14	15	3	1	9	3	7	6	8	25	3	17	10	4	15	3	7	0	2	8	10	7	8	5	3	15	9	9	8
Ginecobstetrica	0	0	0	3	3	1	1	2	2	0	1	1	0	0	1	0	4	1	0	0	2	2	0	3	0	0	0	2	0	0	0
Hemorrágicos	1	3	0	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Inflamación	5	7	3	10	6	8	4	4	4	8	2	10	6	5	2	8	10	5	1	0	2	0	9	6	7	12	3	7	7	7	7
Lombrices	7	4	11	10	13	13	7	5	13	12	8	22	8	20	15	8	23	5	14	10	12	18	28	10	18	22	6	12	7	18	10
No especificada	10	1	0	0	6	25	1	2	5	2	15	6	7	12	4	6	8	3	0	0	0	1	1	0	2	1	0	4	4	1	2
Osteomuscular	0	0	1	0	0	0	2	3	0	2	0	1	1	0	0	1	0	0	4	0	4	0	1	1	1	4	1	0	0	1	1
Otras	1	2	6	1	1	1	3	2	0	0	0	2	0	1	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	5	5	1	0	2	1	2
Por vectores	0	1	2	3	4	12	4	1	0	1	5	0	0	0	0	1	6	0	2	0	0	1	5	1	0	0	0	2	2	0	0
Renal	2	4	2	3	4	1	3	3	3	6	2	8	4	4	5	2	6	1	5	7	6	3	4	3	5	5	2	2	4	2	1
Respiratoria	7	8	11	15	15	39	18	5	12	27	6	5	1	21	8	9	12		10	9	4	9	17	12	5	8	2	7	6	16	9
Sistema Nervioso	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumática	1	9	2	2	16	5	3	5	4	1	1	4	5	3	4	2	1	3	0	1	0	2	0	0	2	0	4	2	4	5	5
Tumores	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	2	1	1	1	2	1	4	0	0	1	2	0	1	1	0	0	1
Vejez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	2	0	0	0	2	2	1	0	5	3	1	1	4	1	0	3	1	0

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 - 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

20. TABLA DE CATEGORIZACIÓN DE LAS CAUSAS DE MORTALIDAD

Causa	Cantidad	Clasificación
Al nacer	29	Al nacer
Angina	10	Cardiovascular
Ataque al corazón	6	Cardiovascular
De repente	21	Cardiovascular
Erisipela	6	Dermatológica
Erupciones	1	Dermatológica
Enfermedades diversas	32	Enfermedades diversas
Calentura	79	Fiebre
Fiebre	163	Fiebre
Fiebre biliosa	1	Fiebre
Fiebre cerebral	2	Fiebre
Fiebre helada	1	Fiebre
Fiebre inflamatoria	14	Fiebre
Fiebre intestinal	11	Fiebre
Fiebre tifoidea	1	Fiebre
Fiebres diversas	5	Fiebre
Llagas	1	Gangrena
Ulceras	6	Gangrena
Apendicitis	1	Gastrointestinal
Cólico	29	Gastrointestinal
Congestión	2	Gastrointestinal
Diarrea	99	Gastrointestinal
Disentería	37	Gastrointestinal
Dispesia (Dispepsia)	1	Gastrointestinal
Dolor de costado	24	Gastrointestinal
Dolor de estomago	2	Gastrointestinal
Enfermedad de los intestinos	2	Gastrointestinal
Enfermedad del estomago	4	Gastrointestinal
Enfermedad del hígado	1	Gastrointestinal
Enfermedad estomacal	2	Gastrointestinal
Enfermedad intestinal	1	Gastrointestinal
Hemorroides	3	Gastrointestinal
Hígado	1	Gastrointestinal
Inanición	4	Gastrointestinal
Indigestión	10	Gastrointestinal
Infección intestinal	5	Gastrointestinal
Tumor en el estomago	1	Gastrointestinal
Vomito	30	Gastrointestinal
Aborto	1	Ginecobstetrica
Enfermedad en la matriz	2	Ginecobstetrica
Enfermedad en la matriz	1	Ginecobstetrica

Derechos Reservados

Falta de menstruación	1	Ginecobstetrica
Parto	24	Ginecobstetrica
Anemia	1	Hemorrágicos
Hemorragia	8	Hemorrágicos
Inflamación	178	Inflamación
Lombrices	392	Lombrices
No especificada	133	No especificada
Hernia	2	Osteomuscular
Parálisis	15	Osteomuscular
Reumatismo	14	Osteomuscular
Alcoholismo	2	Otras
Cáncer	3	Otras
Carne blanca	1	Otras
Colerin	5	Otras
Descenso	8	Otras
Diabetes	1	Otras
Enfermedad crónica	1	Otras
Escrófulas	5	Otras
Flujo	1	Otras
Fluxión	1	Otras
Raquitismo	1	Otras
Convulsiones	16	Otros
Infección	2	Otros
Pleuresía	7	Otros
Difteria	1	Por vectores
Lepra	1	Por vectores
Paludismo	29	Por vectores
Sarampión	23	Por vectores
Enfermedad de la orina	5	Renal
Hidropesía	106	Renal
Mal de riñones	1	Renal
Problemas con la vejiga	1	Renal
Afección del pecho	4	Respiratoria
Asma	1	Respiratoria
Bronquitis	32	Respiratoria
Catarro	61	Respiratoria
Catarro de pecho	6	Respiratoria
Catarro pulmonar	24	Respiratoria
Enfermedad pulmonar	10	Respiratoria
Gripe	92	Respiratoria
Infección del pecho	1	Respiratoria
Infección del pecho	1	Respiratoria
Neumonía	10	Respiratoria
Pulmonía	16	Respiratoria

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Resfriado	1	Respiratoria
Tisis	1	Respiratoria
Tos	1	Respiratoria
Tosferina	79	Respiratoria
Tuberculosis	3	Respiratoria
Apoplejía	2	Sistema nervioso
Enajenación mental	1	Sistema nervioso
Epilepsia	1	Sistema nervioso
Neuralgia	1	Sistema nervioso
Postración nerviosa	1	Sistema nervioso
Ahogo	4	Traumática
Asesinado	12	Traumática
Asfixia	15	Traumática
Balazo	40	Traumática
Caída de caballo	1	Traumática
Contusiones	2	Traumática
Desbarrancado	1	Traumática
Golpe	1	Traumática
Herida	2	Traumática
Heridas con arma cortante	1	Traumática
Lesiones con arma cortante	1	Traumática
Puñalada	1	Traumática
Puñalada	4	Traumática
Suicidio	6	Traumática
Gangrena	4	Traumático
Infección en una pierna	1	Traumático
Quemaduras	2	Traumático
Tumor	20	Tumores
Vejez	31	Vejez

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 – 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

21. CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL

Causa de mortalidad	Niños	Niñas	TOTAL
Hemorrágicos	1	0	1
Sistema Nervioso	1	0	1
Enfermedades diversas	1	1	2
Osteomuscular	1	1	2
Dermatológica	3	2	5
Gangrena	4	1	5
Tumores	1	5	6
Renal	5	6	11
Cardiovascular	10	7	17
Traumática	9	13	22
Otras	14	10	24
Por vectores	9	15	24
Al nacer	14	16	30
No especificada	44	32	76
Inflamación	53	50	103
Gastrointestinal	60	66	126
Fiebre	76	52	128
Respiratoria	133	112	245
Lombrices	179	151	330

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 – 1950

Derechos Reservados

22. POBLACION GENERAL DE TATUMBLA AÑOS DE 1887 – 2001

Año	Población Total
1887	1111
1901	1550
1905	1624
1910	1535
1916	2056
1926	2334
1927	2391
1928	2439
1929	2500
1930	2509
1931	2527
1932	2517
1933	2527
1934	2542
1935	2516
1936	2577
1937	2589
1938	2654
1939	2710
1940	2777
1941	2833
1942	2847
1943	2849
1944	2912
1945	2943
1946	2929
1947	2965
1948	2954
1949	2936
1950	2910
1961	2786
1974	2732
1988	3431
2001	4935

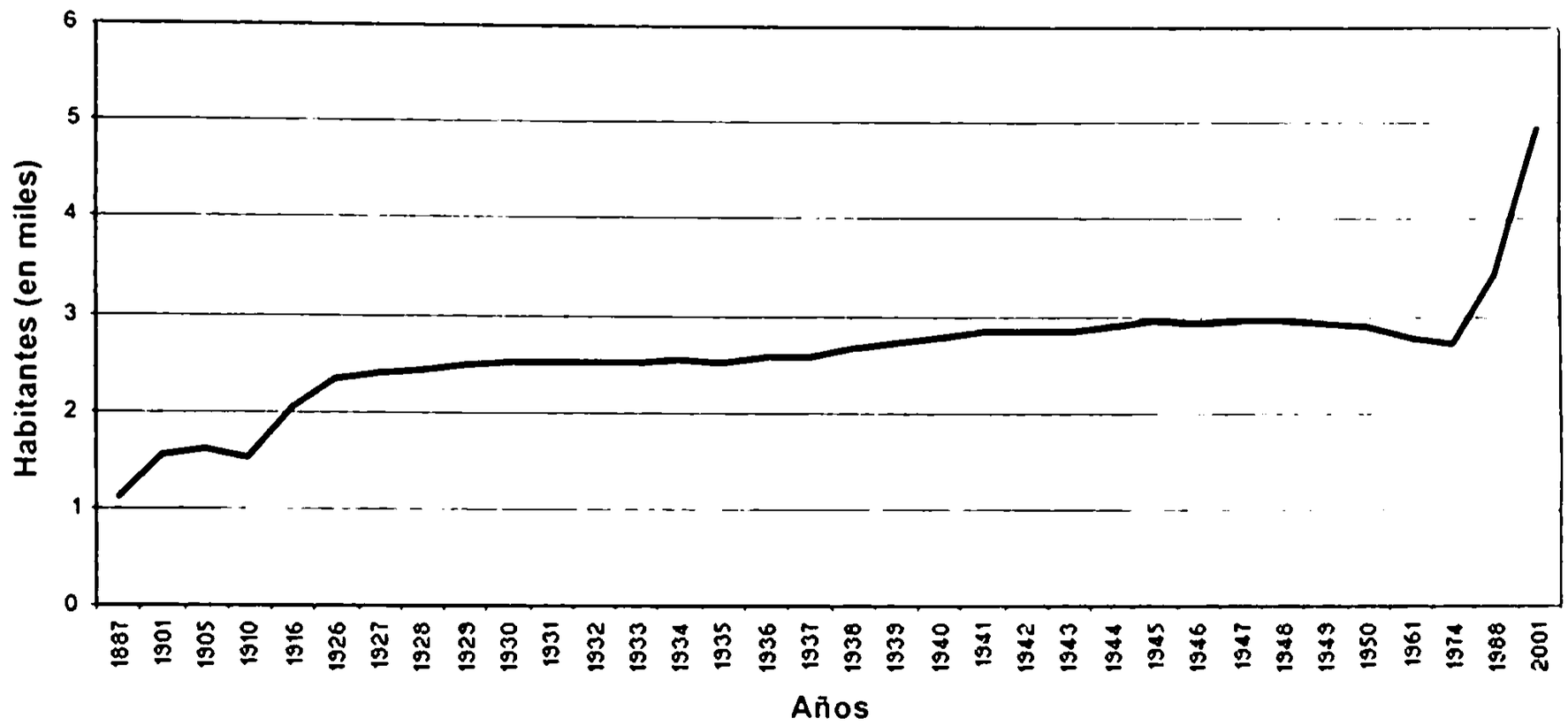

Fuente: Honduras Histórica - geográfica, 1980. Dirección General de Estadística y Censos
Registro Civil de Tatumbla, Libros de Defunciones y Nacimientos años de 1920 - 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

23. CAUSAS DE DEFUNCIÓN SEGÚN GÉNERO

Causa	Hombres	Mujeres
Lombrices	213	176
Respiratoria	181	160
Fiebre	145	130
Gastrointestinal	120	129
Inflamación	79	96
Traumática	76	21
No especificada	73	56
Renal	40	72
Otras	29	22
Por vectores	23	30
Vejez	18	13
Cardiovascular	16	22
Osteomuscular	16	13
Al nacer	14	16
Enfermedades diversas	12	20
Tumores	7	14
Hemorrágicos	6	6
Gangrena	5	2
Dermatológica	3	4
Sistema Nervioso	2	4
Ginecobstetrica	0	28

Fuente: Registro Civil de Tatumbla, Libros de Actas de Defunciones 1920 – 1950

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

24. POBLACION URBANA Y RURAL SEGÚN GENERO

	Urbana				Rural				
Año	Hombres	Mujeres	TOTAL	Porcentaje	Hombres	Mujeres	TOTAL	Porcentaje	Total Población
1930	212	161	373	15.48	986	1050	2036	84.52	2409
1935	202	206	408	16.22	1051	1057	2108	83.78	2516
1940	218	244	462	16.64	1189	1126	2315	83.36	2777
1945	215	243	458	15.56	1223	1262	2485	84.44	2943
1950			466	16.01			2444	83.99	2910

Fuente: INE, Resumenes de los Censos de 1930, 1935, 1940 y 1950

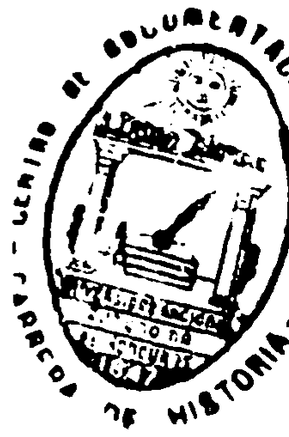

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

BIBLIOGRAFIA

BREVE CONTEXTO HISTORICO

ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo
Historia General de Centro América, FLASCO, Costa Rica, 1993

ARANCIBIA, Juan
Honduras ¿Un estado nacional?, Editorial Guaymuras, Honduras, 1984

POSAS, Mario / DEL CID, Rafael
La Construcción del Sector Público y del Estado Nacional de Honduras, 1876-1979. 251 pp. Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), Costa Rica 1981

SAGASTUME, Alejandro Salomón
Carias: El caudillo de Zambrano 1933 – 1948, Editorial Guaymuras, Honduras, 1988

YANKELEVICH, Pablo.
Honduras, Alianza Editorial Mexicana México, 1988

RESEÑA HISTÓRICA DE LA EVOLUCIÓN DEL MUNICIPIO EN HONDURAS DE LA EPOCA COLONIAL A 1950

CASCO ALVARADO / Godofredo.
Tesis "El Régimen Municipal". Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Tegucigalpa, Honduras 1967.

VELEZ Annarella / HERRERA Ivan.
Tesis Historia de la Municipalidad de Tegucigalpa año 1870-1903. Carrera de Historia, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Honduras 1982.

SINTESIS GEGRAFICA

Caballero, Ana y otras:
Diagnóstico sobre el estudio de Bases de las Comunidades de Casco Urbano, Linaca y Cofradía. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Trabajo Educativo Social Universitario, Honduras 2001

Pineda Portillo, Noe:
Geografía de Honduras. 3ª. Edición, Editorial Guaymuras, Tegucigalpa, Honduras 1995

SÍNTESIS HISTORICA

CÁCERES LARA, Víctor:
Gobernantes de Honduras en el Siglo 20. Banco Central de Honduras, Litografía López, Honduras 1992

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

CÁCERES LARA, Víctor:
Efemérides Nacionales, Tomo II. Banco Central de Honduras, Honduras 1980

CARÍAS, Marcos:
Mr. Wells llega a Tegucigalpa. En revista Historia Crítica. Etapa I, No. 2, enero-marzo Honduras 1981

CHAVERRI, María de los Ángeles:
El grupo ladino en el contexto de la sociedad colonial de Honduras. En revista Paraninfo año 2, julio No. 3, Honduras 1993

CONTRERAS, Carlos A.:
Hacia la Dictadura Cariísta: La campaña presidencial de 1932. Editorial Iberoamericana, Honduras 2000

BARAHONA, Marvin:
La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa bajo el Régimen de Intendencias (1788-1812). Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Honduras 1996

D'ANS, André-Marcel:
Difícil emergencia de una nación, de un Estado. Renal vides Producción, Litografía López, Honduras 2002

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal:
Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Edición de Editorial Ramón Sopena, S.A., España 1992

DURÓN, Rómulo E.:
Historia de Honduras, Tomo I, No. 2. Ministerio de Educación Pública, Honduras 1956

DURÓN, Rómulo E.:
Bosquejo Histórico de Honduras, 3ra. Edición, Editorial Baktun, Honduras 1982

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL:
Diccionario Geográfico de Honduras, Tomo V Departamento de Comayagua. Honduras 1990

KONETZKE, Richard:
América Latina II La época colonial. Volumen 22 de Historia Universal Siglo veintiuno, Siglo veintiuno editores; 17° edición en español, México D.F., México 1985

LARA PINTO, Gloria:
Centroamérica desde la Perspectiva Indígena, Siglos XVI y XVII. En Los Indios de Centroamérica, de George Hasemann, Gloria Lara Pinto y Fernando Cruz Sandoval, Editorial MAPFRE, España 1996

LEYVA, Héctor M., compilador:
Documentos Coloniales de Honduras. Centro de Publicaciones del Obispado de Choluteca – Centro de Estudios Históricos y Sociales para el Desarrollo de Honduras, Honduras 1991

MARTÍNEZ CASTILLO, Mario Felipe:
Apuntamientos para una Historia Colonial de Tegucigalpa y su Alcaldía Mayor. Editorial Universitaria UNAH, Honduras 1982

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

MEMBREÑO, Alberto:
Nombres Geográficos Indígenas de la República de Honduras. En Toponimias Indígenas de Centroamérica, Edición y Estudio Introductorio de Atanasio Herranz, Editorial Guaymuras, 2da. Edición, Honduras 1994

MOLINA CHOCANO, Guillermo:
Estado Liberal y Desarrollo Capitalista en Honduras. Banco Central de Honduras, Honduras 1976

NEWSON, Linda:
Variaciones Regionales en el Impacto del Dominio Español en las Poblaciones Indígenas de Honduras y Nicaragua. En Lecturas de Historia de Honduras, Antología; Oscar Zelaya G., compilador. (Tomado de Mesoamérica, cuaderno 24, Diciembre 1992, Guatemala) Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Graficentro Editores, sin año; Tegucigalpa, Honduras

OYUELA, Leticia de:
Historia Mínima de Tegucigalpa (Vista a través de las fiestas del patrono San Miguel a partir de 1680 hasta finales del siglo XIX). Editorial Guaymuras, 1ª. Reimpresión, Honduras 1996

PAREDES, Lucas:
Drama Político de Honduras. Introducción del autor del año 1958. Editorial Latinoamericana, S.A., sin año; México, D. F., México

PÉREZ CHÁVEZ, Porfirio:
Estructura Económica de Honduras Gobierno del General Francisco Ferrera 1840-1844. Editorial Universitaria UNAH, Honduras 2001

Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales, Tomo VII, Nos. IX y X, Febrero y Marzo, y Abril de 1929, Tegucigalpa, Honduras

VALENZUELA, José Reina:
Tegucigalpa Síntesis Histórica Tomo I. Consejo Metropolitano del Distrito Central, Honduras 1981

VALLEJO, Antonio:
Primer Anuario Estadístico. Edición de Editorial Universitaria, UNAH, Honduras 1997

FUENTES DE INGRESO Y OBRAS PÚBLICAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TATUMBLA

AMT, Libro de Actas Municipales Tomo VI 1925 – 1960
AMT, Legajo de documentos 1920 - 1930

GALVEZ, Laura.
Honduras en su Historia y en su Arte, Ciclo de Conferencias. Conferencia Historia de Honduras 1910 – 1982. Secretaria de Relaciones Exteriores, Honduras, 1992

Ley de Municipalidades y Régimen Político 1928

USO Y MANEJO DE TIERRAS

CEPAL / FAO / OIT y otros.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

Tenencia de la tierra y desarrollo rural en Centro América, Tercera Edición Editorial Universitaria Centroamericana, 1980

Constitución de la Republica de Honduras Decreto No. 131 11 de enero de 1982, Editorial Guaymuras

Recopilación de Leyes Administrativas Tomo I (Ramos de Gobernación, Justicia y Relaciones Exteriores) Talleres Tipo-Litográficos Nacionales "Ariston" Tegucigalpa, Honduras 1966

REYES BERLIOZ, Ruperto
Tesis Estudio Histórico, Económico y Social del Régimen Ejidal en Honduras, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Honduras, 1952

SANTOS DE MORAIS, Clodomir
Diccionario de reforma agraria Latinoamericana, Colección Serie Mayor Editorial EDUCA, Costa Rica 1973

VALLEJO, Antonio R.
Guía de agrimensores o sea recopilación de leyes agrarias, Tipografía Nacional Honduras 1911

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AERG, Carta al Director Local, 1921
AERG, Paquete de documentos de 1920-1929
AERG, Libro copiador 1933.
AERG, Libro copiador 1933.
AERG, Legajo suelto 31 de julio de 1928.
AERG, Libro de actas de visitas de Directores Departamental y Local de Escuela Pública a la Escuela de Niñas. 1941.
AERG, Carta al ministro de Educación, 1922.
AERG, Legajo suelto 20 septiembre 1939.

AMT, Libro de actas de la Municipalidad 1928.
AMT, Libro de Actas Municipales 1924.
AMT, Libro de Acuerdos Municipales, 1920
AMT, Libro de Acuerdos Municipales, 1923
AMT, Libro de Acuerdos Municipales, 1925
AMT, Legajo de documentos 1920-1929

ARDÓN F., Víctor.
Datos para la Historia de la Educación en Honduras. Imprenta La Republica. Honduras 1957.

BARDALES, Rafael.
Nociones de Historia de la Educación. Tercera edición, Honduras 1957.

ALCALDIA DE POLICIA

AMT, Libros de Acuerdos de la Alcaldía Municipal 1918 – 1950
AMT, Libros de Actuaciones de policía 1920 - 1949
Ley de Alcaldía de Policía de 1906

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental, Digital UDI-DEGT-UNAH

DEMOGRAFIA

AMT, Registro Civil de Tatumbla, Libros de Defunciones años de 1920 – 1950
AMT, Registro Civil de Tatumbla, Libros de Registro de Nacimientos años de 1920 – 1950
AMT, Registro Civil de Tatumbla, Libros de Registro de Matrimonios años de 1920 – 1950

CARDOSO, Ciro F.S. / PEREZ BRIGNOLI, Héctor.
Los métodos de la Historia, Grupo Editorial Grijalbo, España 1976,

Diccionario de Medicina Océano Mosby Edición en Castellano España, 1995

INE, Honduras Histórica – Geográfica, 1980. Dirección General de Estadística y Censos
INE, Dirección General de Estadística. Resumen del Censo General de Población, 1927
INE, Dirección General de Estadística. Resumen del Censo General de Población, 1930
INE, Dirección General de Estadística. Resumen del Censo General de Población, 1935
INE, Dirección General de Estadística. Resumen del Censo General de Población, 1940
INE, Dirección General de Estadística. Resumen del Censo General de Población, 1935
INE, Dirección General de Censos y Estadísticas. Detalle del Censo de Población por departamentos 1950

PINEDA PORTILLO, Noe
Geografía de Honduras, Editorial Guaymuras Tercera Edición, 494 pp. Honduras, 1997

SPIEGELMAN, Mortimer
Introducción a la Demografía. Editorial Fondo de Cultura Económica Segunda Reimpresión, México D.F. 1985

SALUBRIDAD

ANH, *Tercer informe anual Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública* 1945.
AMT, Libro de Acuerdos Municipales, tomo 6.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Diccionario de la lengua española Tomo II, Vigésima primera edición UNIGRAF España 1992

Derechos Reservados